

Acta Sesión Ordinaria 19-2026

26 de Marzo del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - Juramentación de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.
 - Se atiende al señor Walter Borbón Picado / Director, Colegio Técnico Profesional de Belén, Dirección Regional de Educación de Heredia. Presentación de los avances del Proyecto para la construcción de las instalaciones del Colegio Técnico profesional de Belén.
 - Se atiende al Sr. Luis Alvarez, asesor legal de este Concejo Municipal con el fin de que nos presente 3 informes de asesoría , que por su gran importancia y urgencia ,se estarán conociendo en este apartado de asuntos de presidencia
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 1. Juramentación de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven:

Representante de:	Nombre completo
Colegios del cantón	Elena Porras González
Organizaciones Juveniles	Michelangelo Grieco Agüero

La señorita Elena Porras, ratifica que primero que todo, buenas noches a todos, agradecerles por estar presentes y agradecerles por brindarme la oportunidad de representar en el Comité y muchas gracias.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que Elena, quiero decirle que ese espíritu joven del Liceo de Belén, donde usted es alumna, ah perdón, del CTP, que integra ahora el Comité de la Persona Joven, qué dicha ver ese acercamiento a la comunidad. Eso es todo un ejemplo para los demás compañeros que sigan trabajando por el bien comunal y por el voluntariado. Así que bienvenida y muchos éxitos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, pronuncia que bienvenidos a todos nuestros invitados del día de hoy. Elena, quiero felicitarle por formar parte del Consejo de la Persona Joven. Este es un espacio donde los jóvenes pueden potencializar el liderazgo. Usted es una joven dentro de la institución educativa que ha mostrado tener muchas características de liderazgo. Quiero contarles que Elena había sido seleccionada para participar en un encuentro internacional. Ella participó en un programa del Ministerio de Educación Pública donde se llama Yo Lídero, que es un programa donde se les da muchas destrezas a los jóvenes para que ellos puedan potencializar todas esas características que tienen, ese dinamismo. Y Elena cumple a cabalidad con todas esas características y me llena de mucha satisfacción, Elena, de que hoy una mujer ocupe un espacio dentro del Consejo de la Persona Joven. Te deseo muchos éxitos. Ojalá que puedan concluir con el plan de trabajo que se propusieron para este año y que pronto podamos ver resultados de ese equipo de trabajo. Felicidades, Elena.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que para mí lo que más me llena de orgullo es que es una semilla familiar. Usted ha visto a sus abuelos trabajar durísimo por lo comunal. Ha visto a sus papás, su mamá. Ha sido una gran formadora y constructora de cuantas vidas a través del deporte. Su papá que ha estado metido en la política, pero yo sinceramente me llena de orgullo porque cuál va a ser el próximo, porque aquí está el futuro de este Cantón y personas como usted, una mujer que da el paso al frente, representarnos con liderazgo, con convencimiento, pero sobre todo con Dios. Usted es una mujer de fe y sé que su integridad

hará que en todas sus decisiones se vea que el único que quiere honrar es el que usted le agradece, que es Dios el que hoy la tiene acá, porque confía que usted va a hacer lo correcto y va a abrirle la brecha a todos los jóvenes del Cantón. Felicidades.

El Regidor Propietario Ulises Araya, plantea que bienvenidas y bienvenidos a todos los presentes. A Elena a decirle en primer lugar que la felicito, está en el Comité de la Persona Joven de Belén, creo que es todo un orgullo y un honor. Es un Comité que a lo largo de la historia de los años en que ha estado vigente se ha caracterizado por ser preponderante en cuanto a propuestas, proyectos. Hay hermosos proyectos que han surgido a partir del Comité de la Persona Joven, pero por sobre todas las cosas ustedes tienen que sentirse como parte de ese Comité los representantes de la juventud del Cantón. Y como representantes de la juventud del Cantón no hay nadie más que ustedes, que usted Elena y el grupo de compañeras y compañeros que van a llevar esa voz de qué es lo que interesa a la juventud. Y a la juventud, de ese rango de edad que la Ley de la persona joven fija, que es de los 12 a los 35 años, representando todo ese espectro. Pero ustedes son hoy en día a nivel de Belén, los representantes, 7 personas representantes y como tales tienen los deberes de asumir esas tareas, pero también los derechos, los derechos de ser esa voz legítima, fiel y representante de lo que ustedes consideren que debe ser lo que sea lo mejor para los jóvenes del Cantón y los jóvenes de su época. Cada quien es hijo de su época y evidentemente vos Elena y sus compañeros y compañeras, igual los estudiantes que están acá el día de hoy son las personas que como sujetos de derecho, como personas jóvenes, pueden decidir en qué quieren transformar la sociedad, en qué quieren que la sociedad se convierta. Y siempre sepan que cuentan con todo el apoyo, que voy a estar ahí a disposición para el Comité en lo que sea necesario. Estuve en varios Comités de la persona joven a lo largo de mi trayectoria ahí y alguna experiencia humilde tenemos, cuenten con nosotros, para complementar lo que le decía ahora Elena, A Miguel Ángelo también, desearle que durante estos 8 meses que van a tener en el Comité de la Persona Joven, puedan contar con este Concejo Municipal para los proyectos que vayan a plantear y por lo demás no le voy a decir más porque Miguel Ángelo es una persona que ya tiene también bastantes años de trabajo comunal, trabajo juvenil, trabajo ambiental en el Cantón de Belén, así que fue en su momento también Concejal en el año 2016 si no me equivoco, con cuantos años tenía Miguel Ángelo en el 2016, muy jovencillo estaba, ha sido un líder juvenil aquí en el Cantón de Belén que pienso va a reforzar mucho el Comité de la Persona Joven. Felicidades nuevamente a compañero y amigo Miguel Ángelo.

ACUERDO 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Notificar al Comité de la Persona Joven de Belén y al Consejo Nacional de la Persona Joven la juramentación de los jóvenes Elena Porras González, representante de los Colegios del Cantón, y Miguel Ángelo Grieco Agüero de las organizaciones juveniles.

ARTÍCULO 2. Se atiende al señor Walter Borbón Picado / Director, Colegio Técnico Profesional de Belén, Dirección Regional de Educación de Heredia. Presentación de los avances del Proyecto para la construcción de las instalaciones del Colegio Técnico profesional de Belén.

El Director Walter Borbon, razona que voy a ponerme de pie para sentirme más cómodo y poder ver, en primer lugar, quiero dar muchas gracias a Dios por la oportunidad de estar con ustedes

esta noche y la oportunidad también de dar este mensaje a la comunidad de Belén. Les decía que me siento muy agradecido por la oportunidad de estar esta noche porque en el 2014 que llegué por primera vez a Belén a trabajar y Dios me da la oportunidad del día de mañana, es mi último día para jubilarme, es un momento oportuno para venir frente a ustedes y decir algunas cosas que han tenido que ver con el acontecer de este centro educativo que nació y hoy, en el curso lectivo número 13, está consolidado y con un porvenir cercano muy importante. Realmente debo decir, antes de empezar con la presentación, que yo llegué un 10 de febrero al Colegio Técnico de Belén, el 6 había inaugurado el curso lectivo y me presentaron como Director, cuando yo vine, la Viceministra en ese momento, doña Silvia Víquez me dijo, yo en esa época trabajaba en la Asesoría Nacional de Música y me dijo, váyase para Belén, usted sabe que Belén, el desarrollo está a la vuelta de la esquina. Y me vine para Belén, con muchas energías y muchas esperanzas y recuerdo que los primeros días fueron muy difíciles, yo llegué al Colegio y Silvia, que está desde el día 1, no me deja mentir, ha sido reto tras reto y ha sido maravilloso saber, ver hacia atrás y ver cómo hemos logrado sortear tantas situaciones, que hoy día las vemos como anécdota, porque ya hemos pasado por ese aprendizaje. En esa semana, nosotros, el colegio no tenía servicio de comedor y recuerdo que los estudiantes llevaban alimentos y no teníamos dónde calentarlos y yo salí por todo el comercio de Belén, y pregunté en todos los negocios, almacenes y la única que me dio una respuesta positiva y he pasado a agradecerse muchas veces, es doña Carla, la hermana de Zeneida de la tienda. Ella me dijo, vaya donde Vanessa y me dio un papel y me llevó un microondas, fue una buena experiencia ese día. Y doña Marita Arguedas, que está aquí presente, doña Marita, gracias a ella, pudimos tener alimentos, por muchos meses, que nos donaron en algunas tiendas en San José y mandábamos un motociclista y ellos trajeron alimentos y era una fiesta para los chicos tener alimentos, porque durante 1 año y medio no tuvimos servicio de comedor, pero Dios es grande, hoy les voy a presentar, eso lo cuento como anécdota, solo para que vean que el inicio de un centro educativo, en cualquier parte del país es difícil y cuando hemos tenido que transitar esos caminos, nos damos cuenta de que las cosas difíciles y las cosas buenas cuestan mucho trabajo, las cosas buenas y el CTP de Belén es algo increíble y vamos a ver lo que muy pronto vamos a tener aquí en Belén. Yo lo único que puedo decir es que he tenido la fortuna de llegar a una comunidad donde personas se han sumado y construimos una misión que cuando vemos eso que dice ahí, que lo hicimos hace 14 o 13 años, perdón, dice promover en nuestra comunidad educativa una educación de calidad equitativa e inclusiva, con valores y actitudes que incentiven a la formación continua, plena e integral de las personas.

Colegio Técnico Profesional de Belén



“Somos CTP de Belén, Construimos Comunidad”
El Cole: mi motor y mi refugio

Fundación en el año 2014

Misión

Promover en nuestra comunidad educativa una educación de calidad, equitativa e inclusiva; con valores y actitudes que incentiven a la formación continua, plena e integral de las personas.

Visión

Ser una institución con excelencia en la formación Académica y Técnica, mediante el compromiso de una buena gestión que responda a los requerimientos de la Política Educativa actual en pro de una sociedad inclusiva e integrada.

Parece que lo estuviéramos escribiendo para lo de mañana, pero eso ocurre hace 12 años, este es el curso lectivo 13 y yo creo que la visión es como la gente esperaríamos que nos vea. Nosotros en ese Colegio hemos tenido cerca de 10 carreras técnicas que han estado intercambiándose entre unas y otras y creo que los cambios han atendido a la demanda de las empresas que nos hemos acercado en algunas ocasiones para atender qué es lo que ellos esperan del CTP de Belén y de los recursos humanos que nosotros preparamos. Nosotros tenemos en el CTP de Belén, curiosamente por las cosas de la vida, hay una equidad entre las personas que trabajamos, entre el personal estudiante, entre la Junta Administrativa incluso, que es muy interesante y eso significa que vivimos en una sociedad donde estamos cada día más equiparados. Desde el 2014 y aquí que he dicho que, vean, el tenerlos a todos ellos para mí es una sorpresa, yo no sabía que ellos iban a venir, de verdad y ahora que llegué me sentí tan agradecido. Por ejemplo, Alonso y ahí justamente al inicio hay que mencionar a Alonso y Alonso es parte de toda esta historia en el CTP de Belén. Alonso como Pastor de la Iglesia, Comunidad Bíblica, porque nos recibió desde el primer día como hasta ahora. El dinero, vean, nosotros hemos durado meses sin pagarle a Alonso, porque el Ministerio tiene esas situaciones de pago y Alonso nunca nos ha llegado a decir media palabra. Él dice esta casa es de ustedes, etc. Además, desde el día 1 que llegamos en el 2014 a este año, lo único que se le ha

aumentado de alquiler son como 30 mil pesos, por Dios, en 12 años y ha sido una persona tan generosa que desde que nosotros llegamos a ese lugar a hoy, esa casa ha sido embellecida enormemente. Es una bendición para ellos y para nosotros el haber llegado a ese lugar y prueba de eso es que los estudiantes nuestros nunca en los 13 años se han rayado una pared de ese centro educativo y creo que eso hace grande a esa comunidad educativa. Y eso lo menciono porque parece poca cosa, pero hoy usted va a cualquier centro educativo y es un desastre, como a veces las personas estudiantes no cuidan esos lugares tan hermosos y nosotros no hemos tenido que hacer ningún esfuerzo con ellos, ha sido un asunto de darles ejemplos, etc. En el 2017 recibimos la triste noticia que nos llamaron a la Junta Administrativa, al Despacho del Ministro y nos dijeron el fideicomiso en que ustedes estaban desapareció, se acabó la plata. Todas las ilusiones que teníamos se cayeron, pero ese día teníamos la suerte de que don William Alvarado iba con nosotros a esa reunión. En esa época don William era Diputado y ahí mismo logró que el Viceministro se comprometiera y en una semana teníamos en las cuentas de la Junta la plata para comprar el terreno, en el 2017. Y aquí yo tengo que detenerme porque no puedo dejar pasar la oportunidad de mencionar los compañeros de Junta.

Carreras Técnicas

- Contabilidad
- Gestión de la Calidad / Productividad y Calidad / Gestión de la Producción
- Electrónica Industrial
- Ejecutivo Comercial y de Servicio al Cliente / Ejecutivo para Centros de Servicio.

- Configuración y Soporte a Redes de Comunicación y Sistemas Operativos / Informática en Redes

Talento Humano

Función	Hombres	Mujeres	Total
Personal Administrativo	3	5	8
Personal Docente	21	20	41
Vigilantes y Limpieza	2	3	5
Estudiantes	116	125	241
Junta Administrativa	3	2	5



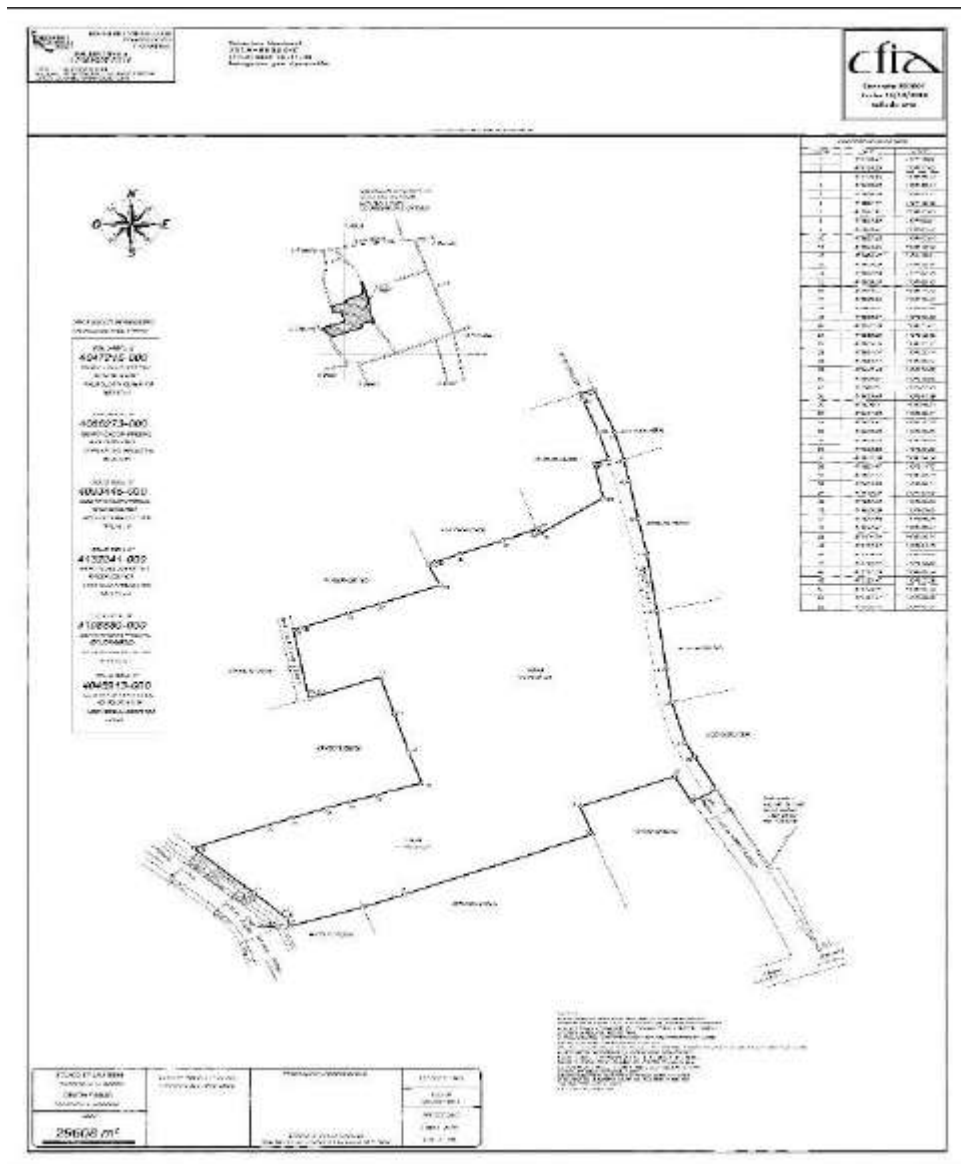
Desde el año 2014 que se creó el CTP de Belén ofrece el servicio educativo en las instalaciones de la Asociación Comunidad Bíblica de la Gracia mediante la modalidad de alquiler a quienes se les reconoce y se les agradece la apertura para recibir y albergar nuestra institución por doce años.

Con el objetivo de mejorar las condiciones de infraestructura y ampliar la matrícula en el año 2019 se tomó el acuerdo de alquilar una segunda planta en un local cercano en la cual funcionamos por dos años.



En el año 2017 se nos comunica por parte de las autoridades del MEP, la decisión de retirar el proyecto de la construcción de las instalaciones del CTP del fideicomiso, y en ese momento gracias al Diputado William Alvarado Bogantes se logra que nos transfieran a la Junta de Educación El dinero para comprar el Terreno.

En el año 2020, gracias al esfuerzo incansable de la Director, Junta de Educación y el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes se concretó la compra del terreno.



Ustedes los vieron hace unos días, algunos de ellos, don Danilo Alvarado, don Pío Luis Murillo, doña Marlene Agüero y don Guillermo González han sido la constante desde el principio, personas que han formado conmigo una familia. De ellos solo doña Marlene ha tenido hijos con nosotros, después ingresó doña Celenia, que tuvo hijos con nosotros y ahora tengo el agrado de presentar también a doña Andrea, que recientemente está con nosotros y que es madre de familia de nosotros. Pero la Junta Administrativa en un centro educativo es algo increíble y personas que realmente lo hacen con cariño, porque ellos son personas que podrían hacer cualquier cosa, pero responsablemente sacan su tiempo y por supuesto que ahorita más adelante voy a mencionar a doña Ana Betty que fue parte de las fundadoras nuestras y que estuvo como 9 años con nosotros. En el año 2020, ya teníamos el dinero desde hace años y nos lo iban a quitar porque ese dinero estaba ocioso y gracias al impulso de la Junta Administrativa y a don Horacio, porque creo que hay que decir las cosas con nombres y

apellidos, logramos comprar la propiedad en el 2020 y en media pandemia fuimos a firmar todos como mascarilla, pero estábamos deseando quitarnos esas máscaras para gritar de alegría, porque cuando se adquieren esas cosas, hay que celebrarlo. Y el tiempo va pasando y en el 2023, recuerdo y aquí creo que es importante y ahora que vi a don Kiko me dio una alegría porque parece como que yo lo hubiera planeado y no estaba escrito de esa forma. Don Francisco Kiko Zumbado, en su tiempo de Vicealcalde, él llegó al colegio, estaba empezando y me presentó una persona y esa persona llegó y me dijo Walter, cuando algún día vayan a construir el colegio, tómenos en cuenta, nosotros vamos a donar los planos. Eso fue en el año 2014 y esta historia es del 2023. En ese año, nosotros nos reunimos en la Asamblea Legislativa por intercesión de don Horacio, y nos juntamos con la Directora del DICE, porque el CTP estaba olvidado y logramos reactivar el tema del CTP de Belén. Ya teníamos el terreno, pero y recordé cuando, porque ese día la Directora del DIE nos dijo, si ustedes consiguen quiénes donen los planos, yo les pongo presupuesto. Y yo recordé a don Kiko Zumbado y recordé a la señora y fui a buscarla y ya no estaba trabajando en la compañía que era Garnier y Garnier. Y la llamé, ya estaba en Cartago, me puso en contacto y don Horacio contactó con don Felipe Garnier y hoy eso es parte de la historia. Esa empresa de don Felipe que se ha comportado increíble con nosotros, junto con 2 empresas más que son colaboradores con ellos, como Condominio Horizontal Vertical Comercial y Oficina Centro Corporativo del Cafetal, e Improsa, Centro de servicios compartidos. Ellos, junto con la empresa Cafetal II de Belén S.A., lograron el 100% de la donación de todos los planos. Y estos planos que posiblemente ahora vamos a ver una parte, esto representa un capital enorme, pero sobre todo un trabajo de mucha coordinación de muchísimas reuniones que nos ha permitido hoy, gracias a Dios, celebrar el que estemos a días de construir. Y es que las sorpresas son enormes que nos hemos llevado estos días, porque la semana pasada ustedes creo que nos nombraron el martes o juramentaron a don Pío, ese día no fuimos para el Colegio, salimos como a las 11 de la noche a reunirnos y el miércoles nos estaban aprobando un presupuesto de mucho dinero que ya hoy tenemos en la cuenta de caja única.

En los últimos cinco años el director en conjunto con la Junta de educación ha realizado varias gestiones para consolidar la construcción de las instalaciones del CTP de Belén.

En el año 2023:

Se realizaron varias reuniones en la Asamblea Legislativa en el despacho del Diputado Horacio Alvarado Bogantes, Autoridades del MEP, para reactivar la construcción de la Infraestructura.

➤ Para tramitar la donación de Planos Constructivos (debo Hablar de Don Francisco “Quico” Zumbado). Este conjunto de planos que requiere el CTP de Belén son: Diseño de infraestructura, Eléctricos y Mecánicos. Todo fue donado por parte de don Philippe Garnier en representación de la Empresa Garnier y Garnier Desarrollos Inmobiliarios S.A. y dos Asociados principales:

➤ 1-Grupo Garnier, Cafetal 2 de Belén S.A. 80%

➤ 2-Condominio Horizontal vertical comercial y de oficinas Centro Corporativo El Cafetal 10%

➤ 3-IMPROMSA Centro de servicios compartidos ICSC S.A. 10%.

En el año 2025

Se coordinaron reuniones con la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública (DIE-MEP) y se retomó el proyecto de la construcción del CTP de Belén.

Los planos se realizaron con los requisitos y requerimientos de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública (DIE-MEP).

En el año 2026

Para el día de hoy se cuenta con el aval del anteproyecto y con un presupuesto de 1.000 millones de colones para iniciar la construcción de las instalaciones del Colegio Técnico profesional de Belén.

Veán que el trabajo de ustedes para con nosotros también tiene una gran relevancia, pero resulta que hemos tenido que movernos muy rápido para que esto se realice. Y sobre todo porque yo les comuniqué a los compañeros de que ya me jubilaba y hemos corrido, pero Dios ha sido generoso con nosotros y nos ha permitido, inclusive mañana en la mañana, a las 9 de la mañana tengo que estar en el Despacho del Ministro entregándole un material que ustedes lo van a ver, no por primera vez, porque ya también se lo mostré a ellos, pero ya con una nueva edición, lo cual nos permite que estemos muy cerca de ver el inicio de la construcción del CTP de Belén. El CTP de Belén es una institución que le ha costado muchísimo, nos ha costado muchísimo, hemos batallado, es una institución donde los recursos económicos no alcanzan. La Junta Administrativa y la Dirección han hecho unos esfuerzos enormes con muy poco presupuesto sacar adelante a un centro educativo. Nosotros hemos graduado a más de 700 estudiantes en carreras técnicas y es que no podemos dejar pasar algo. Por ejemplo, este colegio nació en el 2014 y en el 2017, de 152 colegios técnicos que hay en Costa Rica, el CTP de Belén fue número 13 en inserción laboral. Y eso qué era, por la tecnología que tenemos en el edificio o en las aulas, no, ha sido por un conjunto de cariño, de trabajo, de tener personas aliadas como Alonso, que no me canso de agradecerle, en donde nos han impulsado. Alonso nos donó una gran parte del mobiliario que tenemos en el centro educativo. Intel nos ha colaborado. Hemos sido uno de los primeros centros educativos en tener la mejor conectividad y que Alonso nos la dona, nos la regala. Pero, además, con el equipo que Intel nos ha donado, implementamos en el 2018 una política de 0 papel y dejamos de imprimir pruebas y gracias a esas pruebas que en el CTP de Belén se hicieron, hoy el Ministerio de Educación Pública en todo el país hace pruebas digitales, porque ellos fueron a ver nuestro experimento y lo validaron y gracias a eso, nosotros hemos sido más que llegar a dar clases, hemos sido un colegio innovador. El talento humano que nosotros tenemos principalmente se distingue por los valores y como decía, la misión, por las actitudes que los empresarios han reconocido en estos estudiantes. Y yo cuando veo estudiantes como los del CTP de Belén, que son los que conozco, por supuesto, claro, no voy a hablar de otros, pero también yo visito muchos centros educativos y el ADN de estos chicos tiene algo diferente. Y lo sé y pongo mis manos en cualquier fuego porque los conozco y sé lo que ellos están, lo que han venido creciendo. El CTP de Belén, el año pasado alcanzamos una promoción de 100% y sobre todo en la producción de inglés técnico con un equipo de profesores muy profesionales, en donde se comunican con sus estudiantes sólo en inglés, logramos que la banda en que ellos se lograron calificar fuera muy importante.

Y eso puede sonar muy liviano, pero eso es un reto enorme que nos hemos propuesto hace muchos años. Y la intención que teníamos es y la tenemos en algún día, es que todos nuestros estudiantes puedan salir con la prueba toeic, ojalá que algún día ocurra. Sabemos que eso no es sencillo.

Desde el año 2014 al 2025 hemos logrado graduar 702 estudiantes en Bachiller de Educación Media y Técnicos Medios en diversas Carreras Técnicas, logrando impactar la vida de estos estudiantes y sus familias.

Hemos dotado al mercado laboral de Talento humano calificado en carreras técnicas acorde a las necesidades del mercado laboral.

Hemos logrado alcanzar un nivel de Inglés Técnico y Académico que satisface la demanda actual como un plus de nuestros graduados.



Para la consolidación del CTP de Belén es evidente la necesidad de infraestructura, pero es *importantísimo* destacar el trabajo, la gestión y el esfuerzo que ha hecho, hace y seguirá haciendo la Junta de Educación.

➤ Un equipo administrativo y docente, con profesionales muy calificados que en definitiva han marcado la diferencia.



Quiero terminar y ahí tengo una fotografía que ustedes estuvieron presentes ahí, fue el día que celebramos el décimo aniversario. A la izquierda de esa fotografía está Don Pío Luis. Mis respetos y cariño para Don Pío, una persona que podría estar disfrutando su vida en cualquier parte y todos los lunes ahí está con nosotros. Don Danilo, que es una persona ejemplar de un gran compromiso. Doña Marlen, que es una persona también que se ha comprometido mucho con el proyecto. De seguida Doña Celenia, que ha sido madre nuestra de 2 estudiantes y recién acaba de terminar su periodo. Don Guillermo González también, que es un empresario que ha estado con nosotros desde el día 1 y se mantiene con una energía increíble. Y por supuesto, allá está Doña Ana Betty, que ese día le estábamos reconociendo todo el esfuerzo que le ha puesto a esta Junta de Educación y a este Centro Educativo. Destacar el trabajo de una Junta Administrativa como esta, esa Junta, inclusive ahora que está Doña Andrea, es una Junta de lujo. Y yo puedo decirlo porque cada uno de ellos está bien enfocado en lo que tienen que hacer y sobre todo, procura que las cosas caminen. He tenido la suerte de acompañar un equipo maravilloso. De hecho, aquí está Silvia, que es la Subdirectora del Colegio desde el día 1. Además, ella llegó primero que yo. Ahí está Katia, que es la coordinadora con la empresa. Está Andrés Gómez, que es el coordinador técnico. Andrés Gómez creo que llegó en el 2015 y Katia también está desde el 2014. Y para mí ha sido una sorpresa ver a este grupo de estudiantes, el gobierno estudiantil, que han llegado. Estas energías del colegio, por ejemplo, una muchacha como Elena, que desde que llegó se ha destacado en el deporte. Tuvimos la oportunidad de enviarla internacionalmente, al final por cosas no se dio, pero eso quedó ahí. Y las generaciones que van llegando. La semana pasada a mí me despidieron estudiantes que ni me sé el nombre, me abrazaban como si me conocieran hace tiempos. Y algunos me decían Don Walter, casi no lo conocí, pero etcétera. Y realmente creo que esa es la semilla que queda en el centro educativo del que el día de mañana termino mi trabajo. Nosotros siempre hemos tenido presente de que quien tiene que figurar en un centro educativo son nuestros estudiantes. De ahí que ellos han tenido una participación destacadísima, no sólo a nivel nacional, sino internacional. No ha sido 1 ni 2 estudiantes que han tenido que estar fuera haciendo sus actividades deportivas o artísticas. Y por supuesto la razón de ser de nuestro colegio, que son los estudiantes y que hemos procurado que siempre estén presentes ellos en todas nuestras actividades. Ahora quiero hablarles de lo que es el CTP que se avecina. Realmente el Colegio Técnico Profesional de Belén es una institución que muy pronto tendrá capacidad para más de 700 estudiantes, lo cual permitirá del día 1 tener una matrícula para estudiantes de séptimo, octavo y noveno año y por supuesto ampliar toda su parte técnica. Quiero, sin decir mucho sobre eso, contarles que

es un proyecto que ya están los planos completos, los planos constructivos, arquitectónicos, los planos eléctricos y los planos mecánicos, de manera que incorporan una planta de tratamiento de última generación y que todo esto ha sido diseñado, como les decía, por estas 3 empresas lideradas por don Filipe Garnier de Cafetal 2.

El CTP de Belén ha logrado participar activamente en las actividades locales, circuitales y regionales en las diferentes áreas: culturales, deportivas, artísticas, científicas, ambientales y ferias donde los estudiantes viven ese período de formación de una manera integral alcanzando reconocimientos por su valiosa participación no solo en el ámbito nacional sino también internacional.



Nuestra razón de ser: las personas estudiantes





Gracias

Quiero presentarles, para cerrar esta participación, un video que hice para que ustedes tengan la oportunidad de observar lo que estamos haciendo y lo que vamos a tener, si uno permite que inicie muy pronto.

Quiero decirles que esto ha sido un trabajo que hemos visto 1 minuto, pero que ha llevado demasiadas horas trabajando para eso. Y el día de mañana tengo que presentarle una cantidad de impresiones de todas las imágenes a la Viceministra y mañana es mi último día y curiosamente calza con esa entrega y afortunadamente el presupuesto del CTP en todo está aprobado y creo que en pocos días iniciarán los procesos de contratación administrativa para no solamente elegir las empresas que van a hacer diferentes movimientos de tierra, presupuestos detallados, etc. Y es un trabajo que se avecina muy grande para la Junta Administrativa, pero con una ilusión enorme de que lo veamos. Ellos terminan este año, pero sé que el próximo año si al final está construido van a llegar a ser como su segunda graduación. Todos vamos a estar muy felices de eso y les aseguro que ustedes como Concejo Municipal y como miembros de la comunidad de Belén van a estar, se van a sentir muy orgullosos de este colegio. Agradecerles muchísimo por la oportunidad y creo que, si alguno tiene alguna consulta, con mucho gusto.

El estudiante Gabriel Moya, expone que primeramente buenas noches a todos, yo soy el Presidente actual del gobierno estudiantil del CTP de Belén, estoy en dúo décimo año junto con varios de mis compañeros aquí, vengo en representación del CTP, Don Walter no sabía nada de esto, esto nos lo dijo Doña Silvia y Don Andrés para venir aquí junto con Ana Betty también, nos invitaron a la presentación del anteproyecto y es un placer estar acá. Quiero retomar lo que dijo Don Walter sobre los primeros días que fueron del CTP de Belén, que fueron duros y estaban simplemente Doña Silvia, si no me equivoco, junto con unos pocos administrativos y fue todo un reto para el CTP de Belén, según he escuchado, no conozco mucho la historia claramente, apenas llevo 3 años, ya voy a salir este año, pero lo que he escuchado ha sido un gran reto para el CTP y la verdad es que ver todo lo que han conseguido es una locura, la verdad, creo que una locura es la palabra que yo usaría para definir todo lo que han logrado, porque enfrentando todos los retos que la vida les pudo haber puesto, con eso de estar

entusiasmados en el 2017 con la construcción y que todo se les tirara abajo y el mismo día creo, o en ese mismo proceso, el mismo día se pudo reanudar, yo soy una persona que suele ver la vida como que no suele ver los obstáculos, sino las soluciones a los obstáculos y lo que ha logrado Don Walter, junto con la Junta Educativa y Administrativos, creo, Docentes, ha sido un gran logro, creo que eso es algo de admirar Don Walter, también le quiero dar muchas gracias, porque ha sido un gran Director, se tuvo la valentía de irse a parar en un colegio que estaba recién iniciando, sin instalaciones, las instalaciones que nos prestó Don Alonso, sí, ha sido muy valiente en ese proceso, la verdad, eso es algo de admirar, que le podemos agradecer muchísimo a Don Walter y desearle una feliz jubilación el día de mañana, que ya se retira, ha dejado un gran, como decirlo, un gran regalo, legado también al CTP de Belén, ahora con la construcción del nuevo CTP, yo creo que es un gran paso a convertirse en esa visión que tenían desde el día 1, de llegar a ser uno de los mejores colegios técnicos de este país y yo creo que estamos a un gran paso de eso, muchas gracias.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, formula que buenas noches señora Presidenta, compañeros y compañeras del Concejo Municipal, buenas noches y bienvenidos estudiantes, profesores, vecinos que han apoyado y participado en lo que fue la creación del CTP de Belén, buenas noches Don Walter, muchas gracias por su presencia en esta sesión municipal, el haber aceptado hace un poco más de 12 años, asumir la dirección del CTP no fue una tarea sencilla, muchas gracias por asumir y aceptar este reto inicial, que conforme el tiempo avanzó, se convirtió en la constante formulación de desafíos, retos y metas por cumplir, su actitud positiva, responsabilidad, compromiso y claridad del proyecto a cargo, le permitió abrir caminos y salir adelante, como funcionaria municipal, tuve el privilegio de compartir a su lado espacios y momentos de incertidumbre, preocupación y hasta desmotivación, ante carencias, obstáculos enfrentados, limitaciones de todo tipo, sin embargo su esfuerzo, compromiso, diligencia, seriedad y coherencia en el desempeño de su puesto, le permitió alcanzar logros muy significativos que hoy son una realidad en la historia construida en la educación técnica en el Cantón de Belén, su impacto en las generaciones graduadas y en sus respectivos grupos familiares han trascendido. Don Walter, mis respetos y con todo cariño, mi gratitud y sincera felicitación por los logros alcanzados, honor al mérito, muchas gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, aclara que Don Walter, nosotros hemos estado en algunas reuniones, hemos coincidido poco, pero créame que yo me llevo de usted una gran impresión por Ana Betty, también en parte he escuchado el gran trabajo profesional que usted ha hecho a lo largo de estos años delante del CTP, también con un vecino suyo que me ha dado muy excelentes, buenas referencias, Paulino Madrigal, de Ulloa de Heredia, que me ha hablado de la clase de persona que es. Creo que este Cantón ha contado con esa gran bendición de tener un profesional de la educación con vocación para poder enfrentar todos los retos que ha implicado esta misión de poder fundar una institución educativa trascendental para nuestro Cantón, con las carencias que hubo, aunque también con la oportunidad y aquí hago paréntesis para agradecer a Don Alonso por el apoyo que ha dado a usted, a la institución, pero a Belén en general. Creo que como belemitas y como gobierno local debemos estar sumamente agradecidos con todo el apoyo que ustedes han dado estos años al CTP. Don Walter, yo creo que usted puede con toda certeza decir misión cumplida en esta etapa de su vida y ahora que inicia una nueva etapa, la de la jubilación, va a poder enfrentar esos años con la satisfacción del

deber cumplido. Y para nosotros como Concejo Municipal, para la Alcaldía, el reto está en que estas hermosas imágenes que hemos visto puedan hacerse realidad este año, este 2026, para que en el 2027 podamos tener ese aumento de la locación educativa y no tengamos los problemas que hemos enfrentado este año, lamentablemente, con estudiantes de nuestra comunidad que han tenido que irse a otras comunidades a estudiar. Va a ser una bendición contar con el CTP, con el número de 700 estudiantes que nos da Don Walter, que es una noticia que nos alegra montones y que a partir de ello podamos impulsar, reimpulsar la educación de nuestro Cantón. Y un último comentario para los estudiantes. Ustedes van a tener una gran virtud, un gran potencial en esa institución porque va a ser una institución que va a estar a la par de uno de los principales paraísos del Cantón de Belén, que es la finca de los Suárez, por donde pasa más arriba el tubo de flujo del Ojo de Agua. Y a veces yo me pongo un poco místico con los temas del agua. El agua es una bendición, es una gran bendición y que ustedes estén en un ambiente rodeados de un sitio que, a futuro, porque la finca de los Suárez, la intención es que a futuro sea bosque, va a ser indudablemente una de las instituciones educativas más bellas, no de la región, sino del país. Así que felicidades y de nuevo a Don Walter, muchas, gracias por su trabajo por el Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que, primero que nada, darle la bienvenida a los compañeros docentes y administrativos del Colegio Técnico, a los miembros de la Junta de Educación, a los estudiantes que son parte del gobierno estudiantil. También quisiera darle la bienvenida a Don Alonso Cabeza, representante de la Iglesia Bíblica La Gracia, y extenderle un gran abrazo a Don Francisco Zumbado y a mi compañera y amiga Sandra Salazar, que están hoy el día de hoy acompañándonos. Yo me siento muy emocionada. Para mí, el ver las imágenes que Don Walter nos proyectaba hace un rato, es ver casi que cumplido un sueño. Nosotros allá por el año 2010, un grupo de padres de familia, nos unimos con la intención de presentar ante la Municipalidad la solicitud de crear un Colegio Técnico en el Cantón, porque considerábamos que la educación técnica le podría brindar las herramientas a los jóvenes para poder ingresar al mercado laboral. Y dentro de esas personas estaba Don Francisco, estaba Sandra, estaba Don Carlos Alvarado, estaba mi persona y vinimos a la Municipalidad y presentamos la idea y nos apoyaron. Y desde ahí no hemos parado. Cuando en el 2014 se nos comunicó la aprobación y la creación del Colegio Técnico, fue para nosotros, Don Francisco y Sandra, una gran alegría, porque fueron muchos años de trabajo. Fuimos a los centros educativos de primaria a hacer el diagnóstico para poder sustentar la solicitud. Pero ahora venía un reto. Ya teníamos aprobado el Colegio Técnico, pero no teníamos instalaciones donde funcionara. Y estuvimos valorando muchos espacios, estuvimos buscando el San Casimiro, nos plantearon hacer aulas móviles o provisionales y vino Don Alonso y nos abrió las puertas en la Iglesia Bíblica. Y desde ahí ha sido la casa del Colegio Técnico de Belén. Por esas cosas que tiene la vida, me nombran a la Junta Administrativa del Colegio y estuve 9 años formando parte de la Junta de Educación y ahora soy funcionaria del centro educativo, Don Walter, yo he tenido la oportunidad de verlo correr, he tenido la oportunidad de verlo sacrificar mucho el tiempo, la familia, por dedicarle a la consolidación del Colegio Técnico. Porque sí es cierto, el Colegio se creó, pero darle esta sostenibilidad que el Colegio ha tenido durante estos 12 años y lograr que el Colegio Técnico de Belén logre escalar a nivel nacional y posicionarse a nivel nacional como uno de los colegios con mayor inserción laboral de sus estudiantes, eso no es algo que se logra porque sí. Eso se logra con trabajo, con sacrificio, con esmero, con

profesionalismo de todo el personal y de la comunidad estudiantil y cuando se logró comprar el terreno, nos volvió otra vez esa alegría de ver que íbamos avanzando en el sueño que teníamos, que es tener nuestras propias instalaciones. Cuando nos presentaron los primeros anteproyectos y veíamos aquellos planos, nos sentíamos emocionadísimos porque es casa nueva, es tener una infraestructura donde los estudiantes puedan desarrollar más sus habilidades. Si hasta el momento, con la prestación de las instalaciones que tenemos, hemos logrado todo lo que hemos logrado, con lo que viene podemos lograr mucho más. Y no porque vayamos a tener unas infraestructuras de último modelo, sino porque la idea es continuar con esta línea de trabajo que traemos desde que el Colegio se creó. En esta semana que se ha tenido que correr demasiado para presentar todos los documentos que había que presentar ante el Ministro de Educación para lograr que se nos aprobara el presupuesto, que quiero decirles compañeros que son mil millones de colones para empezar la construcción y que ahora ya están depositados en la caja única, eso nos da una seguridad de que vamos a tener estas instalaciones lo más pronto posible. Pero don Walter, yo quiero agradecerle porque junto a usted he aprendido muchísimo, junto a usted he crecido bastante en la parte profesional y creo que encontrar un Director como usted que dirija esta ruta de trabajo es una excepción. Y realmente yo en estos días me he sentido muy emocionada porque no podemos perder esa emoción humana de perder un amigo que va a disfrutar de una jubilación, pero que a la vez perdemos una gran pieza en nuestro centro educativo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que muy bienvenidos cada uno de ustedes, la verdad que ustedes son el futuro, el legado y creo que la inspiración sale de una persona que con su testimonio de vida puede inspirar. El insiste, el persiste y el resiste, no es fácil. El caerse y levantarse y volver a tener confianza a pesar de lo frustrado que muchas veces lo vi, yo sinceramente le digo, ahí yo veo la mano de Dios. Y sé que hoy todos los que estamos acá tenemos un propósito, sé que su esfuerzo ha sido enorme, pero gracias también a esta parte, este gobierno fue el que hizo que esa plata estuviera hoy. Este gobierno fue el que se comprometió y les dijo sí a los jóvenes. Horacio hasta la militancia tuvo que renunciar hoy porque él quería el CTP como fuera. Y eso es de valientes, pelear por la juventud, pelear para dónde van estos muchachos y que no sean familia de uno, pero sabe uno que el futuro está en las manos, así como usted lo hizo. Eso es convicción, eso es responsabilidad y tener integridad ante Dios. Porque acá no es un proyecto el del CTP, tal vez don Filipe lo veía así, pero es un señor visionario que alguna persona le ayudó a él a ser y a tener lo que hoy tiene. Hoy ve él este futuro en cada uno de los que tomaron este proyecto y lo llevan con esta corresponsabilidad porque el futuro no está aquí, el futuro está ahí. En esos principios, en esos valores, en esos retos, porque la única llave que nos va a abrir la puerta no sólo de nuestras vidas, sino la de este Cantón y la de este país, es la educación. Y una educación al nivel que queden con inserción laboral, usted lo sabe, que hoy las empresas cada día exigen más. Pero como la currícula va paralela, ustedes les van reconociendo y se les ve. Uno que los ve el 14 y el 15 de septiembre con aquel patriotismo, con aquella forma de ver a ese grupo de profesores viviendo de tú a tú a la par de ellos. Eso no se vive en cualquier lugar, es una fiesta, pero eso sí se siembra y tiene frutos. Y hoy quiero darle gracias a cada uno que ha puesto una semilla y a que continúen con el agua para que esa semilla de frutos. Porque el colocarla, todas la ponemos, pero el cuidarla, el mantenerla y ver frutos con raíces es de compromiso. Así que sé que es imposible que usted se separe, sé que hoy por esa jubilación se retira, pero más estoy

totalmente convencida que seguirá liderando y acompañando porque este proyecto es de ustedes, usted lo empezó. Y usted ha estado detrás y hoy de verdad agradezco montones a don Leo y a Alejandra que han trabajado al lado del despacho de Horacio. De verdad que se merecen un aplauso igual que cada uno de los que aquí estamos, porque representamos y estamos trabajando para el futuro de Belén. Así que lo que yo pueda hacer, vale sobrar que aquí cuentan conmigo.

El Director Walter Borbon, reitera que quería un último comentario y es que realmente el trabajo que viene para las Juntas Administrativas es una tarea muy difícil. Es muy difícil porque vienen procesos que son de mucho trabajo, de mucho cuidado. Como lo decía doña Ana Betty, acaban de depositarse mil millones de colones, pero la cantidad de dinero que va a tener este centro educativo va por encima de los 10 mil millones de colones, va a estar muy cerca de ahí y eso es porque este Colegio Técnico de Belén va a marcar la diferencia entre la forma como se han venido gestando los centros educativos desde la parte del currículum y cómo lo van a hacer en el futuro. Hace unos días tuvimos una mesa empresarial con muchos empresarios de todas las zonas donde llegaron a hablarnos sobre lo que ellos esperan en los próximos días de estas generaciones de estudiantes. Cómo esperan ellos el talento humano, dónde debemos mejorarlo, qué hay que corregir y sobre todo cómo tenemos que ajustar, como ya lo decía doña Zeneida, las carreras técnicas. Agradecerles a ustedes y sé que la Junta debe sentir un acompañamiento, un acompañamiento que les permita realizar sus tareas también, pero que sepan que hay Concejo Municipal que siempre está al lado porque también vienen periodos donde hay que ejecutar muchas tareas, muchas obras que son muy complejas, agradecerles mucho por este espacio.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, advierte que debería decirle al don Walter que se puede ir tranquilo porque yo sé que en pleno este Concejo Municipal está retomando palabras y la bandera que nos está trasladando de apoyar para que realmente sea una realidad la consecución de este proyecto tan beneficioso para todos los jóvenes de Belén, definitivamente. Don Walter, le solicito su atención para hacerle entrega oficial en nombre de este Concejo Municipal, en nombre de toda la Alcaldía y el pueblo de Belén, porque trasciende a este Concejo el deseo sincero de hacerle un pequeño homenaje en objeto, pero un gran homenaje en el corazón de todos nosotros, por este gran apoyo que usted le ha dado a nuestra juventud belemita. El homenaje dice así, el Concejo Municipal de Belén agradece al Máster Walter Borbón Picado por su destacada labor como Director del CTP de Belén y a una trayectoria ejemplar marcada por el compromiso, la dedicación y el servicio. Su liderazgo deja una huella imborrable en nuestra comunidad. Con profundo agradecimiento, 26 de marzo del 2026. Así que en nombre del Concejo Municipal de Belén.

El Director Walter Borbon, manifiesta que recibo en nombre de todas estas personas que han sido nuestro mayor lucero, todos los estudiantes que han estado con nosotros, siempre han marcado nuestro reto a mejorar las condiciones y hemos sido muy bendecidos por Dios de tener personas en el camino y aquí hay algunas de ellas. Y ojalá que estas futuras generaciones también sean los que algún día estén impulsando para que ese colegio cada día sea mejor. Muchas gracias a todos ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe que nos presenta el Sr. Director Colegio Técnico Profesional de Belen, denominado “los avances del Proyecto para la construcción de las instalaciones del Colegio Técnico profesional de Belen y solicitud de brindar mensaje de despedida. **SEGUNDO:** Felicitar al Director todo el esfuerzo que ha dirigido, apoyando a la Junta de Educación de este Colegio y a la gestión administrativa de la Municipalidad de Belen sobre este insigne proyecto. **TERCERO:** Conocedores de su inmediata jubilación en el puesto que desempeña con el fin de acogerse a tan merecida pensión por todos los años laborados, externarle nuestro eterno agradecimiento por toda esta gran labor realizada como Director, su entrega, mística y el enorme esfuerzo para mejorar el nivel educativo de gran cantidad de alumnos que han pasado por las aulas de Colegio técnico Profesional de Belen, especialmente por los jóvenes del Cantón. **CUARTO:** Desearle desde ya en su nueva condición de pensionado, todo el éxito a esta nueva etapa de su vida, que sienta el gran valor que le damos como Concejo Municipal en representación de los jóvenes belemitas, en quienes deja gran huella de entrega y amor, gracias por cada uno de sus estudiantes. **QUINTO:** Se lleva en su corazón el agradecimiento de un pueblo que fue participe de su loable vocación como Director de nuestro querido Colegio y que ahora pueda disfrutar, felizmente con su apreciada familia y que Dios los bendiga y llene su corazón de felicidad.

ARTICULO 3. Se atiende al Sr. Luis Alvarez, Asesor Legal de este Concejo Municipal con el fin de que nos presente 3 informes de asesoría, que, por su gran importancia y urgencia, se estarán conociendo en este apartado de Asuntos de Presidencia.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio MB-024-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5435/2025 y oficio N° Ref. 0311/2026, del 14 de enero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el honorable Concejo Municipal se emita criterio legal respecto de los trámites N° 2832-2025 y 3278-2025 promovidos por ASOFATIMA, específicamente en relación con la posibilidad jurídica de realizar modificaciones al sistema de desfogue pluvial del proyecto denominado Condominio Residencial Distrito 7, sin requerir aprobación del Concejo Municipal, en razón del memorando N. MDU-0001-2026 emitido por David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, conocido en artículo 11 del acta la Sesión Ordinaria 03-2026, conforme al acuerdo que indica:

ACUERDO 11. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-005-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°MDU-0001-2026. **SEGUNDO:** Remitir a la Asesoría Legal de este Concejo Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar el expediente completo del permiso de construcción y de la disponibilidad de agua potable para incorporarlo al análisis del Asesor Legal. **CUARTO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se solicite venir a una audiencia ante este Concejo Municipal a la señora Ana Mariela Sancho del MOPT cuando se cuente con el informe solicitado al Asesor Legal Luis Álvarez Chávez.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. En atención a la consulta planteada, esta asesoría estima necesario partir del criterio previamente desarrollado en el informe MB-070-2026, en el cual se indicó que no resulta jurídicamente procedente modificar obras autorizadas sin la correspondiente modificación del permiso que les dio origen. Este criterio se fundamenta en el principio de legalidad, conforme al cual toda actuación administrativa debe encontrar sustento en una competencia previamente atribuida por el ordenamiento jurídico, lo que implica que la Administración no puede alterar, de hecho, las condiciones bajo las cuales fue otorgada una autorización sin el correspondiente acto administrativo habilitante.

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

Ahora bien, revisado el expediente administrativo y, en particular, el oficio técnico N° MDU-0001-2026, se determina que, si bien el proyecto urbanístico en su configuración general fue conocido por el Concejo Municipal, el sistema específico de desfogue pluvial fue aprobado por la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, en el ejercicio de sus competencias técnicas. Este elemento resulta determinante, pues permite identificar con precisión el órgano que dictó el acto administrativo específico que se pretende eventualmente modificar. A partir de esa premisa, la cuestión jurídica central radica en determinar cuál es el órgano competente para conocer y resolver una eventual modificación al sistema de desfogue pluvial, como una obra independiente al permiso de construcción propiamente otorgado para el desarrollo constructivo del proyecto denominado Condominio Residencial Distrito 7.

Para ello, resulta necesario aplicar el principio de paralelismo de las formas, conforme al cual la modificación de un acto administrativo debe seguir el mismo procedimiento y ser emitida por el

mismo órgano que lo dictó originalmente. Este principio se encuentra desarrollado en el Dictamen C-088-2007 de la Procuraduría General de la República, que al efecto indica

“Por último, está el principio del paralelismo de formas, comúnmente conocido bajo la expresión: ‘de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen’, el que obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación una determinada institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente”.

En aplicación de dicho principio, si el sistema de desfogue pluvial fue aprobado por la Unidad Técnica competente, concretamente por el Ing. David Umaña Corrales, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, corresponde a ese mismo órgano, en principio, conocer y resolver sobre su eventual modificación, siempre que dicha variación no implique una alteración sustantiva del contenido esencial del acto administrativo aprobado por el Concejo Municipal. Este razonamiento no contradice el criterio sostenido en el informe MB-070-2026, sino que lo complementa y precisa. En efecto, se mantiene incólume la regla general según la cual no es posible modificar obras sin la correspondiente modificación del permiso; sin embargo, se aclara que dicha modificación debe ser emitida por el órgano que originalmente otorgó la autorización correspondiente, de acuerdo con la naturaleza del componente que se pretende variar.

En este sentido, debe distinguirse entre modificaciones de carácter sustantivo y modificaciones de carácter técnico. Las primeras son aquellas que alteran la configuración urbanística esencial del proyecto o los elementos fundamentales del acto administrativo aprobado por el Concejo Municipal, tales como el punto de descarga, el cuerpo receptor o las condiciones hidráulicas que sirvieron de base para la aprobación. Las segundas corresponden a ajustes técnicos u operativos que no inciden en dichos elementos esenciales, tales como variaciones en el trayecto de conducción o mejoras constructivas dentro del mismo diseño aprobado. Dicha distinción resulta coherente con el propio informe técnico MDU-0001-2026, el cual establece que una modificación jurídicamente relevante se configura únicamente cuando se alteran las condiciones esenciales del desfogue pluvial aprobadas, precisando además que, si se mantienen invariables la salida, el punto de descarga final, el cuerpo receptor y las condiciones de capacidad hidráulica, las variaciones en el trayecto de conducción no constituyen un proyecto distinto ni modifican el acto administrativo aprobado.

Al respecto mediante oficio MDU-0001-2026 suscrito por el Ing. David Umaña Corrales, director de la Unidad Desarrollo Urbano y Control Constructivo se emitió informe en atención a la consulta formulada por el Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal durante la sesión ordinaria 073-2025, celebrada el 11 de diciembre de 2025 respecto a eventuales modificaciones del desfogue pluvial del proyecto Condominio Residencial Distrito 7, relacionado con el trámite # 3278-2025 presentado por ASOFATIMA, así como el Acuerdo Municipal con referencia # 7214-2025, adoptado en la sesión ordinaria # 072-2025 del 15 de diciembre de 2025, en el que se conoce el criterio jurídico # MB-070-2025 emitido por esta asesoría en el cual se indica:

Primero. Sobre el desfogue pluvial aprobado proyecto Condominio Residencial Distrito # 7.

El proyecto cuenta con aprobación del sistema de desfogue pluvial, con punto de salida desde la finca mediante tanque de retención pluvial, ubicado sobre la ruta nacional # 129, al costado Norte del terreno, incluyendo las condiciones de capacidad hidráulica aprobadas (volúmenes de retención, caudales de descarga y parámetros de diseño. Dicho sistema, además cuenta con la autorización de conducción pluvial emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) sobre las rutas nacionales # 111 y # 129, con descarga final al río Segundo, condición que forma parte del diseño aprobado por el Concejo Municipal.

Dicho sistema se mantiene invariable, no obstante, se hace de conocimiento que los interesados ingresaron para análisis de esta Municipalidad una propuesta orientada a reducir el trayecto de conducción pluvial sobre la ruta nacional, planteando una conexión anticipada a un colector ubicado sobre la ruta nacional # 129, que descarga hacia la servidumbre pluvial en finca Lehman y conduce finalmente hacia el río Segundo a través de un afluente de dominio público. Al respecto, se aclara que dicha propuesta se encuentra actualmente en análisis por parte de esta Unidad Técnica, en atención a que el MOPT solicitó a los interesados la correspondiente autorización municipal para la eventual conexión indicada.

Segundo. Criterios para la valoración de ajustes al sistema de desfogue pluvial.

Ahora bien, respecto a la inquietud planteada por el Concejo Municipal en relación con la eventual modificación del desfogue pluvial de un proyecto previamente aprobado y su posible sometimiento a conocimiento y aprobación de dicho órgano, y conforme al análisis contenido en el oficio # MB-070-2025, emitido por el asesor legal externo, resulta pertinente precisar que dicho criterio jurídico se fundamenta en la premisa de que una modificación jurídicamente relevante se configura únicamente cuando se altera el lugar o las condiciones del desfogue pluvial aprobadas como parte del permiso de construcción, en tanto dichos elementos constituyen contenido esencial y vinculante del acto administrativo emitido por el Concejo Municipal.

Desde esa perspectiva, resulta relevante señalar que, cuando se mantienen invariables la salida, el punto de descarga final, el cuerpo receptor y las condiciones de capacidad hidráulica previamente aprobadas, entendidas estas como los caudales, volúmenes de retención y parámetros hidráulicos que sustentaron la aprobación del proyecto, las variaciones que se limiten al trayecto de conducción de las aguas pluviales no suponen, en términos jurídicos, la ejecución de un proyecto distinto al aprobado, conforme al parámetro desarrollado en el oficio # MB-070-2025.

En consecuencia, tales variaciones no inciden en el contenido esencial del acto administrativo aprobado por el Concejo Municipal, en el entendido de que únicamente las alteraciones sustantivas del proyecto, entendidas como aquellas que modifiquen la salida, el lugar del desfogue o las condiciones de capacidad hidráulica, activan la competencia del órgano deliberativo municipal. Bajo este criterio, la valoración de alternativas técnicas relativas al trayecto de conducción pluvial, se sitúa en el ámbito de análisis de las Unidades Técnicas especializadas, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Ministerio de Obras

Públicas y Transportes (MOPT) cuando la infraestructura de conducción se ubique en rutas nacionales; limitándose, en tal caso, a la eventual autorización técnica de la conexión del sistema pluvial a un colector dentro del mismo trayecto de conducción, como mejora de carácter técnico, sin que ello constituya una modificación del acto administrativo aprobado por el Concejo Municipal.

En el eventual supuesto de que, como resultado del análisis técnico integral, se determine que una propuesta de desfogue se encuentre fuera de las consideraciones anteriormente expuestas y configure una modificación sustantiva del proyecto, esta Unidad Técnica remitirá el criterio correspondiente al Concejo Municipal, a fin de que dicho órgano, en el ejercicio de sus competencias exclusivas, valore y resuelva lo que en derecho corresponda. Caso contrario, mientras se mantengan invariables las condiciones aprobadas y no exista detrimento en el régimen de escorrentías existente, esta Unidad Técnica, o aquella que la Municipalidad designe, contará con la competencia para la revisión y el análisis de la solicitud, y, en última instancia, para aprobar o rechazar dicha solicitud, conforme al marco técnico y normativo aplicable.

Tercero. Valoración técnica de variaciones constructivas señaladas por el Concejo Municipal

En cuanto a los eventuales cambios y/o modificaciones del proyecto señalados en los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, se hace referencia al muro de retención ubicado en el sector colindante con las propiedades conocidas como Los Rodríguez y a la laguna de retardo. Al respecto, debe indicarse que no se han identificado cambios que afecten la configuración urbanística del Condominio, la cual fue oportunamente aprobada por el Concejo Municipal.

De los casos puntuales mencionados, se determina una variación en el sistema constructivo del muro de retención proyectado en el sector colindante con las propiedades conocidas como Los Rodríguez, consistente en la sustitución del muro inicialmente propuesto en concreto por un muro de gaviones, con el objetivo de mejorar la capacidad de soporte y la estabilidad del talud.

Dicho ajuste fue debidamente autorizado por esta Unidad Técnica mediante el permiso de construcción # 0030-2025, y responde a consideraciones exclusivamente técnicas, sin alterar la localización, función ni el alcance estructural de la obra aprobada. En consecuencia, este cambio constituye una variación de carácter técnico en el sistema constructivo, que no modifica la configuración del proyecto ni el acto administrativo aprobado por el Concejo Municipal, sino que se enmarca en las funciones ordinarias de control constructivo que ejerce esta oficina. En lo que respecta a la laguna de retardo, se identificó una reducción en sus dimensiones tal como fue aprobado, la cual se encuentra actualmente en proceso de subsanación por parte de los interesados, conforme a las observaciones técnicas formuladas por esta Unidad, y verificaciones efectuadas en sitio.

Cuarto. Consideración Final.

De conformidad con el criterio jurídico # MB-070-2025, emitido por la asesoría legal externa del Concejo Municipal, la competencia de dicho órgano se ejerce sobre la aprobación de la configuración urbanística esencial de los proyectos sometidos a su conocimiento, entendida como el conjunto de condiciones estructurales que definen el desarrollo autorizado, tales como el uso del suelo, la densidad, la organización general del proyecto, los accesos, la disposición de áreas comunes, servicios y la implantación del conjunto respecto de su entorno.

En ese marco, requieren conocimiento y aprobación del Concejo Municipal aquellas actuaciones que impliquen una modificación sustantiva del proyecto aprobado, es decir, cambios que alteren la configuración urbanística que sirvió de base para la emisión del acto administrativo original, por cuanto suponen la ejecución de un proyecto distinto al autorizado y exceden el ámbito del control constructivo ordinario.

Por el contrario, no requieren un nuevo acuerdo del Concejo Municipal aquellas variaciones de carácter técnico u operativo que se desarrollen dentro del marco del proyecto aprobado, siempre que no se altere la configuración urbanística ni las condiciones esenciales previamente avaladas por el órgano deliberativo. Dichas variaciones que pueden comprender ajustes constructivos, adecuaciones técnicas internas o mejoras funcionales de componentes del proyecto se inscriben dentro de las funciones ordinarias de las Unidades Técnicas especializadas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras instituciones según la naturaleza de la infraestructura involucrada.

En consecuencia, el criterio # MB-070-2025 no limita el ejercicio del control constructivo técnico, sino que delimita con claridad el umbral competencial a partir del cual una actuación deja de ser una adecuación técnica y requiere intervención del Concejo Municipal, asegurando así una correcta articulación entre la función deliberativa del órgano político y la función técnica de la Administración Activa, en resguardo del principio de legalidad, la seguridad jurídica y el adecuado ordenamiento urbanístico del cantón.

Desde esta perspectiva, la competencia del Concejo Municipal se mantiene respecto de aquellas modificaciones que impliquen una alteración sustantiva del proyecto aprobado, en ejercicio de sus potestades en materia de ordenamiento urbano; mientras que las variaciones técnicas se sitúan dentro del ámbito de competencia de la Administración Activa, específicamente de la Unidad Técnica que aprobó el componente respectivo.

Artículo 13.- Son atribuciones del concejo:

(...)

p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.

Por su parte, la función de control técnico y constructivo de las obras corresponde a la Administración Activa municipal, en ejercicio de las competencias que le reconoce la normativa sectorial.

Artículo 1 Ley de Construcciones:

Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

De este modo, cualquier alteración sustancial de los elementos que estructuran el permiso, entre ellos, el trayecto de conducción del desfogue pluvial comporta una modificación del acto administrativo originario, lo que activa la exigencia de observar el mismo cauce procedimental que rigió su otorgamiento, por lo que le corresponde exclusivamente al órgano que aprobó el desfogue, la adopción de la decisión que lo modifique. Adicionalmente, la Ley de Construcciones en su artículo 3 establece expresamente que las licencias municipales “dejan siempre a salvo los derechos del tercero”. En el caso del proyecto Condominio Residencial Distrito 7, el permiso original ampara un proyecto que integra el desfogue pluvial con un trayecto determinado. Por tanto, el permiso concedido obliga a cumplir íntegramente lo aprobado, sin perjuicio de que sea modificado por el órgano competente que lo otorgó conforme a los procedimientos establecidos al efecto.

El artículo 87 de la Ley de Construcciones ordena que *la municipalidad ejerza “vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción”, al disponer:*

Artículo 87.- La municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción, así como sobre el uso que se les dé. Además, tendrá la misión de vigilar la observancia de los preceptos de esta Ley.

Al desarrollador, la entidad o empresa promotora de obras públicas o privadas que construyan nuevas urbanizaciones, centros comerciales, multifamiliares, construcciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, industria y comercio, en general, así como cualquier otra edificación, les corresponderá instalar los hidrantes, conforme al ordenamiento jurídico respectivo. Esta disposición solo se aplica en los casos de edificaciones cuya área de construcción supere los 2000 metros cuadrados, siempre y cuando no existan hidrantes cercanos, según los parámetros dispuestos en la normativa vigente.

En consecuencia, el análisis integral del caso permite concluir que la regla jurídica aplicable no consiste en afirmar que toda modificación del desfogue pluvial requiere aprobación del órgano colegiado, sino en establecer que ninguna modificación puede ejecutarse sin el respectivo acto administrativo previo, el cual deberá ser emitido por el órgano competente que lo otorgó en respeto al principio de paralelismo de las formas. En el caso concreto, ello implica que la Unidad Técnica que aprobó el sistema de desfogue pluvial es la competente para conocer su eventual modificación, siempre que no se afecten elementos esenciales del proyecto cuya aprobación corresponde al Concejo Municipal.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Se confirma el criterio jurídico contenido en el informe MB-070-2026, en cuanto establece que no resulta jurídicamente procedente modificar obras autorizadas sin la correspondiente modificación del permiso o acto administrativo que les dio origen, en estricto apego al principio de legalidad que rige la actuación administrativa.
- 2) Del análisis del expediente administrativo y del oficio técnico N° MDU-0001-2026, se determina que el sistema de desfogue pluvial del proyecto Condominio Residencial Distrito 7 fue aprobado por la Unidad de Desarrollo Urbano y Control Constructivo, en ejercicio de sus competencias técnicas, y no directamente por el Concejo Municipal.
- 3) En consecuencia, el análisis integral del caso permite concluir que la regla jurídica aplicable no consiste en afirmar que toda modificación del desfogue pluvial requiere aprobación del órgano colegiado, sino en establecer que ninguna modificación puede ejecutarse sin el respectivo acto administrativo previo, el cual deberá ser emitido por el órgano competente que lo otorgó en respeto al principio de paralelismo de las formas.
- 4) En aplicación del principio de paralelismo de las formas, la modificación del sistema de desfogue pluvial debe ser conocida y resuelta por el mismo órgano que emitió su aprobación original, es decir, la Unidad Técnica competente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que yo creo que, a la luz de lo que nos ha expuesto don Luis Álvarez y voy a detenerme en la conclusión primera, donde indicaba que no resulta jurídicamente procedente modificar obras autorizadas sin la correspondiente modificación del permiso o acto administrativo que les dio origen, en estricto apego al principio de legalidad que rige la actuación administrativa. Pregunto a este Concejo Municipal, me equivoco o no cuando les digo que, desde el año pasado, las aguas de Casas Max bajan a Lehman, no me equivoco y sin embargo eso cambió desde el año pasado y esta conclusión es muy clara en torno a eso. Yo voy concluyendo a la luz de varios hechos que hemos visto últimamente, particularmente indignante el que vimos el martes pasado y no pienso volver a reiterar todo el tema, pero ya vimos que el MOPT se basó en una autorización de desfogue pluvial para dar un permiso temporal cambiando la visión que tenía, que eso resulta muy curioso, resulta muy curioso que un día el MOPT diga en un oficio, en un acta, en una reunión, que a ellos les parece que ambas propuestas cumplen con todo, la propuesta original que implica tubería nueva para Fátima y la propuesta que han intentado posicionar que implica no tubería nueva para Fátima y sólo enmendar lo que se dañó el año anterior. A mí me resulta muy, curioso, me llama la atención, que cambien de versión cada vez, porque ahora más bien se dice, las virtudes que tiene que Fátima no tenga tuberías nuevas y que únicamente se limiten a tirar las aguas a Lehmann. Pero dicho todo esto, yo tengo algunas dudas, porque comprendo muy bien y yo siempre respeto profundamente los dictámenes de Luis Álvarez, que lo he dicho, es una autoridad en conocimiento del derecho municipal, que por dicha tenemos aquí en Belén, pero hay temas que a mí no me dejan de generar cierto ruido. Cuando el Concejo Municipal aprobó ese permiso de construcción, en el acuerdo de referencia 2020-2024, es cierto que este Concejo no había

entrado todavía, eso se aprobó en el epílogo del anterior Concejo Municipal, pareciera como para que a este Concejo no le cayera eso y se hizo la valoración y se aprobó ese permiso de construcción con base en una documentación, con base en un expediente que se tenía y dentro de ese expediente estaba el oficio MDU-0053-2023, suscrito por el señor David Umaña Corrales, Coordinador de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio trasladaba para su revisión el permiso de construcción presentado por la Sociedad Vistas de La Ribera VDR, Sociedad Anónima. En ese documento se integraba, dentro de ese MDU-0053, lo que vendría siendo de la página 13 a la 17 de ese documento, el aspecto 4.241, que decía desfogue pluvial, en dónde se detalla por dónde desfogan las aguas, elementos claros y concretos sobre los cuales el Concejo Municipal avaló el permiso de construcción. Y si nosotros nos vamos más atrás al paso previo, que era la disponibilidad de agua potable de Casas Max, podemos encontrarnos que en el acuerdo de referencia 1115-2023 se avaló el CTA-008-2022, donde venía el ODU-0093-2022, que indicaba en los puntos 2 y 3 lo siguiente. La autorización del MOPT contempla en su totalidad el manejo de aguas sobre infraestructura pública pluvial ubicado sobre la Ruta Nacional 129 hasta su descarga en el puente del Río Segundo. Por tal motivo, queda prohibido cualquier tipo de desvío y modificación. En especial interés no está permitido el uso del canal de aguas ubicado en la propiedad conocida como Finca Lehmann. Y decía, considerando que las obras de conducción pluvial conllevan mejoras en la red de alcantarillado público existente, la Municipalidad podrá solicitar adiciones y obras complementarias en la infraestructura pública pluvial que contribuyen a manejar, a mejorar el manejo de aguas en el sector y como parte, escuchen esto, de la carga urbanística implícita en la aprobación de la disponibilidad de agua potable del proyecto por parte del Concejo Municipal del Cantón de Belén. Cómo es que se decía en algún momento que esto era una carga urbanística implícita, es decir, un aporte a la comunidad y ahora simplemente queremos llenar de colorcitos y queremos llenar de virtudes al desfogue Lehmann que el propio David Umaña decía que estaba prohibido, pero que ahora, aparentemente, con el MOPT de por medio, decimos que no, que mejor tiremos todo ahí y olvidémonos de la carga urbanística implícita que se decía. Por todo lo anterior, desde mi punto de vista, yo prefiero que esto vaya a Comisión.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, interroga que yo voy a hacerle una consulta, don Luis, por eso solicité la palabra, es muy concreta. En el análisis y dictamen que usted nos trae hoy, lo que se nos recomienda es, siguiendo el debido proceso, que esto se vaya a la administración, porque, como usted lo leyó muy bien, quien lo hace es quien lo deshace, eso es lo que le entendía, sí, concretamente y en palabras cristianas, pero yo le pregunto, don Luis y sobre todo con el argumento que leyó don Ulises, qué pasa con la carga urbanística, porque aunque aquí se está analizando el tema del desfogue, que ya no se va a hacer allá, hacia el Río o a la Sorda, sino que se va a entrar por Lehman, pero que el compromiso adquirido inicial o que dio origen para que ese desfogue se fuera como originalmente se planteó, es producto de una carga urbanística. No afecta eso, digo yo, la toma de decisión de que sea la administración la que ahora nos diga que sí, que se cambia la ruta, pero la carga urbanística, como bien lo decía el compañero don Ulises, en qué queda, porque los vecinos ya están esperando esa cuestión.

El Asesor Legal Luis Alvarez, comenta que vamos a ver, ahí hay 2 temas que hay que considerar, se habla de carga urbanística implícita, eso quiere decir que pareciera una

interpretación unilateral de que es una carga urbanística, pero suponiendo que fuera una carga urbanística, la carga es en definición algo que no necesariamente se limita al derecho urbanístico, puede ser incluso un asunto entre privados. Es pedirle a alguien que no está obligado a hacer algo, que lo haga para obtener un resultado, es decir, si un desarrollador necesita obtener un desfogue pluvial por X propuesta y para obtenerlo es necesario que haga algo, una inversión, una mejora, etcétera, eso es una carga, que no está obligado a hacerlo a menos que quiera obtener el desfogue, eso también aplica ante privados, de muchas formas, la carga urbanística es en el tanto el desarrollador pretenda obtener el resultado X, aquí el tema es que el resultado está variando, es decir, en lugar de la propuesta X tenemos la propuesta Y puede ser que también varíe la carga urbanística si se varíe la propuesta, porque el resultado es otro. Finalmente, quien tiene que valorarlo es la administración y ese es el punto. Decía Ulises que hay otros Concejos Municipales, ahora dentro de los comentarios, fuera de audio, que tienen otras propuestas, en otros municipios tienen otra alternativa, en otros municipios nos decíamos que lo aprueba el Concejo Municipal, si eso es así tendría que ser reglamentado porque no puede ser aplicado para unos de una forma y para otros de otra forma. Pero lo cierto del caso es que mientras en Belén esté así, quien valora la carga o no carga para obtener un resultado es la administración, aquí, si la propuesta de desfogar por un sector implicaba una carga y ahora va por otro sector y esa carga no es necesaria, la carga deja de ser obligada para obtener el resultado. Es lo que interpretaría, pero como les digo, eso es una decisión ya que queda dentro de la exclusiva responsabilidad del profesional que aprueba la modificación, porque al modificar la propuesta podría modificarse la carga. No sería necesario que haga la inversión X, si esa inversión X no está dirigida al resultado Y. Me acuerdo acá, cuando yo empezaba con el Concejo, que la primera consulta que me hicieron, por allá al año 2004, era un caso donde un desarrollador quería invertir en una propiedad en los altos de La Ribera y le decían que como carga urbanística tenía que hacerle una mejora a la pista del Polideportivo. Y me acuerdo de que fue como el dictamen 1, 2 o 3, por primera vez aquí en Belén y les dije, eso de carga urbanística no tiene nada, no tiene ninguna relación que le haga una mejora al Polideportivo para obtener un resultado para urbanizar. Eso más bien pareciera que violentara incluso la Ley contra la corrupción al exigir algo que no está obligado a ser particular, la carga urbanística necesariamente tiene que estar relacionada con la obra o con la propuesta. De manera que, si varía la propuesta, podría variar la carga, en tesis de principio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que Don Luis, usted ha posicionado un tema muy de fondo en esta Municipalidad, las cargas urbanísticas, porque usted lo explica de forma muy clara, la carga urbanística se le pide al desarrollador como algo voluntario, pero al final de cuentas no es ni tan voluntario, porque yo le digo, no sé, a Francina que va a hacer un condominio, le digo a Francina, usted puede hacer el condominio, lo que pasa es que ese condominio va a implicar presiones fuertes para la comunidad, porque el alcantarillado no da, porque el acueducto no da, le pido como carga urbanística que invierta 200 mil dólares en el acueducto o en los pluviales o en las vías, las calles cercanas y es voluntario. Si usted quiere, acepta y si no, no se hace el permiso. Desde 2004 menciona Don Luis Álvarez que esta Municipalidad pide cargas urbanísticas, porque realmente el Cantón es un Cantón pequeño y no aguanta tanta presión, no somos infinitos. Esa es la discusión de fondo que ha existido en la Municipalidad de Belén los últimos 20 años, discusión que no se ha logrado zanjar todavía, sigue habiendo aquí posturas muy claras que cada quien defiende. Pero volviendo a Casas

Max, el problema, compañeros y compañeras, es que esa carga urbanística implícita que menciona Don David Umaña en el ODU-0093-2022 lo mencionó como implícito, es decir, no quedó en el convenio que se firmaba para la carga urbanística más concreta que fue las tuberías que se iban a poner en Los Sánchez para captar mayor agua. Esto de implícito se vendió en su momento como una mejoría para la comunidad, pero implícita, porque iban a sustituir toda la tubería. Y es que hasta se repartieron volantes en Fátima, donde se decía ustedes van a tener esto, nuevas tuberías, y ahora ya no lo van a tener. Yo ya veo que se está articulando una fuerza, para intentar vender la idea de que lo de Lehmann es la pomada canaria, aunque Fátima se quede sin las tuberías nuevas. Ya uno sabe por dónde marcha la procesión, por ahí. Creo que deja 2 conclusiones el tema. Tenemos que estudiar el tema de las cargas urbanísticas. Vean que el MOPT lo dijo, gracias a la carga urbanística de Casas Max II les dieron este permiso y también con Belén Urbano, que es todo un tema, ahí también el señor parece, tengo entendido, que dio el desfogue pluvial. Belén Urbano, tendríamos que revisar eso muy bien. Voy a verificarlo. Pero creo, compañeras y compañeros, que tenemos que entrarle en serio con lo que nos está diciendo Luis Álvarez al tema en general de cómo se está trabajando los desfogues pluviales en esta Municipalidad. Y yo insisto, creo que lo ideal es que esto, por las implicaciones que tiene para la comunidad, lo veamos mejor en Comisión. Por lo tanto, si la propuesta es votarlo hoy, el aval, yo de mi parte no estaría dando el voto en este momento.

El Asesor Legal Luis Alvarez, recomienda que es que en realidad es un acuerdo de trámite. Si usted lo quiere mandar a la Comisión, pero en realidad el acuerdo se emite en respuesta a la... o más bien el informe se emite en respuesta a un acuerdo que dice, se acuerda por unanimidad, yo lo transcribí en el informe, da por recibido el informe AMB-MC-05-2026 de la Alcaldesa Municipal Chávez Fernández. Asunto, remisión de memorando MDU-001-2026. Segundo, remitir a la Asesoría Legal de este Concejo Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Tercero, solicitar el expediente completo del permiso de construcción y la disponibilidad de agua potable para incorporarlo al análisis del Asesor Legal. Cuarto, remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se solicite venir a una audiencia ante este Concejo Municipal a la señora Ana Mariela Sancho del MOC, cuando se encuentre con el informe solicitado por el Asesor Legal, la pregunta es, pareciera que no es un acuerdo de fondo, porque ya más bien se había mandado a Asesoría Legal conociendo el informe de la Alcaldesa, yo no podría modificar en este criterio el informe de la Alcaldesa, si ustedes desean mandar la Comisión, no es un asunto que pudiera determinar la Asesoría Legal. Creo que, si el tema es de fondo y la gran pregunta es la consulta que planteaban para que la Asesoría Legal recomendara algo sobre un oficio MDU que daba una posición de la administración, lo pueden mandar. Pero eso no altera el MDU. El MDU, que era la que estaba en consulta, sigue vigente, mándenlo a una Comisión para que la Comisión determine si tiene que dictaminar al respecto. Es para resolver el tema y ante la duda, si se considera de fondo o de forma, mándenlo a una Comisión, por 2 razones. Porque si alguien cuestiona que al no haber dictamen de Comisión el acuerdo pueda tener una nulidad, evitemos que se cuestione la posible nulidad. Dado que se está indicando que se considera que es un asunto de fondo y no de trámite, la solución sería mandarlo a Comisión y se resuelve. Eso, sin perjuicio de lo que la administración decía en el marco de sus competencias.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: Al no obtener mayoría se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio MB-025-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 0124/2026, del 7 de enero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio jurídico con relación a la gestión presentada por la Presidenta de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, por medio del cual se dispuso remitir dicha solicitud al Asesor Legal para que recomiende una propuesta de convenio. Sobre el particular, mediante oficio N° MB-002-2026, del 12 de enero de 2026, esta asesoría legal ya había dado visto bueno a la viabilidad jurídica de celebrar un convenio de uso entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén. Conforme a la información suministrada por la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén se presenta la tabla con el desglose de la baja de precios que se daría con la firma del convenio en beneficio del interés público. Dándole prioridad con 50% de rebaja a los programas del Comité Cantonal, equipos de competencia y de Juegos deportivos nacionales (debido a la gran inversión que deben hacer las familias en estos procesos). Aclara la Asociación que la última tabla fue realizada en octubre cuando debimos cerrar el segundo gimnasio y no contiene los programas del Comité ya que esos están bajo licitación.

ASOCIACION DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTISTICA DE BELEN
REBAJA EN MENSUALIDADES POR DIFERENCIAL CAMBIARIO Y POSIBLE SUBSIDIO 100% DEL ALQUILER DEL COCRO
PROPUESTA AL 06 DE OCTUBRE 2025



DEPORTE	ANOS ANTES	ANOS DESPUES	ANOS ANTES	ANOS DESPUES	PRECIO ANTES	PRECIO DESPUES	REBAJA % EN COMPARACION CON ANTES	NUOVO PRECIO AL CANTON CORREDO	% DIFERENCIAL POR ECONOMIA	CANTIDAD ALQUILER DE PARRILLAS SERVICIOS A DUT	SE DOTA REBAJADO POR EQUIPO
RECREATIVO (DE 1 A 3 AÑOS)	1	1	8	2	€ 82 000,00	€ 82 000,00	€ 20 000,00	€ 20 000,00	24%	25	€ 100 000,00
RECREATIVO (2 A 4 AÑOS)	1	1	8	2	€ 67 920,00	€ 67 920,00	€ 3 000,00	€ 37 000,00	5%	19	€ 67 000,00
RECREATIVO (5 A 6 AÑOS)	1	2	8	1	€ 54 330,00	€ 50 000,00	€ 4 000,00	€ 49 000,00	8%	20	€ 60 000,00
RECREATIVO (7 A 8 AÑOS)	1	3	15	1	€ 60 730,00	€ 55 000,00	€ 4 000,00	€ 51 000,00	7%	21	€ 64 000,00
RECREATIVO ADULTOS (9 A 10 AÑOS)	1	2	8	1	€ 78 180,00	€ 73 000,00	€ 4 000,00	€ 68 000,00	6%	3	€ 12 000,00
RECREATIVO ADULTOS (11 A 15 AÑOS)	1,5	3	11	1	€ 78 470,00	€ 73 000,00	€ 4 000,00	€ 68 000,00	6%	4	€ 16 000,00
RECREATIVO JUVENIL (16 A 18 AÑOS)	1,5	3	12	1	€ 70 870,00	€ 72 000,00	€ 2 000,00	€ 70 000,00	3%	0	€ 10 000,00
RECREATIVO MAJORES (19 A 25 AÑOS)	2	5	15	2	€ 70 870,00	€ 68 000,00	€ 10 000,00	€ 58 000,00	10%	3	€ 30 000,00
COMPETICION TERCEROS (16 A 18 AÑOS)	3	10	42	3	€ 88 480,00	€ 80 000,00	€ 10 000,00	€ 70 000,00	13%	16	€ 150 000,00
COMPETICION TERCEROS (9 A 10 AÑOS)	2	8	25	3	€ 95 980,00	€ 85 000,00	€ 12 000,00	€ 73 000,00	14%	14	€ 168 000,00
COMPETICION TERCEROS (6 A 8 AÑOS)	2	8	34	3	€ 106 630,00	€ 96 000,00	€ 12 000,00	€ 84 000,00	13%	8	€ 72 000,00
COMPETICION TERCEROS (11 A 15 AÑOS)	4	16	74	3	€ 127 880,00	€ 110 000,00	€ 22 000,00	€ 88 000,00	20%	4	€ 88 000,00
COMPETICION TERCEROS MAJORES (11 AÑOS)	4	21	80	4	€ 86 250,00	€ 73 000,00	€ 10 000,00	€ 68 000,00	14%	3	€ 30 000,00
SELECCION NACIONAL (16 A 18 AÑOS) (JULIEN)	4	24	101	4	€ 127 880,00	€ 102 000,00	€ 31 000,00	€ 81 000,00	30%	2	€ 182 000,00
SELECCION NACIONAL (16 A 18 AÑOS) (JULIEN)	4	24	101	4	€ 146 970,00	€ 120 000,00	€ 40 000,00	€ 80 000,00	30%	0	€ 480 000,00
CAMBIO DE ALQUILER										102	€ 1 870 000,00 TOTAL ANUAL DE ECONOMIA
											€ 22 548 000,00 TOTAL ANUAL DEL CONVENIO

Notas:
 Recreativo acordado es para atletas que tienen algún conocimiento en gimnasia pero no desean competir solo entrenar
 Se da estafas en apoyo a los equipos de JCN, equipos de competencias federadas y a los seleccionados nacionales
 Se brinda condiciones especiales a los atletas que participan en eventos internacionales
 Se da un precio preferencial, de 50% a los atletas que vienen de los procesos de selección deportivos en su primer año
 Se realizó el cálculo basado en los atletas que realmente pagan servicios en la Asociación
 Con estos precios el cambio de Belén se convierte en la alternativa más barata para la práctica de la gimnasia en el país

No obstante, si se solicita la redacción de una propuesta de convenio, se adjunta un borrador anexo al presente informe para análisis y valoración de todas las partes.

BORRADOR DE CONVENIO

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Entre nosotros, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, órgano colegiado adscrito a la Municipalidad de Belén, con personería jurídica instrumental, cédula jurídica número _____, debidamente representado por _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad número _____, en su condición de _____, en adelante denominado EL COMITÉ; y la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística de Belén, asociación constituida al amparo de la Ley N° 218, debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones bajo la cédula jurídica número 3-002-358783, representada en este acto por _____, mayor de edad, portador(a) de la cédula de identidad número _____, en su condición de _____, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN; se conviene celebrar el presente CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTO LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo dispuesto en los artículos 173 y 180 del Código Municipal, los artículos 53 y 55 de la Ley N° 7800, Ley del Deporte y la Recreación, la Ley N° 218, Ley de Asociaciones, el reglamento municipal aplicable al funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y demás normativa conexas, y queda sujeto a la aprobación expresa del Concejo Municipal de Belén, conforme lo exige el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto otorgar a LA ASOCIACIÓN el préstamo de uso, a título gratuito y sin transmisión de dominio, de las instalaciones deportivas y recreativas propiedad de la Municipalidad de Belén, bajo la administración del COMITÉ, que a continuación se describen:

Número de finca: _____

Área total de la finca: _____ m²

Área específica a prestar objeto del préstamo de uso: _____ m²

Ubicación exacta (provincia, cantón, distrito, señas): _____.

Las instalaciones descritas serán destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades deportivas, formativas y recreativas vinculadas a la práctica de la gimnasia artística, en beneficio de la comunidad del cantón de Belén, conforme a los fines estatutarios de LA ASOCIACIÓN y al interés público que justifica el uso de bienes de dominio público.

El presente préstamo de uso no confiere a LA ASOCIACIÓN derecho real alguno, ni genera expectativa de permanencia indefinida sobre el bien.

TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA Y AUSENCIA DE ÁNIMO DE LUCRO. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se celebra sin ánimo de lucro, por cuanto el uso de las instalaciones se orienta exclusivamente al cumplimiento de una finalidad pública de carácter deportivo, recreativo y formativo. Cualquier ingreso económico que LA ASOCIACIÓN obtenga como consecuencia de las actividades desarrolladas en las instalaciones objeto de este convenio deberá destinarse de manera exclusiva al mantenimiento, mejora y conservación de dichas instalaciones, así como al fortalecimiento de los programas deportivos cantonales, quedando prohibida la distribución de beneficios patrimoniales entre sus asociados.

CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE IMPORTES. De conformidad con el artículo 180 del Código Municipal y los artículos 53 y 55 de la Ley N°7800, se autoriza a LA ASOCIACIÓN a cobrar importes o tarifas aprobadas previamente por la Municipalidad, por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones cedidas en uso, siempre que los recursos obtenidos se destinen exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. Son obligaciones de LA ASOCIACIÓN:

- a) La asociación se obliga a presentar bajo fe de juramento un detalle de las tarifas que se han venido cobrando en los últimos años a los atletas. La asociación se obliga a aplicar en un cien por ciento el monto correspondiente a los alquileres que se dejan de percibir reflejándolas en las tarifas en beneficio de a los atletas, para lo cual debe presentar de previo una propuesta de tarifas que refleje el ajuste de las mismas con las sumas dejadas de cancelar por arrendamientos.
- b) Comunicar al Comité la programación anual de eventos oficiales y asimismo de las actividades y programas propios de su disciplina, para evitar contraposición de horarios en el uso de las instalaciones deportivas. Esta programación podrá ser revisada trimestralmente en coordinación con la administración y Respetar el horario de uso de las instalaciones deportivas aprobado por la Junta Directiva del Comité. Cualquier modificación de horario o solicitud extraordinaria de tiempo adicional deberá de solicitarse por escrito por lo menos con una semana de anticipación a la Administración del Comité.
- c) Solicitar al Comité autorización para realización de cualquier actividad deportiva y recreativa en la cual se requiera la utilización de áreas de las instalaciones del Polideportivo no contempladas en la cláusula primera de este convenio.

- d) Cumplir con el mantenimiento limpieza, ornato y seguridad de la bodega 1-A y 1-B ubicada costado este del Polideportivo de Belén.
- e) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades para las instalaciones deportivas y recreativas.
- f) No ceder en calidad de alquiler o préstamo a terceros las instalaciones para ningún evento. En caso de competencias, torneos o entrenamientos federados debe haber aprobación anterior del CCDRB y el cualquier tipo de cobro excepto alquiler lo debe realizar la Asociación.
- g) Desarrollar programas deportivos y recreativos a efecto de impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón con la finalidad de promover el desarrollo integral de los (as) belemitas.
- h) Velar por la debida organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en las instalaciones descritas en la cláusula primera, liberar de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos o accidentes que ocurran en las instalaciones dadas en préstamo, durante el desarrollo de los eventos y actividades por ella organizados.
- i) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones del Polideportivo de Belén descritas en la cláusula primera y eventualmente las que se permitan utilizar según lo dispuesto en el inciso d, lo anterior para eventos masivos no contemplados en horario habitual. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.
- j) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- k) Presentar cuando así lo solicite el CCDRB una verificación de los libros legales y contables de la asociación en presencia de los representantes legales, además de una certificación de los mismos que quedara en custodia del CCDRB y se anexara al expediente administrativo.
- l) Utilizar las instalaciones únicamente para los fines autorizados en el presente convenio.
- m) Asumir el mantenimiento ordinario de las instalaciones objeto del préstamo de uso.
- n) Ejecutar las mejoras necesarias, previa coordinación y autorización del COMITÉ.
- o) Cumplir con la normativa municipal, reglamentos internos y disposiciones técnicas dictadas por el COMITÉ.
- p) Rendir cuentas sobre el uso de los recursos generados, conforme a los mecanismos de control que establezca la Municipalidad de Belén.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ. Corresponde al COMITÉ:

- a) Supervisar el uso adecuado de las instalaciones conforme a criterios técnicos y al interés público.
- b) Proponer la construcción de obras nuevas que se deben realizar en las instalaciones deportivas y recreativas.
- c) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de estas, siempre que se obtenga un beneficio económico.
- d) Velar porque se cumpla con la limpieza y mantenimiento de las áreas comunes del Polideportivo.
- e) Ejercer la fiscalización del uso de las instalaciones deportivas y recreativas.

- f) Pagar mensualmente el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas que correspondan, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante, lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.
- g) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- h) Establecer en forma conjunta con la Asociación los horarios para el uso de las instalaciones descritas en la Cláusula Primera de este Convenio.
- i) Se debe facilitar el uso reglado de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón. La normativa aplicable para el uso de la instalación de gimnasia debe aprobarse en conjunto entre el CCDRB y la Asociación.
- J) Solicitar cuando así lo crea necesario una verificación de los libros legales y contables de la asociación en presencia de los representantes legales, además de una certificación de los mismos que quedara en custodia del CCDRB y se anexara al expediente administrativo
- k) Respetar los horarios propuestos por la Asociación de Gimnasia Artística Belen una vez aprobados por el Comité.
- l) Respetar que el uso de los aparatos y equipos de gimnasia está supeditado a las actividades de LA ASOCIACION exclusivamente y que los mismos no pueden ser utilizados para otro fin diferente a los establecidos y autorizados por LA ASOCIACION. Los equipos de gimnasia podrán ser utilizados solamente bajo la supervisión y aprobación escrita de LA ASOCIACION.
- m) Coordinar con la Municipalidad de Belén los aspectos generales relacionados con la administración de las instalaciones deportivas.
- n) Brindar acompañamiento técnico y administrativo a LA ASOCIACIÓN para la correcta ejecución del convenio.

SETIMA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor de la Asociación, por ser los inmuebles en los que se han construido las instalaciones deportivas y recreativas bienes de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables y de uso precario.

OCTAVA: PLAZO. El plazo del presente convenio es de un año, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares pudiendo ser prorrogado previo acuerdo expreso de las partes y con la aprobación del Concejo Municipal de Belén, hasta completar cuatro años a partir de su firma.

NOVENA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y contar con la aprobación del Concejo Municipal de Belén. El convenio podrá darse por terminado de forma anticipada por incumplimiento grave de sus cláusulas, previa audiencia a LA ASOCIACIÓN y mediante resolución debidamente motivada.

DECIMA: FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El uso de las instalaciones y la administración de los recursos derivados del presente convenio estarán sujetos a los

mecanismos de fiscalización, control y rendición de cuentas que establezcan la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme a la normativa vigente. El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB y el presidente de la Asociación Deportiva de Gimnasia Artística Belén, fiscalizarán la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma anual a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de iniciar la resolución contractual del presente convenio.

DECIMA PRIMERA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de tres meses aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN Y EFICACIA

El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por el Concejo Municipal de Belén mediante acuerdo firme y suscrito por las partes, y será de acatamiento obligatorio durante toda su vigencia.

Firmado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Por la ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE GIMNASIA ARTÍSTICA DE BELÉN

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que de entrada decir que estamos en toda la disposición de aprobar en este momento el MB-025. Aclarar a todos los belemitas que nos observan que en la página 2 del MB viene la tabla de la cual, Gimnasia se comprometió desde que tuvimos la reunión acá, en la rebaja de precios, en el tanto ya no había nada a pagar al alquiler. Viene la tabla muy claramente y agradezco a Luis Álvarez por introducirla. Sin adelantar que, a partir de esto, todos los convenios de las demás asociaciones natación, atletismo, todos, van a tener que tener esta misma tabla para ser parejos con todo el mundo. Eso, por un lado. Por otro lado, decirle a los padres y madres de familia a la Asociación de Gimnasia y a ese grupo que ha estado esperando este momento que el convenio, si bien lo recibimos hoy, yo ya lo he estado leyendo, me parece justamente lo que buscábamos al inicio, algo equilibrado y el mismo don Luis Álvarez en esta explicación que nos está dando, nos habla de secciones que tal vez en algún momento, algún ente llámese Comité de Deportes o Gimnasia, plantearon y que legalmente eran inviables. Nos daba don Luis el ejemplo por ejemplo de la obligación de asociarse. Toda asociación tiene una metodología, como bien lo dice Luis Álvarez. Yo fui 12 años socio de la Liga Deportiva Alajuelense y ahí toda la metodología para asociarse a la liga. Pero es parte de las asociaciones de la Ley 2018. El punto es que el convenio está listo y en este momento que está listo, lo que es procedente es precisamente avalar el informe y a partir de este momento el Concejo Municipal sí decirles a todos que estamos cumpliendo con lo que nos comprometimos. Una persona neutral, conocedora del régimen municipal, preparó un convenio que recoge ambas posturas y ahora esperamos, confiamos en que sea el agrado de ambas partes para efectos de que esto pueda solucionarse y tengamos ahora sí ya a todo el estudiantado deportista de Gimnasia Artística trabajando con gran motivación. Ojalá, algo importante, no lo vamos a aprobar de forma definitiva, lo vamos a aprobar para que posteriormente si hay algo que en venta de camino pueda hacerse, pero ojalá que eso no es así y ojalá que aceptemos este convenio para que se apruebe al final de cuentas y ya tengamos solucionado este lamentable problema que ha durado tantos meses.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que yo agradezco mucho a don Luis este informe sobre este convenio que hemos estado esperando de tanto tiempo. Me preocupan algunas cosas como las que mencionó don Luis de una segunda bodega porque en su momento cuando nosotros fuimos a hacer una expedición al sitio estaban funcionando las 2 pero posteriormente con todas las situaciones de larga data que ha sido este tema ellos tuvieron que desocupar 1 e inclusive llevarse los instrumentos y eso en este momento, casi que creo que ahí está ciclismo esa parte ojalá que no sea un problema otro es el uso del parqueo que la gente de Gimnasia también me mandaban fotos a mí de que ya no les estaban permitiendo usar el uso del parqueo cuando estaba implícito en supuestamente en los convenios ojalá que esa parte tampoco resuelta aquí y que las partes convengan lo que aquí estaba a mí me parece sin verlo en mucho detalle a grosso modo me parece que es lo adecuado, lo que debe prevalecer, una armonía entre ambos porque de veras que esto se ha hecho muy largo y los únicos que han estado sufriendo las consecuencias son los niños los atletas, que es lo más dañino de todo esto y para qué dicha Asociación se estimule y siga trabajando por el bienestar de los atletas belemitas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que muchas gracias creo que es muy bueno dejar esto claro que lo que hemos luchado es que los estudiantes reciban ese beneficio y creo

que lo deja claro usted el día de hoy que nuestra intención desde el día que se compró no sé cuál fue la promesa que se les dijo que se les iba a no cobrar, nosotros no podíamos hacer eso, se vence ahorita, el próximo 26 de abril, hoy ya hay una propuesta, gracias a Dios usted la hace de una forma bastante parcial sin ningún tener ningún interés que no sea decir los derechos que tiene uno o el de otro pero sobre todo las obligaciones al ser una Asociación y esta Asociación que a través de esa junta directiva que para mí ha sido súper recta, súper correcta y que yo creo fielmente porque todos fueron atletas y convencidos de luchar por lo justo y por el bien común creo que hoy para mí es volver de nuevo a decirles acá no hay mala intención, qué queríamos, que fueran los niños los muchachos los que llevaran ese beneficio y creo que he ido donde todo este esfuerzo que se hace de una inversión en esta infraestructura, de que ha sido la más grande en los últimos 50 años tenía un proceso que no podíamos saltar, que uno anhelaba que no tuviera que pasar y se crearon expectativas pero esas expectativas no eran reales hoy, gracias a Dios se les va a transferir a los atletas a los gimnastas de verdad una tarifa que les venga a subsidiar como hacen las Asociaciones Deportivas, así que muchas gracias, me llena de mucha tranquilidad mucha esperanza y a continuar trabajando para fortalecer el bien común.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-025-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez, referente al acuerdo 0124-2026 del 7 de enero del 2026. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen emitido por el Asesor Legal y sus recomendaciones en los puntos emitidos. **TERCERO:** Remitirlo primero a ambas Asociaciones que es el Comité Cantonal de Deportes de Belén y la Asociación de Gimnasia Artística. **CUARTO:** Asignarles un plazo de 8 días naturales para que se sirvan a analizar y responder a este Concejo Municipal.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio REF AA-0050-02-04-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°04-2026, celebrada el lunes 23 de marzo del dos mil veintiséis y ratificada en Sesión Ordinaria N°05-2026, celebrada el lunes 23 de marzo del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO II - NOMBRAMIENTO DIRECTORIO JUNTA DIRECTIVA CCDRB

ARTÍCULO 02. Se recibe oficio Ref.1503/2026 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 11 de marzo del 2026 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.15-2026, celebrada el diez de marzo del dos mil veintiséis, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Juramentación de nuevo miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en su condición de representante de las Asociaciones Deportivas para el período 2026-2029, Juan Manuel González Atkinson cédula 900910645.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Notificar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación la juramentación del señor Juan Manuel Gonzalez, para lo que corresponda.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Atkinson como el miembro de mayor edad de los presentes como presidente de la Junta Directiva y solicita la presentación de postulantes para el puesto de presidente de la Junta Directiva del CCDRB.

El señor Esteban Quiros Hernandez postula para el cargo de presidente de la Junta Directiva del CCDRB a la señora Rocio Mora Rodríguez, indicando la gran experiencia y aportes al deporte Belemita.

El señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson pregunta si hay más postulaciones para el puesto de presidente de la Junta Directiva del CCDRB. Al no haber más postulantes, se procede a la votación por aclamación y unanimidad de los siete miembros presentes y nombran presidente a la señora Rocio Mora Rodríguez.

La señora Sylvia Marín Duran presenta como postulante para el puesto de vocal II de la Junta Directiva del CCDRB al señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson.

El señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson pregunta si no hay postulantes y al no haber más postulantes, se procede a la votación por aclamación y unanimidad de los siete miembros presentes y nombran como vocal II al señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson.

El señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson presenta como postulantes para los puestos de Vicepresidencia al señor Luis Hernán Cardenas Zamora; Vocal 1 al señor Esteban Quiros Hernandez; como Vocal 3 a la señora Silvia Marín Durán; como Vocal 4, Choanny González Mora y como Vocal 5 a Dominick Pozo Zamora todos de la Junta Directiva del CCDRB

Al no haber objeciones a la propuesta se procede a la votación por aclamación y unanimidad de los siete miembros presentes quedando de la siguiente manera la integración del resto de la Junta Directiva del CCDRB: Vicepresidencia el señor Luis Hernán Cardenas Zamora; de Vocal 1 al señor Esteban Quiros Hernandez; como Vocal 3 a la señora Silvia Marín Durán; como Vocal 4 Choanny González Mora y como Vocal 5, a Dominick Pozo Zamora todos de la Junta Directiva del CCDRB.

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ; SRA. SILVIA MARIN DURAN; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ Y SR. DOMINICK POZO ZAMORA; SE ACUERDA: Primero: Nombrar a la señora Rocio Mora Rodríguez como Presidente; al señor Luis Hernán Cárdenas Zamora como Vicepresidente; al señor Esteban Quiros Hernandez como Vocal 1, al señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson como Vocal 2; a la señora Silvia Marín Durán como Vocal 3; a la señorita Choanny Mora González como vocal 4 y al joven Dominick Pozo Zamora como vocal 5 todos de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Segundo: De conformidad con el Artículo 18. Inciso i del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén indicar que la representación judicial y extrajudicial corresponde al Presidente de la Junta Directiva la señora Rocio Mora Rodríguez, cedula de identidad número tres-cero-treientos veintiséis-cero-cero noventa y siete, arquitecta, mayor casada, vecina de San Antonio de Belén cita 200 metros este de Farmacia La Bomba en San Antonio de Belén, Heredia, teléfono 8965-7844, correo electrónico mora.rocio@gmail.com del Comité Cantonal de

Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica N° tres-cero cero siete-cero siete ocho uno cinco ocho, la cual corresponde a una personería jurídica instrumental por un periodo que va del 23 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2029 según lo dispuesto en el TRANSITORIO I. de la Ley N°. 10626 denominada "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACION". Tercero: Notificar al Concejo Municipal de Belén para lo que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio REF AA-0050-02-04-2026 del CCDD donde se nos informa el nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, por lo que oficialmente queda integrada de la siguiente manera: la señora Rocio Mora Rodríguez como Presidente; al señor Luis Hernán Cárdenas Zamora como Vicepresidente; al señor Esteban Quirós Hernandez como Vocal 1, al señor Juan Manuel Gonzalez Atkinson como Vocal 2; a la señora Silvia Marín Durán como Vocal 3; a la señorita Choanny Mora González como vocal 4 y al joven Dominick Pozo Zamora como vocal 5 todos de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Externar felicitación a la Arq. Rocio Mora Rodriguez como nueva Presidenta del CCDD, así como al nuevo integrante de esta Junta el Sr. Juan Manuel Gonzalez Atkinson y a todos los demás miembros deseándoles el mayor de los éxitos en este periodo que va del 23 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2029 según lo dispuesto en el TRANSITORIO I. de la Ley N°. 10626 denominada "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACION".

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio REF AA-0054-07-05-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes y Recreación de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°05-2026, celebrada el lunes 23 de marzo del dos mil veintiséis que literalmente dice:

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 07. Se recibe Nota de Sr. Carlos María Montero Soto, entrenador ligas menores ASODERIBE, de fecha 10 de marzo del 2026 y que literalmente dice: Asunto: Avance _moción instalación de baños en la Plaza de deportes de la Ribera de Belén. Según el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria NO 18-2025 del 25 de marzo de 2025 en el Consejo Municipal y que fue ratificada el 01 de abril del mismo año; me permito solicitar los avances que ha realizado el Comité de Deportes de Belén, en conjunto con la Municipalidad de Belén, en relación con la siguiente moción: "Moción para estudiar la viabilidad sobre la instalación de baños en la plaza de deportes de la Ribera o generar alianzas estratégicas para el uso de los baños". Lo anterior, debido a que ha transcurrido casi un año del acuerdo tomado y no se han visto avances en las obras de construcción de camerinos, baños y duchas y/o alianzas estratégicas como lo indica el acuerdo y las mociones e iniciativas indicadas en el acuerdo NO 18-2025. Se agradece que sean retomadas las mociones e iniciativas indicadas en el acuerdo mencionado con anterioridad a la mayor brevedad, ya que el tiempo pasa y ese Consejo en conjunto con el Comité de Deportes, la Municipalidad de Belén y demás entes que menciona el acuerdo con las que se podría hacer alianzas para resolver la problemática antes descrita, no han sido resulta y es de suma urgencia para los niños, niñas, jóvenes y adultos que utilizan la plaza para hacer deporte

y recreación. Es importante mencionar que en dicha Plaza de Deportes entrena, hace partidos amistosos y de campeonato ASODERIVE y también entrenan otros equipos como .la LIGA y algunos más que sabemos también el Comité de Deportes se las alquila. Quedamos a la espera de la respuesta a esta carta, de manera urgente. Sin más por el momento se despide. Atentamente

SE ACUERDA CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, PRESIDENTA; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ATKINSON, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Solicitar de manera respetuosa al Concejo Municipal de Belén la conformación de una comisión especial que analice y de respuesta a la solicitud planeada por Sr. Carlos María Montero Soto, entrenador ligas menores ASODERIBE, indicando a su vez que este Junta Directiva este en la mejor disposición de presupuestar y realizar la construcción de los camerinos tanto en la cancha de San Antonio como de La Ribera siempre y cuando se nos indique donde se pueden construir sin reducir las actuales áreas de juego de las mismas. Segundo: Enviar copia de este acuerdo al señor Sr. Carlos María Montero Soto, entrenador ligas menores ASODERIBE.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que yo igualmente me sumo al agradecimiento a esta buena disposición de la Junta Directiva del Comité de Deportes es un asunto que ha estado pendiente por muchísimos años que nos lo han planteado quisiera proponer que dentro de la Comisión podamos invitar también como persona asesora a la Arq. Ligia Franco que es la encargada de espacios reales públicos y parques para que brinde sus criterios técnicos relacionados a este tema y nada más un asunto de carácter técnico en las Comisiones Especiales las nombra las crea el Concejo Municipal las nombra su integración en la Presidencia pero la creación como tal es un acuerdo que tiene que tomar el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 59 del Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal creo que si tenemos que someter a votación en este momento la creación de la Comisión ante lo cual yo estaría totalmente de acuerdo en que hoy mismo votemos por esa creación de la Comisión y ya la estimable Presidenta se sirva conformarla ya sea que la conforme hoy o que la conforme posteriormente ojalá hoy.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio REF AA-0054-07-05-2026 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir a la Presidencia Municipal según su competencia para que se sirva conformar la Comisión Especial solicitada con el fin único de dar análisis y recomendaciones la solicitud planteada, especialmente y en conjunto con los técnicos de la administración se sirvan indicar el lugar donde se puedan construir, sin reducir las actuales áreas de juego de las mismas. **TERCERO:** Felicitar y agradecer a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belen por aprobar con tan buena disposición de presupuestar y realizar la construcción de los camerinos tanto de la cancha de San Antonio como de La Ribera. **CUARTO:** Se aprueba por parte de este Concejo Municipal la creación de

la Comisión Especial Pro-Camerinos y Baños de las plazas de deportes de San Antonio y La Ribera.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio ASAI-001-2026 de Maribelle Sancho, Auditora Interna, Ericka Reyes, Asistente de Auditoría, dirigido a la Alcaldesa Zeneida Chaves. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE LA PATENTE NO.354 OTORGADA A EL BOSQUE AZUL DE BELÉN BAB, S.A. De acuerdo con la Ley General de Control Interno No.8292, con respecto a las competencias de la Auditoría Interna establece lo siguiente:

*“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:
(...) d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (...)”*

Así como lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, 1. Normas sobre Atributos, inciso 1.1.4 Servicios de la auditoría interna, que indica:

“Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.” (Lo subrayado es nuestro).

Asimismo, esta norma define el Servicio de asesoría, así:

“Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente.”

Por otra parte, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo del 2003 indica: “... los cuales es de interés referirse a tres fundamentales, a saber: las auditorías (esencialmente, financiera, operativa y estudios especiales), las asesorías y las advertencias. En ese sentido, de conformidad con lo preceptuado por la LGCI, y la doctrina y la técnica, tales procesos y actividades presentan las siguientes características principales:

(...)

ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuven a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI.

Además, la Contraloría General de la República mediante el criterio externado en el oficio No.DFOE-DL-0199 (02743) del 22 de febrero del 2018 manifiesta: “De previo a entrar en materia, es importante señalar que la auditoría interna en el ejercicio de la función de asesoría suministra criterios, observaciones, opiniones, advertencias y recomendaciones, como resultado de los requerimientos recibidos o de los procesos de control y fiscalización, lo que tiene la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa que le permitan tomar decisiones más informadas y quizá más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. En ese mismo sentido, además, puede resultar fortalecido el sistema de control interno coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.”

Adicionalmente, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 10-2022, del 15 de febrero del 2022 y por la Contraloría General de la República mediante el oficio N.06798 (DFOE-LOC-0519) del 25 de abril 2022, mismo que fue publicado en la Gaceta No 148 del 05 de agosto del 2022, se establece respecto al servicio de asesoría los siguiente:

“Artículo 32. Servicios de Auditoría.

Los servicios que brinda la auditoría consisten principalmente en estudios de auditoría financiera, operativa y de estudios especiales. También presta servicios de carácter preventivo, constituidos por la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

Como parte de los servicios preventivos, la Auditoría brinda asesoría al Concejo. Esa asesoría puede ser verbal o escrita, sobre asuntos de competencia de la Auditoría y a solicitud expresa del Concejo.

(...)

La asesoría y la advertencia, las decisiones que tome la administración con base en ellas quedan bajo su entera responsabilidad; sin embargo, la Auditoría verificará posteriormente, lo actuado por esta.

Los resultados de los servicios preventivos se comunican por escrito en lo posible y por los medios que la Auditoría considere pertinentes, y para ello definirá contenido y forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación conforme la naturaleza de los estudios o las situaciones que lo generen.” (Lo resaltado no es del original).

Dado lo anterior y en atención a una investigación realizada, se emite la siguiente asesoría relacionada la rendición de garantías por parte de las personas que prestan servicios en la Municipalidad de Belén, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo No.22, inciso d), se procede a indicar lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

Dado lo anterior, y de acuerdo con el resultado con el estudio, esta Auditoría emite la siguiente asesoría relacionada con la patente No.354 a El Bosque Azul de Belén BAB, S.A. otorgada por la Unidad de Gestión Tributaria, y según con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo No.22, inciso d), se procede a indicar lo siguiente: Como parte del procedimiento efectuado por esta Auditoría, se realizó lo siguiente:

- Revisión de la normativa relacionada con el proceso de otorgamiento de patentes en la Municipalidad.
- Análisis documental de la información facilitada por la Administración.
- Revisión de los controles atinentes al tema de estudio.

II. GENERALIDADES

A continuación, se enumeran aspectos que permiten tener una mejor comprensión para el presente informe, respecto al estudio realizado por esta Auditoría. La Municipalidad de Belén tiene a cargo la gestión de la administración tributaria en el Cantón de Belén, para todas aquellas personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo, de acuerdo con la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, No.9102, Artículo 1 Obligatoriedad y hecho generador del impuesto, se establece: *“Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de actividades lucrativas de cualquier tipo, en el cantón de Belén, estarán obligadas a pagar a la Municipalidad un impuesto de patentes conforme a esta ley.”* Por otra parte, se detallan los siguientes artículos de esa misma Ley, respecto a las potestades de la administración tributaria, licencia e impuesto, los requisitos y la fiscalización, que son relevantes por el tema a tratar:

“ARTÍCULO 2.- Potestad de Administración Tributaria de la Municipalidad

Queda facultada la Municipalidad de Belén para ejercer las potestades determinativas, fiscalizadoras, recaudatorias y sancionatorias que corresponden a su carácter de Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 3.- Licencia e impuesto

El ejercicio de cualquier actividad lucrativa en el cantón de Belén obliga al interesado a obtener, de parte de la Municipalidad, un permiso, autorización o licencia, la cual a su vez origina la obligación de pagar el impuesto respectivo. La licencia se cancela o llega a su fin a solicitud razonada del interesado, o cuando haya evidencia de que la actividad no está siendo ejercida, lo cual será decidido por la Municipalidad mediante la respectiva resolución.

ARTÍCULO 4.- Requisito para la licencia municipal

En toda solicitud de otorgamiento, traslado o traspaso de licencia municipal será requisito indispensable que los interesados estén al día en el pago de tributos y de otras obligaciones incluidas en el reglamento de esta ley.”

Además, la Municipalidad por medio de la Unidad de Gestión Tributaria tiene la potestad de realizar verificaciones para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes:

“ARTÍCULO 14.- Actuaciones fiscalizadoras

De conformidad con las potestades de Administración Tributaria concedidas a la Municipalidad de Belén, se le faculta para realizar acciones de verificación de las declaraciones juradas y otros hechos, tareas de comprobación, investigación, inspección, valoración, solicitudes y cruce de información con otras administraciones tributarias, orientadas a determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos, o a realizar determinaciones de oficio y recalificaciones del impuesto.

Las actuaciones fiscalizadoras irán precedidas de la respectiva solicitud de información, en la cual la Administración Tributaria Municipal comunica al contribuyente el inicio de esa actuación, el impuesto de patentes y el período a fiscalizar, así como el plazo en que se debe brindar dicha información. En todo caso, se respetará el derecho de defensa y el debido proceso del contribuyente.”

III. ANTECEDENTES

Se detallan aspectos relevantes respecto al otorgamiento de la patente No.354 a El Bosque Azul de Belén BAB, S.A.:

Cronología de principales eventos
Patente 354 a El Bosque Azul de Belén BAB, S.A.



Fuente: Tomado del expediente administrativo en custodia de la Unidad de Gestión Tributaria.

IV. RESULTADO OBTENIDO

Esta Auditoría efectuó la revisión del otorgamiento de la patente No.354 a El Bosque Azul de Belén BAB, S.A. por parte de la Unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Belén. Producto de lo anterior, se detallan a continuación una serie de debilidades de control interno, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en el artículo 22, inciso d), se detalla lo siguiente:

2.1 Expediente administrativo

Durante la revisión del expediente administrativo aportado por la Unidad de Gestión Tributaria del otorgamiento de la patente No.354 a favor de El Bosque Azul de Belén BAB, S.A., se identificó que éste se encuentra foliado; sin embargo, al existir más de un número de folio en una misma página, crea confusión y es poco claro, lo cual evidencia, generalmente, un error en el proceso de foliación (numeración consecutiva de documentos)

o una reestructuración del expediente, implicando que el documento ha sido foliado múltiples veces. Cabe indicar que un foliado incorrecto, ya sea duplicado, faltante, alterado o inconsistente, puede provocar lo siguiente:

- Compromete directamente la integridad del expediente, ya que éste deja de tener un orden lógico y verificable;
- Dificulta la trazabilidad de reconstruir el proceso o verificar eventos clave;
- Afecta la confiabilidad del expediente, porque posibilita la manipulación del expediente al poder sustituir páginas, eliminación de documentos y la inclusión de información no autorizada;
- Puede generar retrasos operativos debido a dificultades para localizar información específica y
- Posible incumplimiento de normativas institucionales o regulatorias relacionadas con gestión documental y control interno.

Por otra parte, es importante mencionar, que anteriormente la Contraloría General de la República en el Informe No. DFOE-LOC-IAD-00002-2025 Otorgamiento de permisos sobre espectáculos públicos, ejecutada en la Municipalidad de Belén al 27 de mayo de 2025, y al revisar los expedientes de permisos otorgados, determina el siguiente hallazgo: *“La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén omitió la verificación de requisitos normativos esenciales para el otorgamiento de permisos para espectáculos públicos. De la revisión de una muestra de 45 expedientes de un total de 61 eventos realizados en el cantón de Belén en los años 2023 y 2024, se constató que en la mayoría de estos expedientes no existe la evidencia del cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el marco normativo.”* En resumen, se hace referencia a la débil gestión documental y de control para el otorgamiento de permisos de espectáculos públicos, relacionada con los expedientes administrativos que custodia la Unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Belén.

Adicionalmente, se incumple lo establecido en la Ley General de Control Interno, No.8292 en su artículo No.15, inciso b) iii.

“Artículo 15.—Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

(...) b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

(...) iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución.”

Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente. (Lo subrayado es nuestro).

Por otra parte, el Poder Judicial de Costa Rica ha conceptualizado el término de expediente administrativo, de la siguiente manera: *“Conjunto de documentos donde consta la información acerca de las gestiones, diligencias y contenido que sirven de referencias y apoyo para el dictado de la resolución administrativa. “Es una regla formal del procedimiento administrativo que los expedientes administrativos deben llevar un estricto orden de foliatura, incorporándose en este, en orden cronológico, todos aquellos actos, documentos, trámites, que se vayan*

realizando. La foliatura debe ser consecutiva. En ese sentido, señala el tratadista argentino ESCOLA, que los expedientes administrativos deben ser compaginados siguiendo el orden en que los actos y trámites del procedimiento se van cumpliendo. En relación con los agregados, señala que deben ser hechos al tiempo de su recepción y tomando el orden cronológico que les corresponde, sin interrumpir o cortar las constancias de las diligencias anteriores o contemporáneas.¹ (...) (negrita no es del original).

En cuanto al concepto de foliatura de los expedientes que se hace mención en la definición anterior, la Procuraduría General de la República ha considerado que este requerimiento forma parte de la garantía constitucional del debido proceso.² De igual forma, la Procuraduría ha considerado que un expediente foliado correctamente, produce seguridad, tanto al interesado, como a la propia Administración, sobre el contenido completo del expediente. Por lo tanto, la foliatura del expediente deviene en un requisito necesario para garantizar el debido proceso; en tal sentido ha manifestado: *“En definitiva, piezas del expediente sin foliarse en orden correlativo de incorporación, producen inseguridad, tanto al interesado, como a la propia Administración, sobre el contenido completo del expediente.”*³ La obligación de foliatura está la de adjuntar todos los documentos que efectivamente forman parte del expediente y dar certeza de la veracidad de estos, con respecto a ello de igual manera la Procuraduría General de la República ha externado lo siguiente:

“1.a. De la foliatura del expediente:

Se hace referencia a los aspectos físicos del expediente, tales como lo relacionado con la efectiva constitución de un “fólder”, “ampo” o “carpeta”, en el cual se vayan agregando, en orden cronológico, todos los documentos que se presenten, ya sea por parte del administrado o de la misma Administración (...).”⁴

En el mismo orden de ideas, las Normas de Control Interno para el Sector Público, indican lo siguiente:

“4.2 Requisitos de las actividades de control. Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos:

(...) e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y proceso o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.”

Además, en el apartado 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional, mencionan: *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

¹ <https://digesto.poder-judicial.go.cr/index.php/dicc/38640-expediente-administrativo>.

² Véanse oficios O.J. 060-98 del 15 de julio de 1998 y C-164-99 de 19 de agosto de 1999.

³ Oficio C-263-2001 del 1 de octubre de 2001 de la Procuraduría General de la República.

⁴ Oficio C-118-2007 del 17 de abril del 2007 de la Procuraduría General de la República.

(Lo subrayado es nuestro). Por lo anterior, es conveniente que la Unidad de Gestión Tributaria realice la corrección o rectificación de los folios del expediente administrativo, para garantizar la integridad y seguridad de la información contenida en él.

2.2 Marco Normativo

De acuerdo con la revisión efectuada sobre la normativa que regula el proceso de otorgamiento de patentes, esta Auditoría no obtuvo evidencia de procedimientos que detallen y definan formalmente las actividades, responsabilidades, criterios de evaluación y controles necesarios para realizar el seguimiento y las inspecciones relacionadas con las patentes otorgadas (nuevas como anteriores) por parte de la Unidad de Gestión Tributaria a los contribuyentes, que le permita garantizar la uniformidad en los criterios aplicados, la trazabilidad de las actividades realizadas, claridad en roles, responsabilidades, la estandarización de los controles y el cumplimiento normativo, administrativo y tributario. Es pertinente resaltar, que a nivel de control interno lo recomendable es documentar los procesos que impactan la recaudación y fiscalización tributaria, a fin de minimizar riesgos operativos, financieros y reputacionales. Lo anterior, muestra una inobservancia con lo establecido en la Ley General de Control Interno No.8292 establece en el artículo No.15. Actividades de control, inciso a), como deber del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.”

Adicionalmente, se quebranta lo establecido en las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), Capítulo IV: Normas sobre Actividades de Control, 4.1 Actividades de control, que indica: *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”* Es conveniente que la Administración confeccione, comunique y mantenga actualizadas las políticas, procedimientos y reglamentos de la Institución (que incluyan flujograma), con el fin de que el personal tenga conocimiento de éstas, y lo aplique en todas las actividades de acuerdo a lo establecido en él.

2.3 Inspecciones de patentes

Durante la revisión del proceso de administración de patentes municipales, esta Auditoría no obtuvo evidencia de que la Unidad de Gestión Tributaria realice revisiones e inspecciones de campo periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Las inspecciones periódicas a los contribuyentes por parte de la Unidad de Gestión Tributaria permiten verificar la veracidad de la actividad económica declarada, mantener un registro actualizado y depurado de las actividades económicas del cantón; garantizar una recaudación correcta y sostenible; controlar actividades económicas no autorizadas o clandestinas, prevenir y detectar prácticas fraudulentas; así como, asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evitando la operación de actividades sin patente o

con información desactualizada. Lo anterior, busca mejorar la transparencia y fortalecer la gestión pública al efectuar fiscalización y seguimiento oportuno, fortaleciendo el control, ya que permite mejorar los procesos internos.

Por otra parte, la falta de fiscalización administrativa podría impactar en:

- Los ingresos municipales ante posibles declaraciones incorrectas, comercios inactivos que permanecen registrados o negocios que operan sin patente.
- Registro de contribuyentes desactualizado, lo cual afecta la confiabilidad de la información para la toma de decisiones.
- Riesgo de evasión tributaria y prácticas fraudulentas por parte de comerciantes.
- Desigualdad tributaria, ya que algunos negocios cumplen y otros podrían operar sin supervisión.
- Debilitamiento del control interno y del cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, la falta de fiscalización por medio de inspecciones incumple lo establecido en la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén, en los siguientes artículos:

“ARTÍCULO 2.- Potestad de Administración Tributaria de la Municipalidad

Queda facultada la Municipalidad de Belén para ejercer las potestades determinativas, fiscalizadoras, recaudatorias y sancionatorias que corresponden a su carácter de Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 14.- Actuaciones fiscalizadoras

De conformidad con las potestades de Administración Tributaria concedidas a la Municipalidad de Belén, se le faculta para realizar acciones de verificación de las declaraciones juradas y otros hechos, tareas de comprobación, investigación, inspección, valoración, solicitudes y cruce de información con otras administraciones tributarias, orientadas a determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos, o a realizar determinaciones de oficio y recalificaciones del impuesto.”

2.4 Informe de Gestión de la Unidad Tributaria

En otro orden de ideas, esta Auditoría no obtuvo evidencia del informe de la gestión realizado por parte del Director Administrativo Financiera, en el periodo que asumió la Coordinación de la Unidad de Gestión Tributaria, en cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 12, inciso e), que establece respecto a los deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

“Artículo 12—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.” (Lo subrayado no es del original).

Adicionalmente, la Contraloría General de la República emite un marco de referencia básico que orienta a los jefes y los titulares subordinados en la elaboración del informe que deben presentar al final de su gestión y en la entrega formal de su puesto, denominado "Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno (D-1-2005-CO-DFOE)" del 7 de julio del 2005. El informe de fin de gestión es un documento mediante el cual el jefe o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y la entrega formal de activos; éste debe presentarse a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo. Cabe indicar que los jefes, titulares subordinados y los demás funcionarios de las unidades internas de cada Administración activa a quienes les aplique la presente normativa serán responsables de su efectivo cumplimiento, en lo que les corresponda y su incumplimiento injustificado dará lugar, según corresponda, a las responsabilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, No.8292.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el estudio realizado, se concluye lo siguiente:

1. Las actividades de control establecidas sobre el proceso de otorgamiento de patentes en la Municipalidad de Belén presentan debilidades en cuanto a los expedientes administrativos, el monitoreo y seguimiento respectivo según la normativa vigente, lo que podría afectar la transparencia, fiscalización y trazabilidad del proceso.
2. La existencia de un expediente administrativo que contiene un foliado incorrecto, compromete directamente la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la documentación contenida en él, así como la expedita y adecuada fiscalización por parte de los órganos de control, y la observancia del principio de transparencia y rendición de cuentas.
3. La Administración a la fecha carece de procedimientos formales y actualizados (aprobados y comunicados) relacionados con el seguimiento y las inspecciones relacionadas con las patentes otorgadas por la Unidad de Gestión Tributaria a los contribuyentes, que le permita tener control de ello, en cumplimiento del marco regulado sobre control interno.
4. La ausencia de revisiones periódicas e inspecciones en el proceso de otorgamiento de patentes municipales debilita el control interno, además de que podría provocar ingresos municipales inferiores a los potenciales, debido a que por la falta de fiscalización se reporten menos ingresos por patentes o que operan sin permiso; además, de la poca capacidad de detectar actividades económicas adicionales, limitando la sostenibilidad financiera del municipio.
5. La no elaboración del informe de gestión por parte de la Dirección Administrativa Financiera constituye un incumplimiento de los deberes establecidos para el jefe y los titulares subordinados, al no rendir cuentas sobre la gestión realizada en el periodo que asumió la Coordinación de la Unidad de Gestión Tributaria. Además, de que afecta los principios de transparencia y rendición de cuentas, y limita la adecuada evaluación de la gestión administrativa y el fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad con lo descrito, y lo establecido en este documento, de acuerdo con la normativa citada, a continuación, se presentan las siguientes consideraciones para su atención:

1. En cuanto a la administración de los expedientes:
 - a. Foliar los documentos del expediente administrativo de acuerdo con las instrucciones que para ello defina la Municipalidad, en consecuencia, con lo establecido por el Archivo Nacional y la demás normativa relacionada.
 - b. Capacitar al personal encargado del manejo de expedientes en las buenas prácticas de organización y foliado.
 - c. Realizar revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del procedimiento y detectar oportunamente inconsistencias.
 - d. Cada documento dentro de un expediente debe contar con un único número de folio, asignado de forma secuencial, legible y permanente.
 - e. En la documentación, los saltos, duplicidades o correcciones sin justificación documental, no deben existir.
 - f. El control documental debe garantizar la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información archivada.
2. Establecer procedimientos con sus respectivos flujogramas que regulen el seguimiento y las inspecciones relacionadas con las patentes otorgadas por Unidad de Gestión Tributaria a los contribuyentes del Cantón de Belén, que incluyan entre otros aspectos la frecuencia, roles y responsabilidades del personal, evidencia mínima requerida, mecanismos de supervisión y control y la emisión de informe de inspección.
3. Ante la ausencia de inspectores en la Unidad de Gestión Tributaria que permitan dar seguimiento y fiscalización a las patentes otorgadas, es conveniente que dicha Unidad considere implementar mecanismos de control alternos para la fiscalización y seguimiento oportuno a las patentes otorgadas.
4. La Unidad de Gestión Tributaria valore implementar un sistema automatizado de registro y trazabilidad de las inspecciones realizadas, incluyendo informes estandarizados, para un mejor control interno y gestión administrativa.
5. La Unidad de Gestión Tributaria realice revisiones periódicas de las patentes otorgadas, que le permita confirmar que los contribuyentes están inscritos correctamente, actualizar y depurar en caso de que sea necesario el registro de contribuyentes, garantizar una recaudación correcta y sostenible, controlar actividades económicas no autorizadas o clandestinas, prevenir y detectar prácticas fraudulentas, mejorar la transparencia y fortalecer la gestión pública al efectuar fiscalización constante y cumplir con obligaciones legales.
6. Es conveniente que la Unidad de Gestión Tributaria:
 - a. Diseñe e implemente un plan anual de fiscalización que incluya inspecciones periódicas, priorizando zonas y actividades de mayor riesgo.
 - b. Asigne los recursos necesarios para garantizar la ejecución efectiva del plan.
 - c. Implemente un registro formal de inspecciones realizadas y hallazgos detectados.

- d. Utilice herramientas tecnológicas para monitorear, actualizar y depurar el registro de contribuyentes, mejorando la precisión y oportunidad de la información.
7. Es conveniente que la Unidad de Gestión de Talento Humano establezca controles que permitan cumplir con la presentación de los informes de fin de gestión, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Lo anterior, se realiza como parte de un servicio preventivo, que esta auditoría puede realizar de acuerdo con la Ley General de Control Interno, de forma tal que se implementen las consideraciones expuestas, en pro del fortalecimiento del control interno institucional. Por lo que se solicita remitir las acciones para implementar los aspectos de mejora identificados por esta Auditoría Interna en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la comunicación de esta asesoría.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio ASAI-001-2026 de Maribelle Sancho, Auditora Interna, Ericka Reyes, Asistente de Auditoría, dirigido a la Alcaldesa Zeneida Chaves. **ASUNTO:** ASESORÍA SOBRE LA PATENTE NO.354 OTORGADA A EL BOSQUE AZUL DE BELÉN BAB, S.A. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para que se sirva valorar la realización de un dictamen y recuento de hechos, sobre la patente otorgada y determine las sanciones procedentes ante los resultados emitidos por parte de la Auditoría interna y se indique las acciones legales procedente para resarcir lo actuado en el caso de la asignación de la patente no 354 asignada a BOSQUE AZUL DE BELEN, S.A. en el plazo indicado de 30 días hábiles, como bien lo solicita la Auditoría y para lo corresponda. **TERCERO:** Notificar este acuerdo a las hermanas Margot y Laura Zamora.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio SC-25-2026 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal. **ASUNTO:** Publicación de Comisiones Municipales. Por medio de la presente les informamos que en cumplimiento con el acuerdo municipal tomado en el Sesión Ordinaria 09-2026, Artículo 29, esta secretaría:

1. Remitió a la Alcaldía Municipal el memorando SC-22-2026 donde se le solicita realizar las gestiones útiles y necesarias para que se autorice al encargado de la Unidad de Comunicación a publicar las reuniones de la Comisiones Municipales en las redes sociales de la Municipalidad.
2. La Alcaldía Municipal remite el memorando SC-22-2026 al encargado de la Unidad de Comunicación el día viernes 20 de marzo, donde cita: *Atendiendo instrucciones superiores, se remite copia del oficio N°SC-22-2026, se le solicita coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal, para atender lo pertinente.*
3. El día viernes 20 de marzo se le envió por correo electrónico al encargado de la Unidad de Comunicación la grabación de la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto 01-2026, esto para que realice las pruebas y gestiones necesarias.
4. Quedamos a la espera de la respuesta del encargado de la Unidad de Comunicación para enviarle las grabaciones de las comisiones que se van a realizar de ahora en adelante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Oficio SC-25-2026 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal. ASUNTO: Publicación del acuerdo municipal tomado en el Sesión Ordinaria 09-2026, Artículo 29.

ARTÍCULO 10. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 57 del 24 de marzo de 2026, se publicó el Artículo 3 del Acta 12-2026, trasladar la Sesión Ordinaria del día martes 31 de marzo para el día jueves 26 de marzo a las 6:00 pm.

ACUERDO 10. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal, Ana Patricia Murillo.

CAPÍTULO III

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-066-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°OF-GTH-133-2026. REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Hemos recibido el documento N°OF-GTH-133-2026, con fecha del 18 de marzo de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano, ingresado a este despacho a través del correo electrónico el 19 de marzo del año en curso; por cuyo intermedio presenta propuesta para el “Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Belén”. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámites respectivos.

OF-GTH-133-2026

Por medio de la presente, me permito remitir para su análisis y valoración el Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de Belén, el cual incorpora las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-103-2026, así como el aval emitido por dicha instancia mediante oficio DJ-156-2026 de fecha 17 de marzo de 2026. El documento ha sido ajustado conforme a las recomendaciones técnicas y jurídicas correspondientes, incluyendo la organización alfabética de las definiciones contenidas en el artículo 5, según lo señalado por la Dirección Jurídica. En virtud de lo anterior, respetuosamente se somete a su consideración el presente Reglamento, a efectos de que, si a bien lo tiene, se continúe con el trámite correspondiente para su elevación ante el Concejo Municipal, con el fin de obtener la aprobación respectiva y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación o indicación adicional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el AMB-MC-066-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°OF-GTH-133-2026. REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-067-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DSP-GIR-030-2026. ATENCIÓN A ACUERDOS N°REF.1305-2026 Y N°REF.1506-2026. Hemos recibido el oficio N°DSP-GIR-030-2026, con fecha del 19 de marzo de 2026, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Gestión Integral de Residuos, ingresado a este despacho a través del correo electrónico el 23 de marzo del año en curso; por medio del que se refiere a los acuerdos del Concejo Municipal de Belén N°Ref.1305-2026 y N°Ref.1506-2026 en relación con los acuerdos pendientes de respuesta; a saber, los acuerdos del Acta 074-2025, artículo 17 y del Acta 03-2026, artículo 29.

Al respecto, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y gestiones que consideren oportunas.

DSP-GIR-030-2026

En atención a los acuerdos del Concejo Municipal de Belén con referencias 1305-2026 y 1506-2026 en relación con los acuerdos pendientes de respuesta, a saber, los acuerdos del Acta 074-2025, artículo 17 y Acta 03-2026 Artículo 29; me permito presentar respuesta a los acuerdos pendientes:

A. Acta 074-2025, artículo 17: Sobre lo relacionado con el proyecto de Ley bajo expediente 25271, denominado “LEY PARA PROMOVER LA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN SOSTENIBLE “, se le aclara al Concejo Municipal que esta unidad técnica ha participado durante el 2025 en la discusión de esta propuesta de ley. Sobre lo anterior, tras un análisis vinculado con las competencias y afectaciones para este Gobierno Local, ha generado las siguientes observaciones:

- I.El proyecto de ley promueve la articulación entre los Gobiernos Locales, el Ministerio de Salud, el instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y las Municipalidades para la ejecución de proyectos de aprovechamiento energético mediante residuos orgánicos. Es claro para este centro de trabajo que la necesidad de sistemas consolidados de gestión de residuos orgánicos son fundamentales en la realidad nacional del sector de Gestión de residuos, por cuanto, toda iniciativa que de forma organizada promueva tecnologías aplicables al manejo de los residuos orgánicos que no comprometan la calidad y salud ambiental del país, deben ser consideradas por este Gobierno Local, como un afectado directo de las limitaciones en la disposición final de residuos en la GAM.
- II.El proyecto de ley establece una posibilidad para la materialización de iniciativas que han sido promovidas desde del Ministerio de Salud, en la búsqueda de “macro soluciones”, lo cual es

alabado por esta Unidad Técnica. No obstante, pese a que el proyecto de ley en su naturaleza y propuesta se considera pertinente, en su redacción y texto, deben considerarse los aspectos que se presentan en los puntos que se desarrollan a continuación.

- III. El proyecto de ley manifiesta su justificación en la afirmación de que las municipalidades no cuentan con Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos (PMGIRS) y el cumplimiento a la Ley N° 8839. Sobre lo anterior, esta Unidad rechaza categóricamente que se fundamente legislación sobre el fortalecimiento y valorización energética en función de un área ajena las competencias y funciones municipales, considerando que la Municipalidad de Belén cuenta con PMGIRS desde el año 2012; así reglamento local desde el 2014; y un sistema de recolección diferenciada con frecuencia semanal de recolección desde el 2016.
- IV. El artículo 8 indica textualmente: *“Se faculta a las municipalidades a incorporar, en sus esquemas tarifarios, una reducción de hasta un 20% de la tarifa de cada consumidor, si este separa los residuos orgánicos, en concordancia con los reglamentos municipales”*. Lo anterior a criterio de esta Unidad define un tope al modelo tarifario municipal, sin que se consideren acciones desde la fuente (*in situ*) y no considera costos de separación primaria y manejo de humedad u otros factores que podrían aparecer en los diferentes modelos tecnológicos, los cuales serían responsabilidad de las municipalidades ejecutarlos. Si bien es cierto que se pueden fijar montos diferenciados mediante modelos tarifarios bien estudiados, no debería ser vía ley y de forma impuesta dicho tope, sino que debe corresponder a estudios técnicos vinculantes. No obstante, la Municipalidad a partir del 2026 implementa una tarifa diferenciada de residuos que incorpora su propio análisis técnico a partir de la generación y caracterización de residuos.
- V. El artículo 9 indica textualmente: *“Para los fines de la presente ley, las municipalidades serán las encargadas de implementar, a través de las unidades de gestión ambiental de su cantón, estrategias de educación dirigidas a todos los segmentos poblacionales, para lo que coordinarán con el Ministerio de Educación Pública, colegios, escuelas, públicos y privados, sensibilizando sobre el valor de los residuos orgánicos y los residuos ordinarios dentro de las tecnologías más limpias y economía circular”*. Sobre lo propuesto, esta Unidad ha sido ampliamente insistente en que la Municipalidad debe en todos sus ámbitos tener un rol de acompañamiento y apoyo a los procesos educativos, sin embargo, no puede asumir el Gobierno Local la responsabilidad directa y completa de generar, administrar y evaluar los procesos educativos, por cuanto esa competencia está ampliamente definida al Ministerio de Educación Pública y en específico la gestión Integral de Residuos bajo supervisión del Ministerio de Salud según lo establece el artículo de la Ley N°8839.
- VI. El artículo 13 que modifica el artículo 55 bis de la Ley N°8839 indica: *“Modifíquese el artículo 55 bis de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley n.º 8839, del 24 de junio de 2010, para que en adelante lea:*

Artículo 55 bis-

Para la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 54 y 55 de la presente ley, se debe considerar lo siguiente:

- a) *Al momento de aplicar la sanción, los inspectores o la autoridad que cada municipalidad determine se encargarán de confeccionar una boleta de infracción que debe consignar el nombre del infractor, ya sea persona física o jurídica; el número de identificación o cédula jurídica; la ubicación o el número de finca del inmueble o lugar donde se cometió la infracción y la placa del vehículo, en caso de que corresponda o se cuente con esta; los artículos infringidos y el monto de la multa.*
- b) *La municipalidad podrá documentar cualquier información mediante acta de inspección; en caso de que existan testigos, se consignarán todos los datos relativos a ellos, quienes estarán obligados a suministrar la información que se les solicite. También, se consignará cualquier otro medio probatorio autorizado por ley, como videos o fotografías.*
- c) *El infractor quedará notificado al momento en que se le entrega la boleta de infracción en donde se aplicará la sanción.*
- d) *La boleta de infracción deberá indicar las consecuencias derivadas de la falta de pago de la multa establecida por la autoridad municipal, así como el plazo para recurrir.*
- e) *Si la denuncia no es interpuesta por un funcionario municipal, cualquier persona podrá interponerla ante la municipalidad respectiva.*
- f) *De contar únicamente con el número de placa vehicular del infractor, vía convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la municipalidad podrá ejecutar el cobro correspondiente a la multa.*

- g) *Las sanciones por las infracciones a los artículos 54 y 55 de la presente ley se cancelarán en un plazo de ocho días hábiles siguientes a su firmeza, en la municipalidad en cuyo territorio se cometió o en cualquier banco del sistema bancario nacional con los que cada municipalidad establezca convenios. En caso de incumplimiento de pago devengarán intereses moratorios equivalentes al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso podrá exceder más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica, según el artículo 57 de la Ley 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 4 de junio de 1971; lo anterior deberá ser advertido en la boleta de infracción, salvo de las multas cobradas por medio del Instituto Nacional de Seguros (INS), las cuales no devengarán intereses.*
- h) *Los recursos interpuestos por parte del infractor obedecerán a lo establecido en el artículo 171 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.*
- i) *Las conductas y omisiones sancionadas en los artículos 54 y 55 de la presente ley constituyen sanciones de naturaleza administrativa, que se aplicarán por la autoridad municipal sin perjuicio de la obligación del infractor de indemnizar y reparar el daño ambiental que ocasionen, conforme se indica en esta ley.*
- j) *Los recursos económicos que cada municipalidad recaude, por las sanciones impuestas y sus intereses, tendrán por destino financiar actividades del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos.*
- k) *Para la aplicación de cualquier sanción se deberá garantizar al infractor el debido proceso y el derecho de defensa.”*

Sobre lo propuesto en la reforma, se debe indicar que a criterio técnico se establece lo siguiente:

a. El proyecto de ley traslada la regulación de infracciones completamente a las Municipalidades, sin la participación del Ministerio de Salud, generando una responsabilidad más amplia a la actualmente existente sobre la regulación en la gestión local de residuos, lo que implica un aumento en carga laboral de las áreas responsables a nivel municipal, un aumento en los gastos administrativos y operativos para la Municipalidad y lo que a criterio técnico de esta Unidad considera que se trasladan competencias a las municipalidades con una menor participación activa del Ministerio de Salud sobre los ciudadanos y más sobre el Gobierno Local.

b. Se mantiene el uso de infracciones a vehículos mediante convenio con el Instituto Nacional de Seguros (INS). No obstante, a la fecha el INS ha indicado a varias municipalidades que no tiene interés técnico en conformar, lo hace inaplicable en la práctica esta alternativa, limitando en ese particular la regulación hacia la valorización para generación energética.

VII. El artículo 15 del proyecto de ley propone modificar el artículo 57 bis de la Ley N° 8839, donde la propuesta indica textualmente: *“Adiciónese un artículo 57 bis a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Ley n.º 8839, del 24 de junio de 2010, cuyo texto se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 57 bis- Incumplimientos municipales

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el artículo 8, el Ministerio de Salud podrá imponer a la municipalidad responsable las siguientes sanciones, de manera progresiva y proporcional, previa instrucción del procedimiento administrativo correspondiente:

a) *Faltas leves:*

Corresponde a omisiones de carácter administrativo o formal vinculadas a las obligaciones establecidas en el artículo 8, incisos a) y c). Se debe proceder con amonestación escrita mediante resolución administrativa, acompañada de orden sanitaria de cumplimiento.

b) *Faltas graves:*

Corresponde a incumplimientos sustantivos que afecten directamente las obligaciones establecidas en el artículo 8, incisos b), d) y e). Se debe proceder con multa pecuniaria, proporcional a la gravedad de la falta y a la capacidad presupuestaria del gobierno local, que no podrá ser inferior a cincuenta (50) salarios base ni superior a doscientos (200) salarios base, de conformidad con el artículo 2 de la Ley n.º 7337, además de la obligación inmediata de corregir la situación detectada.

c) *Faltas gravísimas:*

Corresponde a omisiones u acciones que representen incumplimiento total o sistemático de las funciones municipales del artículo 8 y que impliquen riesgo grave para la salud pública o daño

ambiental significativo. Multa pecuniaria de 201 a 500 salarios base, de conformidad con el artículo 2 de la Ley n.º 7337, además de la obligación inmediata de corregir la situación detectada. El Ministerio de Salud, mediante reglamento, establecerá criterios técnicos adicionales para la calificación de las faltas y la graduación de las sanciones, considerando la gravedad de la infracción, la reiteración, el daño ocasionado, la afectación a la salud pública y la implementación de medidas correctivas. Para efectos de este artículo, se entenderá como incumplimiento grave toda falta leve reiterada que persista por más de seis meses desde la notificación de la orden sanitaria, sin que se acredite cumplimiento efectivo.

El producto de las multas aplicadas será destinado a un fondo nacional para el fortalecimiento de la gestión integral de residuos, administrado por el Ministerio de Salud.”

Sobre este artículo, sin atención al tema medular del proyecto de ley, se propone la imposición económica de multas a las municipalidades que debe, a criterio técnico de esta Unidad, analizarse de forma integral con la Dirección Jurídica, con el fin de que se determine su aplicabilidad e impacto en el contexto real del Régimen Municipal y en específico para el Cantón de Belén.

VIII. El transitorio II establece lo siguiente: *“En un plazo de seis (6) meses, a partir de la publicación de la presente ley, las municipalidades deberán generar las estrategias administrativas, contractuales y de manejo de alianzas estratégicas, para favorecer la incorporación de los residuos ordinarios u orgánicos a los proyectos de carácter estatal o mancomunados con otras instituciones y gobiernos locales dedicados a la generación de energía.”*

Sobre lo indicado, esta Unidad determinar que no se consideran soluciones locales para la gestión y transformación de residuos orgánicos para la producción de energía para fuentes como compostaje, generación de biogás u otras fuentes que no necesariamente produzcan energía eléctrica (por ejemplo: energía para hornos y calderas)

B. Acta 03-2026 Artículo 29: En relación con la propuesta de proyecto para la Gestión Integral de Residuos se ha coordinado una reunión con representantes de la empresa para el próximo 27 de marzo, con el fin de atención de la propuesta para análisis y revisión por parte de esta Unidad Técnica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el conoce el Oficio AMB-MC-067-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DSP-GIR-030-2026. ATENCIÓN A ACUERDOS N°REF.1305-2026 Y N°REF.1506-2026.

CONSULTAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que Alcaldesa yo quería consultarle por cómo vamos para Semana Santa y la Municipalidad cierra en estos días merecido descanso a todas y todos los trabajadores y también a un periodo de reflexión espiritual para quienes asisten a los actos religiosos de la semana pero quería consultarle por

el procedimiento de fiscalización que vamos a tener estos días en torno a construcciones que podrían realizarse sin los permisos de construcción se lo menciono porque particularmente hemos estado recibiendo muchas denuncias de vecinos de La Ribera de La Ribera centro que hasta fotografía nos mandan de tuberías inmensas que están ingresando aparentemente en la finca Reymer eso les preocupa a los vecinos y evidentemente también la moción que aprobamos definitivamente el martes anterior con respecto a lo del Sesteo es básicamente si usted nos puede refrescar a nosotros y a la comunidad los mecanismos de fiscalización y denuncia para que los vecinos puedan saber qué hacer en caso de notar alguna anomalía en algún lado pero particularmente en esos 2 ejemplos que acabo de mencionar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que mañana haremos un video y lo estaremos compartiendo.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, puntualiza que Alcaldesa, mi consulta es recogiendo la inquietud y dándole seguimiento de la Asociación de vecinos de Manantiales de La Asunción de Belén ellos nos comunican que de su visita de la audiencia que aquí se les dio y los acuerdos que ahí se tomaron se quedó en hacer llegar la notificación a la familia Zamora Zumbado la pregunta es si dicha notificación ya fue entregada como corresponde a esa gente que era un tema relativo a los ruidos en esa casa de eventos contiguo a Manantiales de Belén de La Asunción.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, solicita que Tatiana, en el momento que los notifica estaría trasladando acá la información no ha podido notificar.

ARTÍCULO 15. El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, explica que doña Zeneida es una consulta rápida tal vez es que yo como no he pasado pendiente estos días de las redes sociales no me he dado cuenta si se hizo publicación o no en cuanto al tema de la recolección de basura y de residuos y todo esto de Semana Santa me dicen mis compañeros que sí lo hicieron pero si usted tuviera conocimiento como para que los belemitas también se enteren, sería genial y si no yo lo buscaré para pasar a los grupos.

CAPÍTULO IV

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CSMC-01-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6317-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-235-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-115-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.5912/2025. Hemos recibido el memorando N°UC-115-2025, con fecha del 20 de octubre de 2025, suscrito por la señora Karla Villegas Garita, Coordinadora de la Unidad de Cultura, con el aval de la Dirección de Desarrollo Social; por medio de que se refiere al

acuerdo N°Ref.5912-2025. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°59-2025, trasladamos copia de la documentación mencionada para su conocimiento, valoración y trámites respectivos.

UC-115-2025

En atención a la notificación del acuerdo Referencia 5912-2025 donde se solicita el análisis y recomendación de la Unidad de Cultura para los puntos 1 y 2 del informe de la Dirección Jurídica que se señala en dicho acuerdo. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Con relación al punto 1 donde: *“Se propone realizar un reconocimiento como un cuadro con una fotografía individual de Claudia Thuel Sedo (La niña Cabita) y Paquita Villegas las verdaderas dos primeras mujeres municipalistas de Belén, hoy que apoyaron la creación y la hola (Sic.) laborado (Sic.) en la construcción de las canchas deportivas de Belén y en la primera etapa del Liceo de Belén”*. Es importante indicar que todas las fotografías que esta unidad municipal ha gestionado y que son ubicadas en la Galería Billo Sánchez en la Casa de la Cultura, han sido realizadas con base a los reglamentos establecidos para el otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez y para el otorgamiento de una Orden a belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo. Por lo tanto, dichas gestiones responden al cumplimiento del reglamento que regula ambas postulaciones.

Ahora bien, en el Artículo 18 del Reglamento para el otorgamiento e imposición de la Orden Billo Sánchez se señala que *“En la “Galería Billo Sánchez”, que tiene su sede en la Casa de la Cultura Belemita, se colgarán los retratos de todas las personas que hayan sido distinguidas con la “Orden Billo Sánchez”, o hayan sido declaradas “Hijos Predilectos” o “Ciudadanos Ilustres” con anterioridad o posterioridad a la creación de la Orden”*. Por lo tanto, sería importante que, de acuerdo con la solicitud planteada, el Concejo Municipal realice el análisis si así lo considera, y generen la declaratoria correspondiente para ambas mujeres, ya sea como “Hijas predilectas” o “Ciudadanas ilustres” del cantón, y de esta manera la Unidad de Cultura pueda realizar el debido procedimiento para contar con las fotografías que se solicitan y ubicarlas en la Galería Billo Sánchez. Lo anterior, también se estaría realizando una vez exista dicha declaratoria y en el plazo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias de la Unidad de Cultura, tomando en cuenta de que el PAO 2026 ya fue programado.

Con relación al punto 2 de dicho acuerdo, esta unidad municipal no emitirá recomendación alguna, ya que no tiene vinculación con la gestión que realiza la Unidad de Cultura.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AMB-MC-235-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°UC-115-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.5912/2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Condición de la Mujer para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano y Lourdes Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Otorgar por única vez avalar las declaratorias de ciudadanos ilustres para las señoras Claudia Thuel Sedo (La niña Cabita) y Paquita Villegas como primeras mujeres municipalistas de Belén, quienes en su momento habían colaborado con dos grandes objetivos de la comunidad, como

fue la construcción de las canchas deportivas y la primera etapa del Liceo de Belén y avalar que se coloquen en la galería Billo Sánchez, ubicadas en la Casa de la Cultura. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para que nos brinde un análisis de cuáles serían sus criterios y requisitos en los casos posteriores que se presenten en término general. **TERCERO:** Pedirle a la Administración que valore incorporar los recursos o el presupuesto en el extraordinario 01-2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar parcialmente el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Otorgar por única vez avalar las declaratorias de ciudadanos ilustres para las señoras Claudia Thuel Sedo (La niña Cabita) y Paquita Villegas como primeras mujeres municipalistas de Belén, quienes en su momento habían colaborado con 2 grandes objetivos de la comunidad, como fue la construcción de las canchas deportivas y la primera etapa del Liceo de Belén y avalar que se coloquen en la galería Rita Mora, ubicadas en la Casa de la Cultura. **TERCERO:** Remitir a la Dirección Jurídica para que nos brinde un análisis de cuáles serían sus criterios y requisitos en los casos posteriores que se presenten en término general. **CUARTO:** Pedirle a la Administración que valore incorporar los recursos o el presupuesto en el extraordinario 01-2026. **QUINTO:** Remitir el presente acuerdo a Telémaco Salas.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CSMC-02-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6423-2025.

Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0155-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. **ASUNTO:** Consulta Expediente 24.493. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de la moción aprobada en la sesión N°13, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO" Expediente N.º24.493 el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 07 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0155-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, **ASUNTO:** Consulta Expediente 24.493. **SEGUNDO:** Remitirlo a la Comisión de la Mujer para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano y Lourdes Villalobos. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** Manifiestar su apoyo al proyecto de ley expediente número 24493, ley de fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Manifiestar su apoyo al proyecto de ley expediente número 24493, ley de

fortalecimiento de la institucionalidad para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres del sector público.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CSMC-03-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6429-2025.

Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0279-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente N.º 24.512. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º13, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto dictaminado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.512, “LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS”, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 10 de NOVIEMBRE de 2025 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 20 de NOVIEMBRE de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0279-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente N.º 24.512. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de la Mujer para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano y Lourdes Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Manifiestar apoyo al proyecto de ley, expediente número 24512, por su contribución al fortalecimiento de la salud pública, la equidad y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, la niñez y la familia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Manifiestar apoyo al proyecto de ley, expediente número 24512, por su contribución al fortalecimiento de la salud pública, la equidad y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, la niñez y la familia.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CSMC-04-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6439-2025.

Se conoce el Oficio AL-CPEMUJ-0281-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente N.º 24.530. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º13, ha dispuesto consultarle su criterio, sobre el texto dictaminado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.530, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANCIÓN DE LE RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE

ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA”, del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 11 de NOVIEMBRE de 2025 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 21 de NOVIEMBRE de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUJ-0281-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto Dictaminado Expediente N.º 24.530. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de la Mujer para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano y Lourdes Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Manifiestar el apoyo al proyecto de ley estudiante número 24530 por su contribución a la protección de la vida, la seguridad y la dignidad de las mujeres.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Manifiestar el apoyo al proyecto de ley estudiante número 24530 por su contribución a la protección de la vida, la seguridad y la dignidad de las mujeres.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CSMC-05-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6603-2025.

En la reunión de Comisión de Asuntos Sociales de la Municipal de Belén, se les notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2025, celebrada el treinta de octubre del dos mil veinticuatro:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar todo el apoyo y la colaboración, tanto a nivel de comunicación y también de parte del Concejo, para participar y colaborar en las actividades que tenemos en conmemoración al 25 de noviembre que es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO: Invitar a los miembros del Concejo Municipal a participar en la actividad el domingo 23 de noviembre que es una caminata que sale del Centro Comercial La Ribera, para lo cual se necesita realizar las inscripciones correspondientes se cuenta con 200 camisetas para ese día. Recordemos que es exclusivo para mujeres y varones, se necesita el apoyo de ambos para una mejor sensibilización, también informar que después de la caminata tenemos un zumba ton.

TERCERO: Invitar a los miembros del Concejo Municipal a la actividad el viernes 28 de noviembre en el Salón Comunal de La Ribera de 6 de la tarde a 10 de la noche y este año vamos a contar con la obra de teatro la Danza de la Ira, igualmente para esa actividad hay inscripciones, tenemos 300 cupos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido debido a que es un tema de orden informativo para que este Concejo Municipal apoye, participe y este enterado.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Ana Betty Valenciano y Lourdes Villalobos. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Agradecimiento y felicitación a la coordinadora de la OFIM, la señora Angélica Venegas.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, precisa que En esta quiero igual que en el primero solicitar por recomendación de la consulta que se le hizo que le hice a Don Luis Álvarez, nuestro Asesor Legal corregir que por razones técnicas en ese día como era la primera Comisión virtual que estábamos haciendo, la Comisión de la Mujer tuvo algunos problemas técnicos estando aquí presente tuve que utilizar el teléfono de mi compañera de la Comisión, doña Lourdes para poder realizar la Comisión y a la hora de hacer este voto en el intercambio no se anotó mi voto pero yo estaba a favor y tengo de testigo a la señora Lourdes que estaba presente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Agradecimiento y felicitación a la coordinadora de la OFIM, la señora Angélica Venegas.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CSMC-06-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 0707-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-025-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER. Presentamos formal solicitud de colaboración con la finalidad de indicarle a las personas que integran la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer que, en la próxima reunión que tengan debidamente calendarizada, se sirvan incluir en la agenda el siguiente tema: Ley N°10.235, “Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política”, artículo 8, incisos del b al d. Lo anterior en acatamiento del Transitorio I del artículo 8 de la Ley N°10.235, “Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política”. El transitorio indica que las municipalidades contaban con un plazo de seis meses, a partir de su entrada en vigor, para cumplir con lo establecido en el Capítulo III denominado “Prevención de la Violencia contra las Mujeres en la Política”. Este plazo venció el 17 de noviembre de 2022, razón por la cual, además se les solicita coordinar las acciones en el marco de sus competencias para implementar a nivel municipal las siguientes acciones preventivas: “Artículo 8. Acciones preventivas en el nivel municipal. El Concejo Municipal y las Alcaldías de cada Municipalidad e Intendencias, tomarán las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales, considerando las siguientes:

- a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la presente ley.

- b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la condición del género.
- c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.
- d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Las acciones establecidas en este artículo contarán con el criterio técnico y recomendaciones del órgano institucional municipal especializado en la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de género”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-025-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICIÓN DE LA MUJER. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales y de la Condición de la Mujer, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LAS REGIDORAS Teresita Venegas, Lourdes Villalobos Y SE ABSTIENE DE VOTAR LA REGIDORA Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido el reglamento que nos presentó analizado y revisado por la licenciada Angelica Venegas y remitirlo para la respectiva aprobación al Concejo Municipal de Belén.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, habla que estimados compañeros la suscrita integrante de la Comisión de Asuntos Sociales y de la Condición de la Mujer del Concejo Municipal de Belén procedo a leer la justificación de abstenerme de votar según el acuerdo municipal de referencia 0707-2026 en el que se remite el oficio AMB-025-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chávez Fernández asunto Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer presentamos formal solicitud de colaboración con la finalidad de indicarle a las personas que integran la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer que en la próxima reunión que tengan debidamente calendarizada se sirvan incluir en la agenda el siguiente tema la Ley 10.235 el acuerdo de referencia 0707-2026 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política tomando en consideración que en el transcurso de la reunión de la Comisión se expuso por parte de la Coordinadora que la Lic. Angélica Venegas había remitido un Reglamento para la operatividad de la Ley 10.235 pero no a todos los miembros de la Comisión, por lo tanto expresé que no tenía conocimiento del Reglamento y que lo correcto era poder leerlo y analizarlo por eso me abstuve de votar en este acuerdo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que para justificar igual mi voto yo si bien esto es algo bastante antiguo no lo ha conocido el pleno de este Concejo Municipal por dicho motivo antes de no tener todavía un dictamen propiamente yo acompañe el voto de Ana Betty en negativo sin que eso signifique que no estoy de acuerdo por supuesto que estoy de acuerdo con el Reglamento, pero creo que lo conveniente hubiera sido haberlo leído y dictaminado como señala la compañera Ana Betty.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, enumera que yo si quiero aclararle a la compañera Ana Betty que no tengo problema en incorporar en nuestra agenda de la próxima reunión de Comisión el análisis de la Ley 10.235 y mañana ya está el Orden del día y es trabajar con lo de la revista son temas muy importantes para verlos a la carrera y más que mañana ya está programado con la señora Angélica Venegas nada más para aclararle eso.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ulises Araya Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el reglamento que nos presentó analizado y revisado por la Lic. Angelica Venegas y remitirlo para la respectiva aprobación al Concejo Municipal de Belén.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CHAP-01-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6714-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-255-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-035-2025. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-035-2025, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos; mediante el que remite nuevamente el informe que corresponde al Estudio para la Actualización de la Tarifa de los Servicios del Cementerio Municipal, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada "Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos", adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Lo anterior por cuanto, debido a un error involuntario, con el memorando N°DSP-M-027-2025 se adjuntó el archivo incorrecto; razón por la que trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y gestiones correspondientes.

DSP-M-035-2025

Por medio del presente, me permito remitir nuevamente el Informe del Estudio para la Actualización de la Tarifa de los Servicios del Cementerio Municipal, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada "Contratación de los Servicios para la Elaboración de los Estudios Tarifarios de los Servicios que Brinda el Área de Servicios Públicos", adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Por un error involuntario, en el memorando DSP-M-027-2025, remitido el 16 de octubre del 2025 se adjuntó un archivo en condición de borrador, el cual no correspondía a la versión final del estudio y se encontraba incompleto, sin reflejar los resultados finales del análisis tarifario. Subsana esta situación, adjunto al presente memorando la versión final y oficial del informe, la cual ya fue revisada y avalada por la Dirección del Área de Servicios Públicos, así como por la Licda. Lorena Vásquez Meléndez, Encargada del Cementerio Municipal.

Se solicita respetuosamente que este documento sea revisado y, posteriormente, remitido al Concejo Municipal para el análisis y trámite correspondiente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Marita Arguedas, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-255-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-035-2025. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Devolver a la Administración para los respectivos análisis y cambios que tengan que realizarse.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avala que yo quisiera incorporar en el acta de hoy todas las observaciones que había enviado a la administración en cuanto al estudio para la tarifa de los servicios del Cementerio en vista de que yo la envié por correo, pero no hubo tiempo de responder las observaciones, pero si quisiera hacer un resumen de las observaciones en relación a la presentación del estudio tarifario, para la elaboración de los estudios tarifarios la información más real que se debe manejar es la que se registra en la contabilidad no así tanto la información presupuestaria porque en el análisis de cada estudio hemos recomendado la necesidad de que la dirección administrativa financiera esté involucrada sobre todo la parte de contabilidad que es la que refleja el gasto real permitiendo un mejor cálculo y desarrollo del estudio tarifario al revisar el cálculo de la cantidad de usuarios por la tarifa mensual propuesta en este estudio tarifario no son correctos se desconoce si contemplan algún dato que no se anotó en el estudio para eso yo confeccioné algunos cuadros comparativos con los datos suministrados en los documentos del estudio que se incorporan en el documento que quiero que se junte al acta por ejemplo en el cuadro 7 donde indican el gasto administrativo que es de un 2.4 equivalente al total de gastos ellos ponen un monto pero cuando se revisa el monto que ponen equivalente al total de gastos administrativos no corresponde al monto real sino que lo que refleja es un 2% del gasto también estaba solicitando eliminar de los ingresos el monto de 9.943.924 por concepto de parque del Cementerio porque eso no es un ingreso y lo van a poder ver en el punto A y B de la página 4 del documento y más bien incorporarlo en la utilidad del desarrollo que son ingresos como dice el artículo 3 del Reglamento de tarifas considero que dentro de los costos, la limpieza del terreno del Cementerio por el monto que leí anteriormente porque es un terreno que forma parte del Cementerio, solo que no está en uso y como lo aclaró don Luis, nuestro Asesor Legal en la Sesión 18 hay que ser muy cautelosos con eso de la reclasificación de ese terreno como parque yo ahí lo explico más en el documento para que lo puedan analizar los compañeros acá lo dejo incorporado Patricia.

Estudio de Precios para los Servicios del Cementerio Observaciones, segunda versión

- 1- Llama poderosamente la atención que el memorando DSP-M-035-2025 dirigido a la señora alcaldesa mediante el cual remiten el estudio tarifario, es enviado por el Ing. José Pablo Suárez Sánchez, Dirección de Servicios Públicos, con copia a Licda. Lorena Vásquez

Melendez, Analista Dirección de Servicios Públicos. Por ningún lado se visualiza e involucra al director de Finanzas. (observación que se realizó también en el estudio de tarifas del servicio de mantenimiento de parques y obras de ornado)

El siguiente es una copia textual de dos párrafos del memorando citado: “Por un error involuntario, en el memorando DSP-M-027-2025, remitido el 16 de octubre del 2025 se adjuntó un archivo en condición de borrador, el cual no correspondía a la versión final del estudio y se encontraba incompleto, sin reflejar los resultados finales del análisis tarifario. Subsana esta situación, adjunto al presente memorando la versión final y oficial del Informe, la cual ya fue revisada y avalada por la Dirección del Área de Servicios Públicos, así como por la Licda. Lorena Vásquez Meléndez, Encargada del Cementerio Municipal.” Si bien es cierto, Lorena Vásquez es encargada de la operación del cementerio y ejecutar el presupuesto correspondiente, no es la responsable de elaborar una tarifa cuyo propósito es la búsqueda de ingresos adicionales. La administradora del cementerio conoce del manejo del cementerio, de la operativa, de sus necesidades actuales y futuras inversiones, pero no es la experta en las finanzas ni la contabilidad de los registros del cementerio.

En términos generales, la tarifa se determina comparando los ingresos contra los costos y gastos en que se incurre para prestar eficientemente un servicio, más, las inversiones que se requieran. Si esta fórmula da negativo, entonces ajusto la tarifa para equilibrar ingresos y gastos y un adicional para rédito para el desarrollo. Como ven, son costos, gastos e ingresos. Todos esos términos se obtienen de la contabilidad, juntamente con análisis financieros. Entonces, los expertos en determinar los datos correctos para establecer una tarifa están en la Dirección de Finanzas, es decir, la unidad contable, la unidad financiera y la unidad presupuestaria. Ellos son los que conocen realmente los datos y pueden investigar a profundidad cualquier situación y sugerir cambios y ajustes. Me parece que estableciendo la responsabilidad a quién realmente corresponde (Dirección de Finanzas de la Municipalidad) se evitan los errores de cálculo y aritmética que presentó el anterior estudio, así como la falta de información, análisis y profundidad en la determinación de costos.

- 2- En esta nueva versión del Estudio de Tarifas, agregan más información y un poco mejor la explicación y detalle de los gastos, sobre todo.

Sin embargo, sigue llamando la atención que todos los anexos de detalle de gastos son datos presupuestarios, no registros contables reales. El Presupuesto es una estimación de gastos, unos se consumen y otros no. El registro real de gastos lo da la contabilidad. Por esa razón insisto siempre en la necesidad de hacer los estudios de tarifas con base contable. Eso da transparencia, confianza, orden, registro de costos adecuado. En fin, permitiría un cálculo y desarrollo del estudio más fácil y puntual.

- 3- El estudio presenta el siguiente gráfico:



En el mismo se aprecia el costo porcentual de cada uno de los componentes del gasto para brindar el servicio en el cual llama poderosamente la atención del gasto por salarios que se constituye en el segundo más alto (39,10%).

- 4- Los datos de ingreso por tipo de unidades que muestra el cuadro N°7 denominado “Estado de Resultados con Tasa Propuesta” no son correctos. Los resultados son menores a lo que debería dar de acuerdo con los datos de la tarifa propuesta y la cantidad de unidades a cobrar.

Seguidamente se muestra los cálculos como debería ser:

Servicio	Cantidad usuarios	Monto mensual con tarifa propuesta	Total ingreso anual 2026
CRUZ 2,5	815	34 528,44	28 140 679
CRUZ 5	50	70 785,12	3 539 256
CRUZ 7,5	5	110 498,40	552 492
BOVEDA 2,5	225	43 787,88	9 852 273
BOVEDA 5	203	128 892,72	26 165 222
BOVEDA 7,5	35	200 791,92	7 027 717
BOVEDA 10	3	327 308,04	981 924
BOVEDA 25	1	488 388,96	488 389
NICHOS 2,5		60 449,76	0
CENIZARIO	52	65 634,48	3 412 993
ALQUILERES			10 706 482
SERVICIOS			7 854 000
PARQUE CEMENTERIO			9 943 925
Total ingresos			108 665 351

Los cálculos que realizo los hago con los datos suministrados que se pueden ver y obtener del Estudio de Tarifas. Sin embargo, sería bueno consultar sobre los cálculos que se presentan en el Estudio ya que podría haber algún detalle que no conozco y hace que los datos sean

diferentes. Si fuera así, deberían decirlo y explicarlo. Menciono lo anterior, dado que es el segundo Estudio de Tarifas del Cementerio y se presenta el mismo error que en el anterior.

5- En este apartado vamos a realizar un comparativo del Estado de Resultados entre los cálculos que se presentan en el Estudio de Tarifas y un Estado de Resultado Recalculado considerando los siguientes puntos que a mi criterio deben corregirse:

- a) Cálculo correcto de los ingresos según lo indicado en el punto #4 anterior.
- b) Eliminar el ingreso definido como "Parque Cementerio" por un monto de ₡ 9.943.924,56 ya que eso no es un ingreso. El hecho de que planten pasar el gasto por mantenimiento del terreno de Reserva del Cementerio por no ser utilizado al Servicio de Limpieza de Parques no hace que el gasto se convierta en un ingreso. Simplemente sería un gasto menos.
- c) Incorporar la Utilidad para el Desarrollo en el Estado de Resultados ya que es un componente más del cálculo de una tarifa tal y como lo indica el artículo 3 del Reglamento de Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén.

"Las tarifas que la Municipalidad cobre por concepto de servicios prestados, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos. No se aceptarán como costos efectivos: a) Las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio público". La utilidad para el desarrollo son ingresos que permiten desarrollar acciones tangibles para el bienestar común y el progreso local, permitiendo reinvertir los recursos en la misma comunidad, en este caso el cementerio, sobre todo destinarlo a la inversión. No vaya a hacer que, por no meter la utilidad para el desarrollo, la Municipalidad tome recursos de otros ingresos para destinarlos a gastos o inversión del cementerio. Si la tarifa permite obtener utilidad para el desarrollo, hay que aprovecharlo.

- d) Considerar dentro de la estructura de gasto un monto de ₡ 9.943.924,56 por la limpieza de del terreno de Reserva del Cementerio ya que el mismo forma parte del Cementerio y no es un parque, simplemente es un espacio que aún no ha sido utilizado, por tanto, corresponde al Cementerio su mantenimiento.

En este caso, se elimina el monto de ₡ 9.943.924,56 como ingreso, tal y como se explica en el punto b) y más bien pasa a formar parte del gasto, por ser una responsabilidad de la administración del cementerio brindar el servicio.

- e) Corregir el cálculo de gastos administrativos, ya que en el cuadro N°7 indican que es un 2,4% del total de gastos, sin embargo, el monto que anotan equivale apenas a un 2%.

A continuación, la comparación de los Estados de Resultados:

**CUADRO N° 7
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
ESTADO DE RESULTADOS CON TASA PROPUESTA**

Descripción	2026
INGRESOS	
CRUZ 2,5	25 323 647,40
CRUZ 5	3 107 196,00
CRUZ 7,5	466 079,40
BOVEDA 2,5	7 908 003,00
BOVEDA 5	22 656 870,60
BOVEDA 7,5	5 817 940,80
BOVEDA 10	826 381,44
BOVEDA 25	384 693,96
NICHOS 2,5	0,00
CENZARIO	2 963 850,56
ALQUILERES	10 706 481,84
SERVICIOS	7 854 000,00
PARQUE CEMENTERIO	9 943 924,56
Total Ingresos	97 958 869,56
EGRESOS	
DIRECTOS	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	91 326 449,16
TOTAL	91 326 449,16
ADMINISTRATIVOS	1 898 963,12
TOTAL GASTOS	93 225 412,28
Resultado NETO	4 733 457,28
Razón de Operación	93,23%

Estado de Resultados con tasa Propuesta	
Recalculado	
Descripción	Total ingresos
CRUZ 2,5	28 140 679
CRUZ 5	3 539 256
CRUZ 7,5	552 492
BOVEDA 2,5	9 852 273
BOVEDA 5	26 165 222
BOVEDA 7,5	7 027 717
BOVEDA 10	981 924
BOVEDA 25	488 389
NICHOS 2,5	0
CENZARIO	3 412 993
ALQUILERES	10 706 482
SERVICIOS	7 854 000
PARQUE CEMENTERIO	0
Total Ingresos	98 721 427
EGRESOS	
DIRECTOS	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	101 270 374
TOTAL	101 270 374
ADMINISTRATIVOS (2,4%)	2 430 489
TOTAL GASTOS	103 700 863
Utilidad para el Desarrollo (10%)	10 127 037
Resultado Neto	-15 106 473
Razón de Operación	102,58%

Como se puede apreciar, el Estado de Resultados Recalculado a nivel total de ingresos refleja una diferencia a favor de $\text{C}\$762.568$, sin embargo, una vez realizado los ajustes indicados, a nivel de Resultado Neto se muestra una diferencia negativa de $\text{C}\$15 106 473$, es decir, se requiere de un ajuste mayor a la tarifa para lograr un equilibrio entre ingresos y gastos más utilidad para el desarrollo. Como excepción, para intentar equilibrar el resultado y que los usuarios no se vean tan afectados, se puede proponer que la Utilidad para el Desarrollo se utilice al pago del mantenimiento del Parque Cementerio. Eso haría que la tarifa haya que ajustarla apenas como un 5% más, sobre la propuesta. Esta propuesta, que va contra nuestros principios ya que la Utilidad para el Desarrollo es para otra cosa, es para aliviar la carga y ayudar a corregir un error terrible de la Administración Municipal de no ajustar tarifas cada año. Si se revisa y ajusta cada año como lo indica el Reglamento de Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, las variaciones serían mínimas y la población Belemita casi no lo percibiría.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, informa que no es que se está reclasificando el uso de suelo empezando que la reclasificación de un uso de suelo tiene que aprobarse por medio de un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa no nosotros lo que se está haciendo es la reclasificación del gasto don Luis, me equivoco o la reclasificación de un gasto si se puede hacer.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avisa que tenemos que diferenciar la línea del tema financiero tributario de lo que eventualmente corresponde propiamente al inmueble si el inmueble si expresamente se indica que el uso del inmueble no se está alterando el destino del gasto si puede ser ajustado, pero en el tanto sea financiero por eso es que es importante verificar que

el uso se mantiene, pero si es un tema estrictamente tributario es ajeno a lo que estamos hablando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que en el cuadro 7 en el estudio tarifario que vamos a ver ahorita que se contempla con el tema del estudio tarifario del Cementerio dice así al pie del cuadro dice nota, mantenimiento terreno de reserva Cementerio corresponde al mantenimiento del terreno de reserva del Cementerio Municipal que se ha reclasificado como área de parque hasta su utilización como Campo Santo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, especifica que queda en actos de mi parte yo pedí la palabra porque yo me permití hacer la solicitud de la aclaración de este tema porque me parecía muy importante, tenemos un terreno a la parte del Cementerio que es para uso de reserva del Cementerio, cuando nos muramos y nos quepamos ya en el que está iremos para allí, lo que se me aclaró fue efectivamente lo siguiente con este oficio, que dice que se aclara que la presente actualización no implica ningún cambio en el uso del terreno de reserva del Cementerio el cual mantiene su condición y destino original para el servicio el Cementerio Municipal y será utilizado para ese fin cuando así se requiera la medida propuesta corresponde únicamente a una reclasificación del costo de mantenimiento debido a que actualmente el terreno no se encuentra en el uso como camposanto y recibe labores ordinarias de conservación tales como chapia, poda de árboles limpieza, recolección de residuos similares a las que se realizan en otros terrenos municipales que no forman parte de los parques pero que igualmente requieren el mantenimiento por parte de la Municipalidad en ese sentido la Dirección de Servicios Públicos ante la consulta lo que indica es que lo que se está haciendo es nada más en el apartado del costo de mantenimiento que se asuma como se asumen otros que hay en la Municipalidad tal como se realiza con los terrenos municipales de uso distinto como ejemplo el área donde se ubica la Biblioteca Municipal que antes era sólo un terreno o el terreno destinado para la futura construcción del edificio municipal y el terreno previsto para el Centro de Acopio en los cuales únicamente se brinda mantenimiento básico para su adecuada conservación sin que ello implique modificaciones en su uso o destino. Tal vez aquí sería bueno que se tome en cuenta esta respuesta que nos dan donde se aclara que no se está asignando el terreno de reserva, el Cementerio como parque, que lo que se está haciendo es que igual que otros terrenos que tiene la Municipalidad el gasto lo diluyen porque así no se eleva tanto la tarifa sino que todos los terrenos que están en esa condición tienen un costo de mantenimiento y se incluye en ese rubro dentro de la estructura de la contabilidad Municipalidad en lo que es el apartado de gastos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pide que pero para que quede la duda resuelta que se aclare expresamente en el acuerdo con base en el oficio tal que ha establecido que la clasificación es solamente del gasto pero no altera el uso y que esa es la voluntad expresa de este Concejo Municipal sobre todo porque el tema tarifario no tiene que ver directamente con la naturaleza del inmueble pero si tiene que ver con la razón de ser de la inversión para el gasto, que quede claro que este Concejo no está de ninguna forma pronunciándose respecto del uso del inmueble, solamente respecto del mantenimiento.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que yo también me informé y en esta notita que me dieron dice así mismo esta reclasificación permite disminuir el impacto que tendrá la actualización de la tarifa del Cementerio considerando que dicha tarifa no ha sido actualizada por más de 12 años por lo que resulta técnicamente razonable no trasladar a los usuarios costos asociados a un terreno que actualmente no se encuentra en funcionamiento como Campo Santo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Devolver a la Administración para los respectivos análisis y cambios que tengan que realizarse.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CHAP-02-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6413-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-243-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.
ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-III TRIMESTRE 2024-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 145-2025, con fecha del 29 de octubre de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 40-2025, elaborado por la señora Julieta Zumbado Ramírez y revisado por la señora Zumbado Lemaitre y, que es "Informe sobre Ejecución Presupuestaria - III trimestre 2024-2025".

DAF-PRE-M 145-2025

Con relación al acuerdo 26-2025 artículo 13, que cita "En adelante entregar informes de lo ejecutado trimestralmente" y en cumplimiento de la circular AMB-CC-024-2024, se le hace llegar el Informe de Ejecución Presupuestaria del III trimestre del presente año, para su análisis y toma de decisiones. También se anexa el Informe de ejecución presupuestaria de metas del Pao- Presupuesto 2025 al 30 de setiembre del 2025 suministrado por la Unidad de Planificación Institucional para que ambos sean presentados al Concejo para su conocimiento e información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-243-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-III TRIMESTRE 2024-2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-M 145-2025. **SEGUNDO:** Agradecer la información presentada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio DAF-PRE-M 145-2025. **SEGUNDO:** Agradecer la información presentada.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CHAP-03-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6707-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-247-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-M 187-2025. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 187-2025, con fecha del 04 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Dirección Administrativa Financiera, ingresado el 06 de noviembre del año en curso; a través del que remite el Manual de Políticas Contables.

DAF-M 187-2025

Por este medio se remite el Manual de Políticas Contables, el cual fue dictaminado por la Auditoría mediante los oficios ASAI-002-2024, ASAI-03-2024 y ASAI-004-2024 y que las observaciones emitidas por la Auditoría fueron debidamente incorporadas en la versión final del documento. En atención a lo anterior, se solicita trasladar dicho manual al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, conforme el procedimiento establecido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-247-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-M 187-2025. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Aprobar el Manual de Políticas Contables.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Aprobar el Manual de Políticas Contables.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio CHAP-04-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 0610-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-020-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-006-2026. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO DE: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-006-2026, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos, con fecha del 21 de enero de 2026; mediante el que remite el informe que corresponde al Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada "Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos", adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y trámite de gestiones que consideren oportunas.

DSP-M-006-2026

Por este medio, remito para su conocimiento y revisión el informe del estudio de actualización de la tarifa del servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada "Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos", adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Se solicita, respetuosamente, que el documento sea revisado y, una vez atendidas las observaciones que correspondan, se proceda con su remisión al Concejo Municipal para el análisis y la aprobación correspondiente.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas Y UN VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Aprobar Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, apunta que aquí es donde solicitaría lo que don Luis nos recomendó de aprobar parcialmente el dictamen agregándole que se aprueba indicando, o más bien ajá, se aprueba total, correcto y se agrega un punto que sería que entiéndase por reclasificación del terreno, reclasificación del gasto y no del uso de suelo como tal. Es importante mencionarles a los vecinos además que dentro de todo el análisis que nosotros hicimos en la Comisión, en realidad es una tarifa bastante social, bastante, a pesar de que tiene muchísimos años de no actualizarse bastante bajo el aumento porque es un aumento en tarifa de parques del 37% para la residencial, social y comercial del 71% para la industrial y 60% para la zona franca se les hace el mayor aumento a estas zonas para que la parte residencial, social y comercial pague menos. Esto en términos de colones, la residencial es de un 42.6 colones por cada millón la social de 1409 colones la comercial de 106 colones la industrial de 656,03 la zona franca de 826,6 colones y esto hay que dejarlo claro que es por millón, yo creo que luego de este análisis que la Comisión realiza después de todo lo que la incluso se aclara en la Comisión por parte de los técnicos, me parece, Patri, que yo quiero que se agregue el documento que incluso ahora Teresita lo leía donde se hacen alguna serie de aclaraciones a algunas dudas que se hicieron en la Comisión de Hacienda también quiero agregarlo para que en lo que don Luis nos recomendó de votarlo parcialmente con este agregado, además todas las dudas que se hicieron en la Comisión para que queden también en el acta, por si alguien llega a pedir el acta de hoy aquí está aclarado por la administración y los técnicos todas esas dudas.

Aclaración sobre Reclasificación del Gasto del Mantenimiento del Terreno del Cementerio sin uso actualmente:

Se aclara que la presente actualización no implica ningún cambio en el uso del terreno de reserva del Cementerio, el cual mantiene su condición y destino original para el servicio para el Cementerio Municipal, y será utilizado para ese fin cuando así se requiera. La medida propuesta corresponde únicamente a una reclasificación del costo de mantenimiento, debido a que actualmente el terreno no se encuentra en uso como camposanto y recibe labores ordinarias de conservación, tales como chapia, poda de árboles, limpieza y recolección de residuos, similares a las que se realizan en otros terrenos municipales que no forman parte de los parques,

pero que igualmente requieren mantenimiento por parte de la Municipalidad. En este sentido, la Dirección de Servicios Públicos asume el costo de mantenimiento, tal como se realiza con otros terrenos municipales de uso distinto, como el área donde se ubica la Biblioteca Municipal, antes era solo un terreno, el terreno destinado para la futura construcción del edificio municipal y el terreno previsto para el centro de acopio, en los cuales únicamente se brinda mantenimiento básico para su adecuada conservación, sin que ello implique modificación en su uso o destino. Asimismo, esta reclasificación permite disminuir el impacto que tendrá la actualización de la tarifa del servicio de Cementerio, considerando que dicha tarifa no ha sido actualizada por más de doce años, por lo que resulta técnicamente razonable no trasladar a los usuarios costos asociados a un terreno que actualmente no se encuentra en funcionamiento como camposanto. En consecuencia, la imputación del gasto al Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato responde únicamente al servicio que efectivamente ejecuta las labores de conservación, sin que en ningún momento se esté cambiando el uso para el cual fue adquirida la Finca N.º 4-130833 destinada al Cementerio Municipal, manteniéndose intacta su finalidad futura.

Certificación de que se están incluyendo la totalidad de los costos operativos correspondientes al servicio de Mantenimiento de Parques, Áreas Públicas, Zonas Verdes y Otras Obras de Ornato

En este cuadro se garantiza que estamos incluyendo todos los Costos Operativos del Servicio:

- Salarios: ¢ 12.312.268,17
- Contrato Anual del Servicio de Mantenimiento a Parques 1 vez al mes ¢ 21.346.880 x 12 meses / Total ¢ 256.162.560,00
- Contrato Anual de la Segunda Vuelta en invierno en Parques: ¢ 149.428.160,00
- Contrato Anual de Monitoreo: ¢ 139.951.258,51
- Contrato Anual de Podas y Cortas ¢ 75.000.000,00
- Otros Costos Anuales Operativos (¢ 1.650.000,00 + 652.321,35 + 210.000,00 + 5.000.000,00)
- Contrato Anuales de Monitoreo: ¢ 43,090,909.09 -Este monto se cubre con el rubro de Utilidad para el Desarrollo en el Programa III

CUADRO N° 7
RESUMEN DE GASTOS

Salarios		12 312 268,17
Costos Operativos Meta Ordinaria	1 650 000,00	
Costos Operativos Meta Ordinaria	652 321,35	
Costos Operativos Meta Ordinaria	210 000,00	
Costos Operativos Meta Ordinaria	5 000 000,00	
Costo Mantenimiento Parques y Terrenos Municipales	272 208 745,54	
Contrato de cámaras	139 951 258,31	
Contrato 2da Vuelta en Invierno	149 428 160,00	
Servicio de Poda y Corta	<u>75 000 000,00</u>	
Total de Servicios No Personales		644 100 485,20
Materiales y Suministros		337 500,00
Mantenimiento		75 000,00

Total de Costo Directos		656 825 253,37
Gastos Administrativos 2,5%		16 420 631,33
Total de Costos		673 245 884,70
Utilidad para el Desarrollo 10%		65 682 525,34
(Se cubre parte del contrato de monitoreo y el mantenimiento de terrenos)		
Total de Suma a Recuperar		738 928 410,04

CUADRO N° 7			
Servicio de Mantenimiento y Parques / Resumen de Gastos			
	Monto		
Salarios	12 312 268,17	Desglose de Servicios No Personales:	
Servicios No Personal	644 100 485,20	Alquiler de Edificios	1 650 000,00
Materiales y Suministros	337 500,00	Alquiler de Equipo de Computo	652 321,35
Mantenimiento	75 000,00	Servicio de Energía Eléctrica	210 000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	656 825 253,37	Servicios Financieros	5 000 000,00
Gastos Administrativos 2.5%	16 420 631,33	Contrato de Mant. Parques	272 208 745,54
TOTAL COSTOS	673 245 884,70	Contrato de Camaras	139 951 258,31
Utilidad para el Desarrollo 10%	65 682 525,34	Contrato 2da Vuelta Parques	149 428 160,00
SUMA ANUAL A RECUPERAR	738 928 410,04	Contrato de Poda y Corta	75 000 000,00
			644 100 485,20

Diferencia clave entre ambos cuadros:

- El primer cuadro analiza e incorpora montos proyectados y no ajustados al modelo financiero real del servicio.
- El segundo cuadro refleja los costos reales utilizados para el cálculo tarifario, considerando la estructura presupuestaria municipal y la aplicación del 10% de Utilidad para el Desarrollo.

Utilidad para el Desarrollo (10%). Los recursos correspondientes a la Utilidad para el Desarrollo del Servicio de Mantenimiento de Parques se orientan estratégicamente al fortalecimiento del sistema de monitoreo y vigilancia en espacios públicos. Específicamente, se destinan a la mejora de la conectividad a internet y a la instalación y operación de sistemas de videovigilancia integrados, los cuales son gestionados en coordinación con la Policía Municipal. Esta inversión responde a la necesidad de incrementar las condiciones de seguridad ciudadana en parques y áreas recreativas, permitiendo una supervisión constante que previene actos delictivos, reduce riesgos y fortalece la percepción de seguridad en la comunidad. Adicionalmente, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en estos espacios promueve el acceso a la información y la inclusión digital, facilitando que los ciudadanos puedan hacer uso de conectividad en entornos seguros. Esto resulta especialmente relevante en el contexto actual, donde las dinámicas sociales, educativas y laborales dependen en gran medida del acceso a herramientas tecnológicas.

La demanda de este tipo de servicios ha sido reiterada por la población, quienes valoran los parques no solo como espacios de recreación, sino también como entornos seguros para la convivencia familiar. La posibilidad de que niños, jóvenes y adultos utilicen estos espacios bajo condiciones de vigilancia y conectividad adecuada contribuye directamente al bienestar social y a una mejor calidad de vida. En este sentido, la Utilidad para el Desarrollo no solo cumple una función financiera, sino que se traduce en una inversión estratégica en seguridad, tecnología y aprovechamiento integral del espacio público.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que quisiera primero que nada hacer unas solicitudes si me pueden dar los 5 y 5 minutos seguidos para poder leer el dictamen, dice así. La suscrita integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Belén, procedo a leer el dictamen de minoría tomado en la reunión celebrada el Lunes 16 de marzo del presente año, que literalmente dice:

CAPÍTULO LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 1. Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0610-2026 donde remiten AMB MC 020 – de Zeneida Chaves Fernández alcaldesa Municipal DSP M 006-2025 suscrito por el Ing. José Pablo Suárez Sánchez, Dirección de Servicios Públicos ASUNTO REMISIÓN DE ESTUDIO DE TASAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, ASEO Y ORNATO.

Análisis del Estudio de Tasas para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. Se procedió como corresponde, a realizar un análisis del Estudio de Tasas para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato revisando cada uno de los cuadros, comentarios, justificaciones y anexos contenidos en dicho documento. Asimismo, se toma en consideración el pronunciamiento realizado por el asesor Jurídico en donde aclara muy bien aspectos legales que necesariamente se deben considerar en un Estudio de Tasas, sobre todo, sustentado en el artículo 83 del Código Municipal, de igual manera, hace un recordatorio de que los actos administrativos dictados por las municipalidades en el ejercicio de sus competencias deben estar fundamentados en criterios técnicos. Una vez analizado el documento, se determinan las siguientes observaciones:

- 1- El siguiente cuadro de la página #17 del documento, muestra la estructura de costos y gastos establecido en la metodología de cálculo para determinar la tarifa necesaria que brinde un equilibrio financiero y garantice un servicio de calidad a los ciudadanos belemitas:

CUADRO N° 7
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
RESUMEN DE GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Salarios y Otros	€12 312 268,17
Servicios no Personales	€644 100 485,20
Materiales y Suministros	€337 500,00
Mantenimiento	€75 000,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	€656 825 253,37
Gastos de Administración, 2,5%	€16 420 631,33
TOTAL COSTOS	€673 245 884,70
Utilidad para el desarrollo 10%	€65 682 525,34
SUMA ANUAL A RECUPERAR	€738 928 410,04

El detalle de cálculo de cada uno de los gastos está determinado en el documento, así como los anexos aportados que respaldan los números. Dentro del total de gastos, sin duda el gasto por mantenimiento y limpieza de parques, así como el gasto por monitoreo y vigilancia son los de mayor peso, gastos respaldados actualmente por contratos con proveedores según se visualiza en el siguiente cuadro de la página 12 del documento:

Detalle	N° de contratación	Unidad	Costo Mensual	Costo Anual	Monto presupuestado en PAO-2026
Contrato de mantenimiento	2024LY-000003-0002600001	m2	€21.346.880	€256.162.560,00	€256.162.560,00
2da ronda – Invierno*	2024LY-000003-0002600001	m2	€21.346.880	€149.428.160,00	€0**
Atención de quejas – poda y corta de árboles	2024LY-000003-0002600001	Según demanda	Según demanda	€75.000.000,00	€16.046.194,54***
Monitoreo y vigilancia	2024LY-000001-0002600001	82 cámaras y equipos	€16.316.516,40	€195.798.196,80	€139.951.258,31****

Como se aprecia en el cuadro anterior, los contratos ya están definidos según las necesidades, así como el costo anual de cada uno de ellos, independientemente si tienen contenido presupuestario o no. Según se aprecia, el costo anual por servicio de mantenimiento de parques y monitoreo y vigilancia asciende a la suma de 676.3 millones de colones al año, cifra que debe ser considerada de manera íntegra en la estructura de gastos, para que el cálculo de la tarifa genere los recursos necesarios para cubrir el pago de los contratos. Sin embargo, al revisar cada cifra por aparte y tomando en consideración que todos los gastos deben considerarse íntegros para el cálculo de la tarifa, encontramos que el costo total por los contratos de mantenimiento y monitoreo y vigilancia de los parques no fue considerado para el cálculo de la tarifa. Tal aseveración se refleja en el renglón de los de Servicios no Personales del cuadro N°7 anterior, en donde se observa que el monto total es de € 644 100 485,20, según detalle siguiente:

SERVICIOS		€644 100 485,20
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€1 650 000,00	
ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	€652 321,35	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	€210 000,00	
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	€139 951 258,31	
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	€5 000 000,00	
SERVICIOS GENERALES	€496 636 905,54	
		87,17%

Pero, solamente la suma de los contratos por mantenimiento de parques y monitoreo y vigilancia, según detalle arriba indicado suma € 676 388 916,80, y si a esto le agregamos los otros gastos contenidos en renglón de los Servicios no Personales, nos da una cifra de €683 901 238,15. Es decir, hay un faltante o diferencia de €39 800 752,95 que no fueron considerados en la estructura de costos. Por consiguiente, si ajustamos el gasto por mantenimiento y monitoreo y vigilancia de parques en la estructura de gastos para el cálculo de la tarifa, como debe ser, obtenemos como resultado un ajuste hacia arriba de la tarifa para obtener los nuevos ingresos que permitan un equilibrio financiero en el servicio de Mantenimiento de Parques Obras y Ornato. Los siguientes cuadros muestran la explicación y el efecto una vez corregido el error de no considerar la totalidad de los contratos:

Municipalidad de Belén
Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato
Resumen de Gastos

Concepto	Monto
Salarios y Otros	€12 312 268,17
Servicios no Personales	€683 901 238,15
Materiales y Suministros	€337 500,00
Mantenimiento	€75 000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	€696 626 006,32
Gastos de Administración, 2,5%	€17 415 650,16
TOTAL COSTOS	€714 041 656,48
Utilidad para el desarrollo 10%	€89 662 600,63
SUMA ANUAL A RECUPERAR	€783 704 257,11

Quadro con datos recalculados

CUADRO N° 7
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
RESUMEN DE GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Salarios y Otros	€12 312 268,17
Servicios no Personales	€644 100 485,20
Materiales y Suministros	€337 500,00
Mantenimiento	€75 000,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	€656 825 253,37
Gastos de Administración, 2,5%	€16 420 631,33
TOTAL COSTOS	€673 245 884,70
Utilidad para el desarrollo 10%	€65 682 525,34
SUMA ANUAL A RECUPERAR	€738 928 410,04

Quadro original página 16 del documento

Nótese que además del ajuste en los Servicios no Personales por un monto de €39 800 752,95, por efectos de cálculo se ajusta también los gastos de administración y la utilidad para el desarrollo. Por lo anterior, debe necesariamente corregirse la estructura de gastos del estudio de tarifas, contemplar la totalidad de los contratos y recalculando una nueva tarifa, máxime conociendo de previo y con documentos contundentes como son los contratos, que la Municipalidad ya se comprometió con un contratista a recibir los servicios correspondientes y tener que pagar por ellos.

- 3- El documento de solicitud de tarifas hace mención en la página 8 que la Municipalidad con las tasas vigentes no dispone de los recursos financieros suficientes para cubrir los gastos asociados a la prestación del servicio y lo ilustran con el siguiente cuadro:

CUADRO N°6
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
ESTADO DE RESULTADOS CON TASAS VIGENTES

Descripción	2026
INGRESOS	
Servicios	474 291 837
Total Ingresos	474 291 837
EGRESOS	
Operativos	709 860 087
Gastos Administrativos	17 746 502
TOTAL	727 606 589
Resultado antes del Interés	-253 314 752
Razón de Operación	153,41%

Fuente: Elaboración propia, basado en anexos N°2 y 3.

Se observa en el cuadro que el total necesario de gastos operativos más administrativos es de €727 606 589, sin embargo, en el cuadro #7 Resumen de Gastos anteriormente analizado indican un monto de €673 245 884,70. Igual se observa una diferencia entre ambos resultados de €54 360 704,3. Según explicación brindada por los técnicos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la diferencia se da porque los €727 606 589 contemplan el 10% de la Utilidad para el Desarrollo, resultado que aun así sigue siendo diferente a la suma anual a recuperar mostrado en el Resumen de Gastos. Para el análisis de un tercero, en este caso los regidores, miembros de la Comisión de Hacienda, o cualquier ciudadano Belemita que quiere información para revisar y eventualmente asistir a una Audiencia, la información así presentada tiende a confundir y por consiguiente obtener resultados erróneos.

La estructura del Estado de Resultados debe ser clara en detallar renglón por renglón cada uno de sus componentes, en este caso los ingresos, los gastos, la variación entre ambos, los gastos administrativos del 2,5%, 10% de la Utilidad para el Desarrollo y finalmente un resultado neto. Se deben mostrar todas las líneas. Por consiguiente, en cada escenario que se presente, cada ejemplo o resultado debe ser presentado de la misma manera para permitir un análisis correcto. Por tanto, cada cuadro que se presente debe siempre mantener la misma estructura para poder analizar, comparar, generar trazabilidad para finalmente poder emitir criterios reales y acordes con la información presentada.

4- El siguiente cuadro muestra el Estado de Resultados con la tarifa propuesta:

**CUADRO N°8
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTADOS DE RESULTADOS
TASA PROPUESTA**

Descripción	2026
INGRESOS	
Servicios	€738 928 410,04
Total Ingresos	€738 928 410,04
EGRESOS	
Operativos	€656 825 253,37
Gastos Administrativos	€16 420 631,33
TOTAL	€673 245 884,70
Resultado antes de Inversiones y Otros	€65 682 525,34
Inversiones	€43 090 909,09
Parque Cementerio	€9 943 924,56
Resultado Neto de Operación	€22 591 616,25
Razón de Operación	98,29%

Nótese en el cuadro anterior, que la estructura del Estado de Resultados que hemos mencionado constantemente no es igual. En este caso, la Utilidad para el Desarrollo la denominan “Resultado antes de Inversiones y Otros”. Claramente, para terceros lectores (regidores, miembros de comisión y ciudadanía Belemita) esto tiende a confundir y generar errores en el análisis. Se debe detallar y diferenciar la Utilidad para el Desarrollo tal cual, para que los lectores tengan claridad y trazabilidad de las cosas y estén seguros de que se aplica correctamente. El otro tema en el planteamiento del cuadro en análisis es que toman de la Utilidad para el Desarrollo recursos para financiar “Inversiones” (recursos para reforzar el pago del contrato por vigilancia y monitoreo) y el pago de un denominado “parque cementerio”, gastos que previamente están identificados y deberían si fuera el caso, estar en la estructura original de gastos, no ser financiados con la utilidad para el desarrollo.

En el caso específico de “Inversiones”, si la Municipalidad necesita financiar la provisión del servicio de internet en parques y espacios públicos, incluya esa inversión dentro de la tarifa ordinaria, no espere financiarlo con la utilidad para el desarrollo, como debe ser técnicamente en un Estudio de Tarifas. Por tanto, al no estar incluidos ambos gastos en la estructura de gastos del Estado de Resultados, provocan que la tarifa obtenida sea menor, lo cual es un error muy grave. La tarifa debe reflejar la situación real de la necesidad que se tiene para garantizar equilibrio financiero y un servicio de calidad. Por su parte, la utilidad para el desarrollo es para reinvertir en proyectos comunitarios, infraestructura, y el desarrollo humano, social y cultural de sus habitantes y se logra obtener una vez transcurrido al menos un año de prestación del servicio, en donde contablemente se logre identificar que los ingresos esperados por la tarifa realmente ingresaron y que los gastos estimados se ejecutaron.

No puedo gastar de previo una utilidad, no sabemos si va a ocurrir, la utilidad es el resultado final. Es una compensación económica incluida en las tarifas de servicios públicos, equivalente al margen de utilidad. Se calcula como un porcentaje sobre el capital invertido (gastos e inversión) para asegurar la sostenibilidad, eficiencia, mejora y expansión del servicio a largo plazo, sin que esto implique lucro excesivo.

5- Se está considerando un gasto por ¢9 943 924,56 para financiar el mantenimiento de una parte del cementerio, que en el Estudio en análisis denominan "Parque Cementerio".

Considero, que esta propuesta técnica y legalmente no es correcta por las siguientes razones:

- El lote corresponde a un espacio que le pertenece al Cementerio. La compra de dicho terreno tuvo la finalidad de contar con espacio suficiente para atender el servicio sin dificultad y garantizar espacio a futuro para la población belemita.
- Que en este momento no se haya desarrollado como tal, no indica que el terreno tenga otro fin. Fue una inversión inteligente en su momento y dará sus réditos cuando corresponda. Por ahora, corresponde a la administración del cementerio darle el mantenimiento adecuado.
- Nadie visita ese espacio denominado "Parque del Cementerio", visitan el cementerio para otros fines, no para esparcimiento y recreación. Ambas cosas no son compatibles. Un cementerio es respeto, oración, espiritualidad, tristeza en algunos casos, mientras que un parque es alegría, bullicio, relajación, esparcimiento.
- El espacio que denominan Parque Cementerio, en realidad no es un parque. El mismo no cuenta con un Acuerdo del Consejo Municipal declarándolo parque, no cuenta con estudios técnicos que lo acrediten como tal, no hay una consulta pública o audiencia ciudadana para declarar tal espacio como parque, entre otras observaciones.
- Cuando se adquirió la propiedad el fin de la compra y la justificación de dicha inversión fue para ampliar el terreno del cementerio y garantizar espacio a futuro para quienes lo necesiten. Ese fin no ha cambiado, nunca se ha discutido a nivel del Consejo Municipal tal decisión.
- El Reglamento de Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, en su artículo 3 indica:

"Las tarifas que la Municipalidad cobre por concepto de servicios prestados, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos. No se aceptarán como costos efectivos: a) Las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio público".

Queda claro que el gasto por mantenimiento del denominado "Parque Cementerio" es una erogación ajena a la prestación del servicio público de Mantenimiento de Parques Obras y Ornato. El servicio de Mantenimiento de Parques, Obras y Ornato es para dar servicio a los parques que formalmente están definidos como tal, no para financiar vía tarifa el mantenimiento de cualquier espacio que este momentáneamente libre propiedad de la Municipalidad. Cada servicio que presta la Municipalidad debe asumir sus costos, en este caso el Cementerio cuenta con una tarifa, la cual debería considerar el gasto total de mantenimiento de su terreno. Por tanto, el pago de ¢9 943 924,56 por mantenimiento de "Parque Cementerio" se debe excluir de como gasto de la tarifa para Mantenimiento de Parques, Aseo y Ornato.

6- La elaboración de los Estudios de Tarifas que realiza la Municipalidad es ejecutada por consultores externos y coordinados por el área técnica municipal que eventualmente hace

uso de recursos, en este caso concreto la Dirección de Servicios Públicos. Es decir, ninguno de los dos participantes son expertos ni dominan el tema financiero-contable de la Institución, base para construir un buen estudio de tarifas.

Los expertos en números, generar nuevos ingresos, en manejo de costos y gastos, en administración del presupuestario, en manejo contable tan importante para estos estudios, es la Dirección de Finanzas y curiosamente no aparece en el proceso. Es a la Dirección de Finanzas quien le corresponde coordinar y llevar a cabo el proceso de elaboración de los diferentes estudios de tarifas que promueva la Municipalidad porque tiene la función de planear, dirigir y evaluar las actividades financieras, presupuestarias y económicas de la Municipalidad. Al área técnica, en este caso la Dirección de Servicios Públicos lo que le corresponde es ejecutar de manera eficiente y responsable los ingresos que se generen por la tarifa, así como el cumplimiento de las demás funciones que le corresponden. No debe distraerse ni destinar tiempo tan valioso en llevar a cabo un proceso como le es la actualización de una tarifa, por el contrario, debe concentrarse en el logro de sus objetivos y metas trazadas para el año y trasladar la responsabilidad del desarrollo de la actualización de una tarifa a la Dirección de Finanzas. Haciéndolo de esta manera, estoy segura de que se minimizan muchas las deficiencias presentadas en el estudio, como errores en cálculo, detalle de gastos, metodologías que permitan determinar las cifras utilizadas, entre otros. Con ello se evita reprocesos, se gana tiempo y también mucha credibilidad en el trabajo.

Recomendaciones

- 1- Devolver el Estudio de Tasas para el Mantenimiento de Parques, Obras de Ornato a la Administración Municipal para que incorporen las observaciones citadas en el presente Dictamen de Minoría y presenten un nuevo Estudio en el menor tiempo posible.
- 2- Asignar la coordinación del desarrollo de los Estudios de Tarifas a la Dirección de Finanzas. Quisiera agregar el estudio, el dictamen de minoría y quiero agregar el cuadro 7 del estudio tarifario de mantenimiento de parques y ornatos y obras de ornato en el resumen de gastos donde al pie dice que el terreno de reserva del Cementerio que se ha reclasificado como área de parque hasta su utilización como Campo santo. Para que se adjunte todo en el acta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que nada más aclarar que suscribo por entero el dictamen de minoría de la compañera Ana Betty Valenciano y nada más quería mencionar 2 cosas. De las razones que se han aportado en el dictamen de minoría a mí me parece especialmente preocupante el error en la estructura de costos. Creo que el hecho de que no se incluye la totalidad de los contratos de mantenimiento y vigilancia y ese faltante en la estructura de costos por ende de 39 millones me parece que podría viciarnos el procedimiento de esta tarifa. Creo que responsablemente se ha hecho la advertencia de lo que está ocurriendo. Somos plenamente conscientes de que las tarifas tienen que actualizarse. De eso somos plenamente conscientes. Pero hay que hacerlo bien. Máxime porque yo comparto Gilbert decía la estructura de aumento de los distintos sectores en eso lo comparto a plenitud. El que haya la posibilidad de que quienes más reciben exenciones fiscales porque no pagan patentes en Belén paguen un poco más esto yo lo veo formidable. Pero siento que iríamos hacia una vulnerabilidad del procedimiento de la tarifa si simplemente omitimos lo que Ana Betty nos acaba de aportar. Y lo otro que quería mencionar con respecto al Cementerio que Ana Betty lo acaba de mencionar. Para qué compramos en su momento ese terreno, para parque o para ampliar el Cementerio, al día de hoy ya está ocurriendo aquí Marita es testiga de que han habido personas que se han

tenido que ir a enterrar a San Rafael, porque no hay campo y si ustedes van al Cementerio y observan el campo santo que tenemos ahí ya llegamos hasta el final o sacamos gente que no paga o el Cementerio llegó a un punto en el que se llenó creo que hacer esta especie, me parece que es como, no digo que sea con mala intención, para nada digo que sea con mala intención pero el hecho de que se incluya un gasto de 9.9 millones por mantenimiento de un espacio que no corresponde como tal porque no es un parque formalmente declarado, ese terreno colindante y tasarlo como un parque me parece que nos puede implicar cuestionamientos a la hora de la aprobación de la tarifa. Repito, creo yo que más bien como gobierno local, como Municipalidad y como Concejo Municipal deberíamos aprestarnos a caminar en todo lo que haga falta para que ya habilitemos esa otra parte del Cementerio pero ahí va a seguir cubriendo los años y si aquí lo estamos tasando como si fuera un parque quiere decir que hasta la próxima vez que actualicemos tarifas, quizás pensemos en que ya vamos a utilizar ese segmento del Cementerio pero por lo pronto, como está quedando está quedando tasado como si eso fuera un parque y no es un parque.

CUADRO N° 7
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
RESUMEN DE GASTOS

CONCEPTO	MONTO
Salarios y Otros	¢12 312 268,17
Servicios no Personales	¢644 100 485,20
Materiales y Suministros	¢337 500,00
Mantenimiento	¢75 000,00
TOTAL DE COSTOS DIRECTOS	¢656 825 253,37
Gastos de Administración, 2,5%	¢16 420 631,33
TOTAL COSTOS	¢673 245 884,70
Utilidad para el desarrollo 10%	¢65 682 525,34
SUMA ANUAL A RECUPERAR	¢738 928 410,04

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Mantenimiento terreno de reserva cementerio: corresponde al mantenimiento del terreno de reserva del cementerio municipal, que se ha reclasificado como área de parque hasta su utilización como Camposanto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, menciona que sí, al calor de ese tema yo quisiera agregar, ya lo había dicho en una sesión anterior que se debería solicitar a la encargada del Cementerio un informe claro el por qué no la utilización de ese espacio creo que es por ahí de una media hectárea que ya tiene bastantes años de haber sido adquirido y no se le ha dado el uso para el cual se adquirió yo lo que uno vislumbra veo esa área por ejemplo, todo lo que es el cierre perimetral del costado norte, por decir la tapia emulando un ejemplo del Camposanto de San Rafael de Ojo de Agua ahí perfectamente puede ir una sección de nichos siempre lo he dicho, hay que maximizar el espacio ahí puede ir una sección de nichos de lado a lado a 2 niveles perfectamente y esos nichos se rentan por espacios de 5 años, que es lo que la ley establece y es muy práctico, realmente se da un servicio como Ulises lo dice que ya alguna

gente ha tenido que ir a otro lugar porque la carencia de espacio aquí que estamos totalmente en la parte este que ya se va saturando pero yo no sé, ese espacio debe tener como más de 15 años de haber sido adquirido y nunca he entendido las razones claras, técnicas por qué es que no se le da la utilización para el cual fue adquirido y lo estamos viendo reflejado en estos informes donde tienen que justificarlo por otros medios que no es para el cual fue adquirido no sé compañero ya ese tema lo habíamos hablado pudiera en alguna manera la administración solicitarle a la encargada del Cementerio las razones claras por qué no se le da la utilidad para lo cual fue adquirido ese espacio al costado norte del Cementerio.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cuenta que yo solo voy a aclarar algo porque cuando no es el criterio igual que piensan todos y es el criterio de otras personas nos hacen quedar como que no sabemos cómo que estamos haciendo algo ilegal y compañeros déjenme decirles que no el tema de gastos incluso se lo pasé a Patricia ahí va la certificación incluso certificada por la administración de los gastos que se utilizaron para poder realizar el tema de todo esto de la tarifa he dicho 5 mil veces y creo que ya lo vamos a dejar claro incluso aquí que no es reclasificación del uso del suelo sino es una reclasificación del gasto déjenme decirles compañeros que si así nos ponemos para este terreno del Cementerio ya íbamos a amarrarnos al del edificio municipal que se compró y lo del teatro y todo esto porque eso también se le dio una reclasificación del gasto y se paga actualmente con la tarifa de limpieza de parques y mantenimiento así está también el terreno que está allá arriba por la Firestone que se utilizó para el tema de se me fue el nombre ahorita a la par de DHL, ese también se paga el mantenimiento por qué, porque lo que se le da es poda, recorte, zacate, hoy se me explica a mí nuevamente cuando yo vuelvo a consultar estos lo adjunto al acta e incluso voy a hacer el cambio en el dictamen como lo recomendó don Luis, pero no es justo que hagan ver como que nosotros estamos haciendo cosas ilegales y que estamos aprobando cosas ilegales, doña Lourdes fue muy enfática cuando leyó y mencionó que al aplicar esa tarifa del Cementerio así como se está aplicando no incurre en que las personas paguen más por la tarifa del Cementerio y en Comisión incluso se le aclaró a los funcionarios que deberían de hacer este estudio al menos 1 vez por año para que no ocurra lo que está ocurriendo ahorita que después de 12 años estamos aumentando la tarifa, quiero dejar ese comentario porque no es justo que siempre porque no compartimos criterio nosotros estemos haciendo algo ilegal porque las cosas no son así.

El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que ciertamente este es otro problema de fondo que tenemos en la Municipalidad de Belén y a Gilbert en ningún momento y lo aclaré en mi intervención no digo que este tipo de hacer las cosas, de hacer mantenimiento de parques a propiedades municipales aunque no sean parques no estoy diciendo que sea con mala intención lo que estoy diciendo es que dónde está la planificación institucional, dónde está el hecho de que tenemos una gran porción de terreno del Cementerio y vamos otra vez más a clasificarlo como parque y por tanto otros años más pasarán sin que le demos el uso para el que se compró, Gilbert daba el ejemplo de la propiedad que se encuentra allá frente a la Coca-Cola ese terreno casualmente era para un proyecto bueno, novedoso que apoyamos completamente en su momento que era el proyecto del Centro de compostaje cantonal y qué pasó, ahí quedó tirado entonces otra vez otro ejemplo más, usémoslo como parque Zeneida vamos a ver, cambiémosle la palabra, pero lo que yo le puedo decir a usted es que eso estaba como un proyecto desde

antes del 2020 estamos en el 2026 y no se ha hecho yo no sé, cámbiale si quiere el que no quedó tirado pero el punto es que después de tantos años eso no se hizo y estábamos en la mejor disposición de hacerlo pero el punto es que como Municipalidad como gobierno local no podemos tener terrenos ociosos tenemos que planificar con lo que tenemos si el Cementerio está ahí y hay gente que se está yendo a enterrar de San Rafael, bueno como dice Sigifredo, pidamos las razones de por qué no lo estamos usando porque yo tampoco las conozco he escuchado el correo de las brujas y el correo de las brujas lo que a mí me han dicho es que ahí hay agua, no me consta, no lo sé que ahí está para el pozo AB-2168 pero es una porción del terreno, no todo el terreno aquí el punto es que cuando nosotros hacemos este cálculo de tarifas y aplicamos para parque, aunque no sean parques estamos terminando por de alguna manera patear la bola para adelante con proyectos municipales que se estancan y que el Belemita debería haberlos ya realizados como el Cementerio adicional o como en el caso que mencionó Gilbert, el Centro de compostaje.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que yo me permití pedir la palabra y creo que lo que está diciendo el compañero Sigifredo y el compañero Ulises no se apegan a la verdad con todo el respeto yo tengo aquí un documento donde se hizo la consulta del uso que se está dando de ese terreno y aquí no se está mandando la gente enterrar a San Rafael aquí se está enterrando incluso ahí y si alguno tiene duda y le puedo pasar a la compañera Patricia para que queden actas, aquí está una foto con las tumbas donde se están enterrando personas allí pero eso sería una apreciación aquí la tiene Sigifredo, se la quiere ver pero sí le voy a leer que en consecuencia a lo que se ha dicho con respecto a la asignación, a la modificación de ese gasto la imputación del gasto al servicio mantenimiento de parques y obras de ornato sólo responde únicamente al servicio que efectivamente ejecuta labores de conservación y si se quiere esa acción contable perdón compañeros y respeto estoy hablando, perdón pero eso es una responsabilidad completamente administrativa si la administración decide incorporar ese costo de mantenimiento dentro del rubro ese porque es una digamos decisión que diluye el costo del gasto con otros terrenos para no afectar al usuario y al administrado, más bien se le está haciendo aquí un favor y yo siento que se está tergiversando el tema y además aquí queda en claro sin que en ningún momento se esté cambiando el uso para el cual fue adquirida la finca número 4130833 destinada don Ulises Sigifredo al Cementerio Municipal manteniéndose intacta su finalidad futura yo quiero que esto quede en actas porque aquí se están tergiversando las cosas y no es así no sé con qué fin pero yo respeto las apreciaciones de la compañera Ana Betty cuando habla de dudas en el cálculo o en los rubros esos porque estamos sujetos a que hayan errores y está correcto que ella los presente pero en el uso del terreno déjenme decirle que eso no es, es más para que el cambio de uso de un terreno de esta magnitud se cambie del uso del Cementerio como está escrito aquí para este otro bien sea parques tiene que ser a través de un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa yo no quiero con todo respeto compañeros que se tergiversen aquí las cosas y yo creo que ya este tema ha sido suficientemente discutido y solo voy a hacer un paréntesis antes de antes de someterlo a votación que incluso ni se va a votar totalmente sino para incorporar lo que recomienda la compañera Ana Betty voy a proceder a permitirle a Ana Betty hacer una consulta a don Luis pero fuera de micrófono porque ya ella agotó sus 2 posibilidades de plática voy a hacerlo de esta manera.



El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que Presidenta quiero aclararle que yo no estoy en ningún momento descalificando el término de recalificación del terreno eso es un término muy financiero de esa área la estoy respetando como ellos lo pusieron mi comentario nada más fue dirigido a que esa área yo dije que era paralelo al tema este que esa área después de más de 15 años de haber sido adquirido como un terreno de reserva para ampliar los servicios del Cementerio que porque no se le ha dado la utilidad del caso ese fue mi comentario Presidenta y no estoy tergiversando para nada como usted me lo hizo saber lo que ha derivado de todo esto, en ningún momento mencioné la idea de la creación de nichos eso no es tergiversar y no sé de qué imagen me enseñó usted ahí porque los que hemos ido al Cementerio, al campo santo en esa área de reserva del lado norte ahí no hay ninguna acción he ido a infinidad de entierros y nunca he visto que a nadie entierren en ese sitio a eso es a lo que yo me refiero que porque una zona que se está requiriendo sigue en reserva y no se le da la utilidad para lo cual fue adquirida.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, determina que yo voy a agregar la recomendación que le dio el Asesor aquí a los compañeros si nada más que no se llama reclasificación del terreno sino reclasificación del gasto de mantenimiento y lo otro, la foto se la pasé al chat del Concejo nada más para que vean el área y las tumbas allí, pero volviendo al punto que nos interesa aquí no se está aprobando la aprobación completa.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Aprobar el dictamen de Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Aprobar Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato. **CUARTO:** Se traslada a la administración para lo que proceda como en derecho corresponde. **QUINTO:** Léase correctamente reclasificación del gasto del mantenimiento de este terreno, el Cementerio y no del uso del suelo.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CHAP-05-2026.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 0611-2026.

Se conoce el Oficio AMB-MC-021-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-007-2026. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO DE: LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-007-2026, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos, con fecha del 21 de enero de 2026; mediante el que remite el informe que corresponde al Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Limpieza de vías y sitios públicos, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada "Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos", adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Al respecto, remitimos una copia de la documentación recibida para su conocimiento, estudio y fines correspondientes.

DSP-M-007-2026

Por este medio, remito para su conocimiento y revisión el informe del estudio de actualización de la tarifa del servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada "Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos", adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Se solicita, respetuosamente, que el documento sea revisado y, una vez atendidas las observaciones que correspondan, se proceda con su remisión al Concejo Municipal para el análisis y la aprobación correspondiente.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio. SEGUNDO: Aprobar el Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Limpieza de vías y sitios públicos.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, afirma que aquí es importante mencionarles a los vecinos también y a los compañeros incluso del Concejo porque no todos estamos en la Comisión de Hacienda y Presupuestos que las tarifas de este apartado de limpieza de vías justamente es un aumento del 13.36% en la residencial en la social del 13.29 en la comercial del 13.38, en la industrial de un 41.71 y la zona franca 32.26 igual que la tarifa anterior el mayor aumento se da hacia la zona industrial y zona franca, esto justamente para que la zona residencial la social y la comercial no sea tan golpeada y el aumento no sea tan grande.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, denuncia que en relación al ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO DE: LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. El primer Estudio TARIFARIO DEL SERVICIO DE: LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. Se conoce en la sesión 57 artículo 08 del 2025 mediante el Oficio AMB-MC-215-2025 de la alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. MEMORANDO DSP-M-022-2025. La Comisión de Hacienda y presupuesto la analiza y en el Oficio CHAP-28-2025. ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DSP-M-022-2025. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal con los documentos a

complementar por parte del Director de Servicios Públicos, a nuestro Asesor Legal para análisis y recomendación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En la sesión 72-2025, Artículo 15 se recibe el MB-071 -2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal donde en su conclusión número 5. Indica Con base en lo anterior, se estima jurídicamente procedente que el Concejo Municipal, en ejercicio de su competencia tarifaria, adopte las siguientes decisiones:

a) En relación con el servicio de aseo de vías y sitios públicos, avanzar en la aprobación de la actualización de la tasa propuesta, siempre que en el acuerdo se haga constar que la misma se fundamenta en el estudio técnico aportado, que respeta el principio de costo más un diez por ciento (10 %) de utilidad del Artículo 83 del Código Municipal.

El segundo estudio se recibe en el Acta Numero 06 -2026 Artículo 11- 2026, mediante el Oficio AMB-MC-021-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-007-2026. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DEL SERVICIO DE: LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS.

Se analizo en la Comisión de Hacienda y Presupuesto las recomendaciones del Asesor legal .Contando con el criterio técnico y jurídico se brinda el apoyo al dictamen de Comisión

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el Oficio. **TERCERO:** Aprobar el Estudio de actualización de la tarifa del servicio de Limpieza de vías y sitios públicos.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-4102-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 25403. La Comisión de Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE CAMBIO CLIMÁTICO”, expediente N.º 25403, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el de 06 de abril de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 16 de abril de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-4102-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 25403. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cambio Climático para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio sin número de Kathia Chaves Coordinadora General Campaña Cantonal de Concientización del Autismo Equipo Autismo Cerca de Vos, con copia a

Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal, autismocercadevos@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte del equipo Autismo Cerca de Vos. Por este medio, nos permitimos compartirles e invitarles a participar en las actividades que se desarrollarán durante el mes de abril, en el marco de la Campaña Cantonal de Concientización del Autismo, la cual este año cumple 7 años de trabajo continuo en el cantón. Bajo el enfoque “Construimos inclusión para derribar barreras”, la campaña promueve acciones orientadas a fortalecer una comunidad más informada, empática e inclusiva para las personas en el espectro autista y sus familias. Como parte de este proceso, se impulsa el sello “Yo respeto”, una iniciativa que fomenta prácticas concretas de respeto, convivencia e inclusión en los distintos espacios del cantón.

Reconocemos y agradecemos el acompañamiento del gobierno local, especialmente de la Alcaldía, el área de Comunicación y la Unidad de Desarrollo, cuya articulación ha sido clave para el fortalecimiento de esta iniciativa. Se adjunta la agenda general de actividades programadas para el mes de abril. Asimismo, destacamos como avance la realización, en el marco de la campaña 2026, de la primera capacitación dirigida a directores del Circuito 7 del MEP, lo que representa un paso significativo en el fortalecimiento de entornos educativos inclusivos en el cantón. Para nuestro equipo, es un honor contar con la participación del Concejo Municipal en este proceso. Reiteramos nuestra disposición de continuar articulando esfuerzos en beneficio del cantón. Quedo a sus órdenes para cualquier consulta adicional.

Campaña Cantonal de Concientización sobre el Autismo

AGENDA GENERAL

CONSTRUIMOS INCLUSION PARA DERRIBAR BARRERAS

06 ABRIL | 10:00 a. m.

Acto protocolario – apertura de la campaña cantonal Gimnasio Escuela España, Belén

07 ABRIL | 7:00 a 9:00 p. m.

Cine terapia: Invencible, un niño fuera de serie Espacio para reflexionar y compartir a partir del cine Modalidad presencial y virtual (Microsoft Temas) OFIM Belén

08 ABRIL | 8:00 a. m. a 12:00 m. d.

Conversatorio: comprendiendo el autismo desde la neurodiversidad Espacio de aprendizaje y diálogo abierto Centro Corporativo El Cafetal – Salón Flor de Café

12 ABRIL | 8:00 a. m. a 12:30 m. d.

Jornada comunitaria: construimos inclusión para derribar barreras Centro Comercial La Ribera Espacio de encuentro, aprendizaje y convivencia Presentación del sello “Yo respeto” como compromiso comunitario Experiencias de concientización e interacción comunitaria Actividades recreativas con participación del Comité Cantonal de Deportes Pasa con tu carro y coloca tu sticker de la campaña Evento abierto a la comunidad

1:00 p. m.

BINGO SOLIDARIO A beneficio del Servicio de Atención Temprana – Escuela España Centro Comercial La Ribera

14 ABRIL | 1:30 a 3:00 p. m.

Espacio de encuentro: comprendiendo el autismo en la atención en salud Área de Salud Belén-Flores

7:00 a 9:00 p. m. Cine terapia: Yo era famoso OFIM Belén

16 ABRIL | 6:30 p. m.

Inicio del programa inclusivo para familias

25 ABRIL | 8:00 a. m. a 12:00 m. d.

Día de la Tierra Huerta comunitaria, Municipalidad de Belén

28 ABRIL | 7:00 a 9:00 p. m.

Cine terapia: Yo también OFIM Belén

30 ABRIL | 8:00 a. m. a 12:30 p. m.

Conversatorio: cuando el conocimiento transforma la inclusión laboral Centro Corporativo El Cafetal

12 MAYO | 7:30 a. m. a 12:00 m. d.

Jornada: una mirada inclusiva en educación CIC ANDE, San Antonio de Belén

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, sugiere que Presidenta, yo me quiero sumar a ese acuerdo y a esa felicitación porque creo que una persona tan comprometida, tan trabajadora como ella, yo creo que hay pocos en el Cantón de Belén. Yo sí quiero agradecerle porque todo el trabajo y el esfuerzo que ella hace y esto no es de ahorita, es de años que viene con esto, año tras año ella ha incorporado este tipo de actividades y cada vez se ha visto que va en crecimiento y cada vez las personas participan más, concientizamos más a que no son personas diferentes, sino que son personas con una condición a la cual tenemos que respetar y apoyar. Yo creo que esa concientización que ella ha hecho en la población belemita, hay que agradecerle porque sin duda alguna el trabajo y la dedicación que ella pone ha logrado efectos en este Cantón.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, ratifica que yo me uno a las palabras de felicitación para Doña Katia. A mí me parece que Doña Katia ya tiene bastantes años de estar haciendo este proceso de concientización y sensibilización en la comunidad sobre las personas que tienen esta condición. Ella ha logrado hacer una excelente articulación con los centros educativos y con otros socios estratégicos que la han apoyado durante todas estas campañas y realmente yo quiero felicitarla porque es una persona muy comprometida y que tiene un objetivo muy definido en cuanto al proceso de concientización y sensibilización. Quiero felicitar a Doña Katia por todo este trabajo que desarrolla.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, siente que sí, yo me quería unir a las palabras de la compañera Ana Betty porque no sólo en el tema del autismo que ella hace todo un esfuerzo y una acción, sino desde ya está trabajando, por ejemplo, con el tema del cáncer de mama. Ya está moviendo acciones para que logremos una campaña efectiva, en estos temas tiene una

sensibilidad increíble Doña Katia que en nombre de los belemitas hay que agradecerle y pedirle a Dios que la bendiga por esa acción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que además de unirme a las palabras de felicitación y agradecimiento para Katia porque es algo heroico lo que ella hace, lo que ha hecho todos estos años, me parece que también es un momento en el que nos sumemos como Municipalidad, como institución. Ya lo hemos venido haciendo ciertamente pero también es importante que Katia sienta que hay un apoyo y que también hay gente que puede tomar la bandera de esa lucha que ella ha liderado. Cuando una persona se encuentra liderando un proceso de este tipo a veces surge como la inquietud, si yo no lo hago, quién lo hace, creo que es importante que ayudemos, contribuyamos a que Katia pueda formar un equipo de trabajo que pueda continuar ese trabajo tan arduo que ella hace, porque en verdad es ella la que se echa encima todas estas iniciativas, toda la organización toda la coordinación con las escuelas y creo que un gran apoyo sería ese, de incentivar que más personas se unan a esa iniciativa y que tenga esa seguridad de que esa semilla que ella ha plantado va a fructificar y va a dar más todavía en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Kathia Chaves Coordinadora General Campaña Cantonal de Concientización del Autismo Equipo Autismo Cerca de Vos, con copia a Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a ese honorable Concejo Municipal, para que los que puedan y tengas a bien asistir a la invitación planteada y a las actividades según el cronograma adjunto, así como solicitar su apoyo en la socialización del desarrollo de esta campaña. **TERCERO:** Remitir una extensiva felicitación a la Sra. Katia Chaves por la excelente coordinación en la campaña y el gran apoyo que brinda a la población Autista de nuestro Cantón Belén.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0384-2026 de Diorela Rojas Méndez Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 25.049. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción que ha dispuesto consultar su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.049, "LEY PARA LA LICENCIA DE PATERNIDAD EN COSTA RICA"REFORMA AL INCISO B DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY N° 2 CÓDIGO DE TRABAJO", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 7 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-0384-2026 de Diorela Rojas Méndez Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 25.049.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Trámite 1151-2026 de Randall Hernández González, hergon1985@gmail.com. Mediante la presente quisiera solicitar la ayuda de la Municipalidad para efectos de que intervenga un tope o desnivel que se formó en la carretera frente a nuestra casa en barrio Fátima de la entrada de la calle ñeco Rodríguez unos 25 mts al oeste, extra calidad de vida se ve afectada ya que en las noches el desnivel hace saltar a los camiones y

trailer con contenedores que pasan por ahí y no lo ven, lo que genera un estruendo al saltar los camiones como si el contenedor estuviera cayendo en el techo lo que le roba el sueño a mis señores padres, ambos adultos mayores y con complicaciones médicas, además se empoza el agua de los trabajos y de hecho a finales del invierno del año pasado, al intervenir un desnivel frente a la casa del vecino, con el tiempo se formó el actual desnivel, desde ese momento el agua se empoza mojando a peatones y ensuciando la fachada de nuestra casa, esto se agravó con los nuevos trabajos de casas Max.



Nuestra familia queda al pendiente de la situación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que creo que esta nota no solamente fue enviada a nosotros, sino que me parece que también fue enviada a la Alcaldesa. Es tal vez solicitarle si se pudiera mañana coordinar con don David Umaña porque, ahí vive don Aquileo Hernández ex tesorero de esta Municipalidad y él es un paciente asmático que padece mucho, se le da mucho este tema. Ya se había hecho un arreglo el año anterior en esa misma zona, pero en estos días anteriores se volvió a hacer un hundimiento en el mismo sector, si se pudiera, de alguna manera priorizar con Casas Max el que atienda en eso que ocurrió ahí, sería idóneo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1151-2026 de Randall Hernández González. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se sirvan atender el trámite solicitado, con copia a este Concejo Municipal.

A las 9:53 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal